

Informe de la Comisión de Participación a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)

Balance general de las observaciones de las víctimas presentadas en las audiencias públicas de priorización de casos de la SRVR y mediante el formulario de observaciones escritas

17 de marzo de 2022



Índice

Introducción.....	4
1. La Comisión de Participación y la metodología de participación implementada	6
1.1. El rol de la Comisión de participación en la puesta en marcha del proceso de participación	6
1.1.1 La metodología para la participación de las víctimas	8
2. Balance cualitativo de las principales observaciones de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.....	13
2.1 Observaciones frente a la concentración de crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública o en asociación con otros agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública, grupos paramilitares y terceros civiles	14
2.1.1 Principales observaciones frente a los crímenes o patrones que se propone investigar	14
2.1.2 Principales observaciones frente a los territorios a investigar	21
2.1.3 Principales observaciones frente al marco temporal del caso.....	24
2.1.4 Principales críticas al caso	24
2.1.5 Principales virtudes del caso	25
2.1.6 Algunos casos que se solicita investigar	25
2.2 Observaciones presentadas frente a la concentración crímenes cometidos por las antiguas FARC-EP.....	27
2.2.1 Principales observaciones frente a los patrones a investigar.....	27
2.2.2 Principales observaciones frente a los territorios a investigar.....	33
2.2.3 Principales observaciones frente al marco temporal del caso.....	37
2.2.4 Principales críticas al caso	37
2.2.5 Principales virtudes del caso	39
2.2.6 Algunos casos que se pide investigar	39
2.3 Observaciones frente a la concentración sobre crímenes contra pueblos y territorios étnicos	41
2.3.1 Principales observaciones frente a los patrones a investigar	41
2.3.2 Principales observaciones frente a los territorios a investigar.....	45
2.3.3. Principales observaciones frente al marco temporal del caso.....	47
2.3.4 Principales críticas al caso	48
2.3.5 Principales virtudes del caso	52
2.3.6. Algunos casos que se pide investigar	53

2.3.7 Otros comentarios de las víctimas sobre el caso	54
2.3.8 Observaciones a resaltar en cada territorio: Medellín, Valledupar, Villavicencio, Cali, San José y Bogotá.	59
2.4 Observaciones con perspectiva de género a las tres concentraciones	60
2.4.1. Observaciones transversales con enfoque de género frente a la labor de priorización de la Sala de Reconocimiento.....	61
2.4.2 Observaciones específicas respecto de la concentración de crímenes cometidos por la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles.....	73
2.4.3. Observaciones específicas realizadas frente a la concentración de crímenes cometidos por las antiguas FARC-EP.....	75
2.4.4. Observaciones específicas realizadas en el marco del macrocaso de concentración de crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en algunos territorios ilustrativos	79
2.5 Observaciones sobre aspectos no relacionados con las decisiones de priorización de nuevos casos.....	86
2.5.1. Observaciones sobre los macro casos ya abiertos.....	86
2.5.2. Observaciones sobre la metodología de investigación de la Sala.....	88
2.5.3 Observaciones en materia del derecho a la participación de las víctimas ante la SRVR y en general, ante la JEP.....	88
2.5.4 Observaciones en materia de la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación.....	92
2.5.6 Observaciones en relación con garantías de no repetición.....	94
2.6 Observaciones de la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención y Representación ante la JEP.....	96
3. Balance cuantitativo de la participación de las víctimas.....	98
Conclusiones generales	107
ANEXOS	111
Anexos reservados (listado)	111
Listado de enlaces para acceder a los videos de las audiencias	112

Introducción

La Comisión de Participación de la Jurisdicción Especial para la Paz remite el presente informe a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en el cual se recogen las demandas de justicia de 539¹ organizaciones de víctimas, étnicas y de derechos humanos en Colombia y en el exterior que presentaron sus observaciones en el marco de las siete audiencias públicas de priorización o que enviaron observaciones escritas a través de los canales dispuestos para ello, de acuerdo con lo establecido en los Autos 007 de 19 de enero de 2022 y 023 de 16 de febrero de 2022 de la Sala de Reconocimiento². Las audiencias se llevaron a cabo entre el 21 de febrero y 10 de marzo de 2022 en Medellín, Valledupar, San José del Guaviare, Cali, Villavicencio y Bogotá.

Las organizaciones que participaron a lo largo y ancho del país y desde el exterior, manifestaron de manera reiterada la necesidad de que la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), materialice el principio de centralidad de las víctimas³ garantizando su derecho a la participación efectiva frente a las próximas decisiones de priorización de casos⁴. Ello implica explicar cómo se han tomado en cuenta sus informes y considerar las observaciones presentadas en el marco de las audiencias públicas, previo a la toma de decisiones definitivas. Las organizaciones demandaron tener una injerencia directa en la definición de las características, condiciones y alcance de los nuevos macrocasos de la Sala de Reconocimiento, y presentaron múltiples aportes sustanciales y metodológicos desde sus propias experiencias de victimización y de defensa de los derechos humanos.

Asimismo, las víctimas expusieron sus expectativas frente al trabajo de la Jurisdicción en su conjunto, pidiendo la adopción de medidas tendientes a garantizar sus derechos a la verdad, justicia y reparación, destacando especialmente la urgencia de contar con garantías de no repetición. Al respecto, solicitaron la adopción de estrategias eficaces de prevención y protección frente a riesgos contra su vida e integridad personal derivados de su participación en la JEP y del recrudecimiento de la violencia en el país. “Nuestras voces están silenciadas, se siente el miedo de tener retaliaciones”, expresaron, pidiendo que la Jurisdicción reconozca y contribuya a superar las difíciles condiciones que aún enfrentan en sus territorios. Además, reclamaron “ser realmente escuchadas” y sentar las bases para una participación efectiva a través de acciones

¹ Esta cifra es la de las organizaciones que efectivamente presentaron observaciones, vía oral o escrita. La asistencia a las audiencias ascendió a 531. Ver detalle de las cifras infra, Balance cuantitativo de la participación de las víctimas, Capítulo III.

² Dichos Autos fueron elaborados por la Comisión de Participación a solicitud de la Sala de Reconocimiento y fijan la metodología para la participación de las víctimas frente a la segunda ronda de priorización de casos, en etapa de concentración, de la SRVR.

³ El principio de centralidad de las víctimas en los términos del Acuerdo Final de Paz (AFP).

⁴ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pág. 124.

afirmativas, diferenciales y pedagógicas. Finalmente, reclamaron enérgicamente a la Jurisdicción su contribución a la restauración y reparación integral de los daños que han sufrido y que persisten, e indagaron por la verdadera capacidad de la Sala de Reconocimiento para atender sus demandas de justicia con los recursos con los que cuenta actualmente.

El proceso participativo que se describirá en este informe no ha tenido precedentes en los cuatro años de funcionamiento de la JEP en términos de diversidad y masividad. La metodología planteada por parte de la Comisión de Participación, en conjunto con la Comisión étnica⁵ y el Departamento de Atención a Víctimas (DAV), apuntó a cumplir con los estándares establecidos en el Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP⁶. Se dispuso canales orales y escritos, presenciales y virtuales, internacionales, nacionales y regionales, así como metodologías diferenciales, a fin de brindar medios suficientes y adecuados para dar la posibilidad a los diferentes grupos de víctimas en Colombia y en el exterior de participar integralmente frente a la nueva ronda de priorización de casos de la JEP⁷.

Organizaciones de víctimas y derechos humanos nacionales, internacionales y regionales; procesos comunitarios; mesas de víctimas departamentales y municipales; comunidades étnicas; víctimas de Estado, del paramilitarismo, de terceros civiles y agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y de las antiguas FARC-EP, de desaparición forzada, desplazamiento forzado, violencia sexual y otras violencias basadas en género; sindicalistas, educadores, líderes religiosos, mujeres, campesinos y campesinas, indígenas, negros y afrodescendientes, personas con discapacidad, líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, atendieron las diligencias dirigiendo sus demandas a la JEP a través de la SRVR y de los magistrados y magistradas de la Comisión de Participación⁸ (ver, Capítulo III, Balance cuantitativo de la participación de las víctimas).

En ese sentido, la Comisión concluye que **los aportes de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos recabados en el marco de este proceso participativo no solamente son fundamentales para la Sala sino para la JEP en su conjunto.** Por esta razón, remitirá este informe a la Plenaria y al Órgano de Gobierno con el ánimo de nutrir los debates que nos conciernen.

⁵ Cabe destacar que la Comisión de Participación colaboró de manera estrecha con la Comisión étnica en la definición de la metodología étnico-racial para las salas alternas étnica de Valledupar, Cali y para la audiencia de Sincelejo. Se ahondará más adelante en ello.

⁶ JEP, Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, 2020. Disponible en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.jep.gov.co%2FInfografas%2Fparticipacion%2Fmanualparticipacion.pdf&cflen=9206750&chunk=true>

⁷ El estándar de participación integral incluido en el Manual de Participación implica y comprende que sea (i) efectiva, (ii) accesible y diferencial, (iii) informada, (iv) dialógica, (v) con idónea representación judicial, y (v) con acompañamiento psicosocial y apoyo psico-jurídico cuando sea necesario. Ver, JEP, Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, pág. 27.

⁸ Se incluye un reporte cuantitativo y cualitativo en el capítulo III de este informe.

La Comisión celebra la decisión de la Sala de encomendarle la tarea de formular y liderar la implementación de este proceso de participación y confía en que, en su autonomía e independencia, tomará efectivamente en cuenta las observaciones de las víctimas de cara a la toma de una de las decisiones más difíciles y estratégicas de la Jurisdicción Especial para la Paz: la apertura de nuevos macrocasos que respondan a las necesidades y expectativas de las víctimas del conflicto armado colombiano y contribuyan a llenar los vacíos de impunidad que persisten, de acuerdo con nuestra competencia, recursos y el principio de estricta temporalidad que rige las actuaciones de la JEP.

De acuerdo con lo expuesto, el presente informe desarrollará cuatro acápites. En primer lugar, se explicará el rol de la Comisión de Participación y la metodología de participación implementada. En segundo lugar, se incluirá un balance cualitativo de la participación de las víctimas en el que se incluirán las principales observaciones de las organizaciones frente a las tres decisiones de concentración de la Sala (i) Crímenes cometidos por las extintas FARC-EP; (ii) Crímenes cometidos por la Fuerza Pública o en asocio con grupos paramilitares, agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública y terceros civiles, y (iii) Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos de Colombia. Asimismo, se incluirán los principales aportes de las organizaciones con enfoque de género y frente al trabajo de la Jurisdicción en su conjunto, así como los comentarios de la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz. En tercer lugar, se incluirá un balance cuantitativo de la participación de las víctimas. Finalmente, se incluirán unas breves conclusiones.

El presente informe incluye los importantes aportes de la Comisión étnica y de la Comisión de género, a través de la Organización Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP), y toma como insumo central las relatorías realizadas por profesionales de la Secretaría ejecutiva de la JEP, la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (OACNUDH) y de la Comisión de Participación. Extendemos nuestro reconocimiento y agradecimiento a todos los equipos que contribuyeron a la construcción de este documento.

1. La Comisión de Participación y la metodología de participación implementada

1.1. El rol de la Comisión de participación en la puesta en marcha del proceso de participación

La Comisión de Participación (en adelante, la Comisión) es un órgano permanente creado a partir del Acuerdo del órgano de gobierno AOG 009 de 2019 con el objetivo de promover la implementación del principio de centralidad de las víctimas y de efectividad de la justicia restaurativa, así como las garantías de los comparecientes y

la participación de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)⁹. Está conformada por once miembros permanentes que representan todas las Salas y Secciones, la Presidencia de la JEP, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y el Grupo de Análisis e Información (GRAI)¹⁰.

Como parte de su trabajo, la Comisión instaló la *Mesa Permanente de Diálogo con Organizaciones de la Sociedad Civil* en la cual interlocuta con cerca de 200 organizaciones de derechos humanos y representantes de víctimas a fin de escuchar de primera mano sus demandas, preocupaciones y propuestas en relación con su derecho a acceder efectivamente a la justicia transicional y a participar integralmente ante la JEP, de acuerdo con los estándares establecidos en el *Manual para la Participación de las Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz* emitido por la Comisión en noviembre de 2020¹¹ (en adelante, *Manual de Participación*). En el marco de este diálogo, la Comisión en conjunto con las organizaciones, ha construido una agenda de trabajo a partir de cuatro ejes temáticos prioritarios que abordan aspectos centrales del Manual: (i) Aplicación de los principios generales para la participación ante la JEP¹²; (ii) Participación procesal ante la JEP¹³; (iii) Participación extraprocesal ante la JEP¹⁴, y (iv) Justicia restaurativa y reparación ante la JEP¹⁵. Producto de las discusiones en estas mesas de trabajo, la Comisión tiene la tarea de comunicar a los órganos competentes de la JEP las preocupaciones de las víctimas y proponer soluciones que permitan abordar retos u obstáculos para la garantía de su derecho a la participación integral.

Concretamente, en el marco de la mesa sobre participación extraprocesal, la Comisión ha recibido preguntas por parte de las víctimas sobre el alcance de su participación en la priorización de casos. Dichas demandas las ha recibido desde el proceso de elaboración del *Manual de Participación* en 2020 y han dado lugar al impulso de estrategias para fomentar la presentación de informes y la ampliación de los plazos para el efecto. Recientemente han propiciado reflexiones en torno al adecuado procesamiento de los informes por parte del Grupo de Análisis de Información (GRAI) y el alcance de la participación de las víctimas frente a la segunda ronda de priorización de casos. Al respecto, las organizaciones han reclamado su derecho de

⁹ AOG 009 de 2019, artículo 2.

¹⁰ JEP, AOG 009 de 2019, artículo 3.

¹¹ JEP, *Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP*, 2020. Disponible en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.jep.gov.co%2FInfografas%2Fparticipacion%2Fmanualparticipacion.pdf&clen=9206750&chunk=true>

¹² La discusión ha tenido especial énfasis en el principio de protección que concibe las garantías de seguridad como una condición de posibilidad para la participación integral de las víctimas ante la JEP.

¹³ La mesa ha identificado buenas prácticas para la participación y los nudos procesales o retos para hacerla efectiva ante las diferentes Salas y Secciones.

¹⁴ La mesa ha hecho especial énfasis en el derecho a la presentación de informes ante la SRVR y a participar efectivamente en las decisiones de priorización de casos por parte de la Sala.

¹⁵ La mesa ha dialogado en torno al alcance de la competencia en materia de reparación y restauración a las víctimas de la JEP, así como sobre la participación de las víctimas frente al componente reparador-restaurador de las sanciones propias y el régimen de condicionalidad.

incidir efectivamente en dichas decisiones, más allá de la presentación de informes, sustentando sus reclamos en lo dispuesto en el artículo 27.d.2 y 3 de la Ley 1922 de 2018¹⁶. Así mismo, han solicitado mayor transparencia en la toma de estas decisiones por parte de la Sala.

En cumplimiento de sus funciones, y con el ánimo de aportar a la toma de decisiones de priorización que consulten los principios que orientan la Jurisdicción, la Comisión de Participación transmitió a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad dichas preocupaciones y requerimientos de las organizaciones, invitándola a considerar abrir un espacio para la participación de las víctimas, previo a la toma de decisiones de priorización.

En septiembre de 2021 la Comisión recibió con beneplácito la solicitud elevada por parte de la SRVR para liderar el diseño y la implementación de un mecanismo que garantizara la participación de las víctimas en esta etapa. Desde la fecha, adelantó las labores pertinentes para el diseño y puesta en marcha de este mecanismo, convocando a la Secretaría Ejecutiva, las Comisiones étnicas y de género, la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) y aliados de la cooperación internacional para llevar a cabo un trabajo colaborativo. Frente a estas últimas, merece una mención especial el apoyo financiero y técnico ofrecido por la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH), la Misión de Verificación de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA)¹⁷. Finalmente, se convocó a representantes del Ministerio Público para que acompañaran todas las diligencias en garantía de los derechos de las víctimas, brindando un espacio central en las diligencias a la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención y Representación ante la JEP¹⁸.

Como se verá a continuación, cada uno de estos jugó un rol fundamental para la exitosa puesta en marcha del proceso de participación, por lo que la Comisión les reitera su agradecimiento y reconocimiento.

1.1.1 La metodología para la participación de las víctimas

La propuesta metodológica elaborada por la Comisión y remitida a la SRVR en octubre de 2021, apuntó a aplicar los estándares de participación integral definidos en

¹⁶ La norma establece que “víctimas con interés directo y legítimo tendrán los siguientes derechos en el procedimiento ante la Sala de Reconocimiento: Ser oídas en los supuestos de priorización y selección de casos. Respecto de la garantía de priorización, las víctimas podrán participar con observaciones a través de sus organizaciones”.

¹⁷ Delegados de la Agencia de Cooperación Alemana Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH; de la Agencia de Cooperación para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID); del Instituto Kroc para Estudios Internacionales de Paz y de la Embajada de los Estados Unidos también asistieron a algunas de las diligencias.

¹⁸ Resuelve séptimo, Auto 007 de 19 de enero de 2022.

el Manual de Participación¹⁹ y tuvo como objetivo fundamental generar un escenario dialógico²⁰ garantista que permitiera a las víctimas conocer la decisión de concentración de la Sala. Esto, con el fin de presentar observaciones sustantivas que enriquecieran las próximas decisiones de priorización de casos. Dicha metodología fue producto de diversas discusiones y ajustes por parte de la Sala de Reconocimiento y fue fijada finalmente mediante el Auto 007 de 19 de enero de 2022.

El referido Auto estableció el marco metodológico general, convocando a seis audiencias públicas de presentación de observaciones y dos salas alternas étnicas. También se habilitó un formulario para la presentación de observaciones escritas. Ante la masividad de inscripciones recibidas y atendiendo a las solicitudes de las víctimas para ampliar la participación en esta etapa, mediante Auto 023 de 16 de febrero de 2022 se convocó una audiencia adicional en Bogotá y se amplió el plazo para presentar observaciones por escrito hasta el 10 de marzo de 2022²¹.

En total, se llevaron a cabo 9 diligencias entre el 21 de febrero y 10 de marzo de 2022. Seis (6) audiencias públicas realizadas en Medellín, Valledupar, Cali, Villavicencio y Bogotá el 21 y 28 de febrero y 3, 7, 9 y 10 de marzo respectivamente; dos (2) audiencias en salas alternas étnicas en Valledupar y Cali el 28 de febrero y 3 de marzo, respectivamente y una (1) audiencia eminentemente étnica en San José del Guaviare el 25 de febrero de 2022.

La metodología contempló e impulsó mecanismos para que la participación fuera accesible e informada; diferencial; dialógica; efectiva y con atención psicosocial como elementos de la participación integral ante la JEP. Asimismo, consideró medidas para aplicar el principio de acción sin daño y de protección²².

Para ello, se planteó una **metodología de participación de carácter mixto, contemplando la opción de participación oral (presencial y virtual) y escrita** con el fin de ampliar la participación a las víctimas en Colombia y en el exterior, de acuerdo con los recursos financieros y el tiempo disponible y atendiendo a las serias limitaciones de aforo debido al virus COVID-19²³. Además, se garantizó la transmisión de las diligencias entendiendo este escenario de participación como de interés público²⁴. Esto también habilitó la participación escrita informada de las víctimas. Al

¹⁹ Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, Principio de Participación Integral, pág. 31.

²⁰ Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, Principio Dialógico, pág. 34.

²¹ JEP, SRVR, Auto 023 de 16 de febrero de 2022.

²² JEP, Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, págs. 32 y 33.

²³ El Auto 007 establece un aforo de 40 víctimas presenciales y 60 víctimas bajo la modalidad virtual.

²⁴ La audiencia de San José del Guaviare no se transmitió como medida de prevención de riesgos acordada con las víctimas y la Unidad de Investigación y Acusación en el proceso de preparación de la misma.

respecto, la Oficina de Comunicaciones realizó un amplio cubrimiento y difusión a través de nuestros canales oficiales²⁵ y con aliados de los medios de comunicación²⁶.

De igual manera, **se recomendó destinar tiempo y recursos para que las víctimas accedieran y recibieran la información necesaria y pedagógica sobre las decisiones de concentración, de manera que pudieran participar efectivamente** en las audiencias²⁷. Sobre este punto, el DAV y la Sub-dirección de Comunicaciones, en articulación con la Comisión, impulsaron la convocatoria a las organizaciones de víctimas²⁸, elaboraron y difundieron en el territorio, vía telefónica²⁹ y por los canales oficiales de la Jurisdicción piezas gráficas y audiovisuales pedagógicas (i) explicando el objetivo del mecanismo de participación e invitando a las víctimas a participar; (ii) sintetizando las decisiones de concentración de la Sala e (iii) informando sobre el estado actual de los macro-casos abiertos³⁰. Esta información también fue divulgada

²⁵ A través de las redes sociales de la Jurisdicción, se difundió la convocatoria a las audiencias, se hizo pedagogía y se cubrieron todas las diligencias. Los resultados reportados son: 551.439 impresiones en 250 trinos en Twitter; 74.813 impresiones en 10 publicaciones en Facebook y 42.508 en 11 publicaciones en Instagram.

²⁶ Se informó a los medios de comunicación sobre la transmisión de cada una de las audiencias; se hizo una nota de prensa sobre el inicio de las audiencias; una nota sobre el cierre de las audiencias; se les compartió a los medios de comunicación del material pedagógico y las fotografías de registro de los eventos; Se atendieron requerimientos de medios de comunicación. Desde el 21 de febrero al 11 de marzo, en medios digitales nacionales e internacionales, se han publicado 41 notas sobre las audiencias de observaciones de víctimas en el marco de los nuevos macrocasos. Tanto en medios nacionales como internacionales, los picos más relevantes de actividad se registran el 21 de febrero (día de la primera audiencia en Medellín) y el 09 de marzo (fecha de la última audiencia en Bogotá).

²⁷ JEP, Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, Principio de Participación Integral, pág. 31.

²⁸ Cabe destacar que la comunicación del Auto se hizo a través de la secretaría judicial de la SRVR. Posterior a dicha comunicación, la secretaría y los aliados estratégicos reforzaron la convocatoria a través de diferentes estrategias.

²⁹ El DAV contactó vía telefónica a los representantes de víctimas inscritos a fin de levantar necesidades logísticas y brindar orientación sobre el objetivo de las audiencias, la importancia de su participación en el proceso de priorización y sobre cómo podían presentar observaciones de manera oral y/o escrita a la SRVR. Para esto, se construyeron guiones informativos orientados a brindar la información uniformemente mediante un lenguaje asertivo, claro y conciso. Para el contacto con las organizaciones con pertenencia étnica se elaboró un guion específico incluyendo el enfoque étnico racial.

³⁰ La Oficina de Comunicaciones llevó a cabo las siguientes labores: diseño de email invitando a las víctimas a inscribirse; diseño y publicación de roba páginas en la página web; diseño y circulación por WhatsApp invitaciones a las víctimas a inscribirse. Además, se compartieron estas piezas con agencias de cooperación internacional; se produjo, junto al DAV, un volante explicando la metodología de la Sala para priorizar nuevos casos el cual fue difundido entre los medios de comunicación y entre las víctimas invitadas a las audiencias; se realizaron tres videos de 'La JEP en 90 segundos' convocando a las víctimas a inscribirse; se produjeron, junto a la Sala de Reconocimiento, el GRAI, el DAV y la Comisión de Participación, dos infografías sobre los principales avances de los siete macrocasos abiertos a la fecha por la Sala de Reconocimiento, así como tres infografías sobre los tres nuevos casos que abriría la JEP.

por parte de los aliados de cooperación internacional a nivel nacional y mediante sus oficinas territoriales.

Por otra parte, **se impulsó la realización de audiencias regionales de manera prioritaria, a fin de aplicar el enfoque territorial** que rige las actuaciones de la Jurisdicción. La Secretaría Ejecutiva movilizó múltiples víctimas, con recursos de la JEP y de la cooperación internacional, para que pudieran asistir a las diligencias programadas en las capitales de departamento, y dispuso los medios tecnológicos para 149 víctimas que participaron mediante la metodología de conectividad remota. Estas incluyeron 24 víctimas en el exilio. **El balance permite afirmar que hubo una representación del 100% del territorio nacional.**

En articulación con la Comisión étnica, se planteó una **metodología específica con enfoque étnico-racial para la participación diferencial de las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos** en aquellos territorios críticos propuestos para la priorización, la cual resultó en la realización de dos salas alternas étnicas en Valledupar y Cali, y una audiencia eminentemente étnica en San José del Guaviare³¹. Estos espacios establecieron parámetros metodológicos y logísticos diferenciales y fueron liderados por los despachos relatores de la concentración sobre crímenes contra pueblos y territorios étnicos³².

Adicionalmente, en aplicación del principio de protección y acción sin daño, el Auto 007 ordenó a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) realizar evaluaciones de riesgo previas a las diligencias y diseñar medidas para su mitigación. Esto resultó en la implementación de acciones preventivas en el marco de las audiencias de San José del Guaviare y Valledupar³³.

Por otra parte, **se apuntó a generar un espacio de diálogo y de escucha activa por parte de la Magistratura y se contempló la realización de actos simbólicos de apertura y de cierre.** Los equipos psicojurídicos de la Secretaría Ejecutiva acompañaron a las víctimas que así lo requirieron y dispusieron de espacios físicos para permitir la realización fluida de plantones o manifestaciones simbólicas por parte de grupos de víctimas y organizaciones.

Finalmente, la Comisión diseñó una **metodología unificada que permitiera consolidar las observaciones escritas y orales de las víctimas de manera rápida, a fin de remitir a la Sala información oportuna de cara a la toma de decisiones de priorización que consulten los aportes de las víctimas.** Así, se diseñaron dos

³¹ Cabe destacar que en todas las audiencias se contó con salas específicas para discutir la propuesta de concentración de crímenes contra pueblos y territorios étnicos.

³² Despachos de las Magistradas Belkis Izquierdo, Xiomara Balanta y del Magistrado Juan José Cantillo. Los equipos de trabajo para las audiencias étnicas se conformaron por profesionales de los Departamentos de la Subsecretaría y los despachos relatores, quienes trabajaron de manera conjunta la metodología, agenda y los roles a desarrollar en las diligencias.

³³ Ver, Anexo reservado. Resumen ejecutivo de los análisis de riesgos y las medidas preventivas propuestas por el equipo de prevención de la UIA.

cuestionarios que se estructuraron en formatos en línea³⁴ y para la sistematización de las intervenciones orales, la Subsecretaría Ejecutiva conformó un robusto equipo para la toma de notas³⁵, el cual fue apoyado por profesionales de OACNUDH. Para cada audiencia, se asignó un promedio de 20 profesionales que tomaron las notas que se ven reflejadas en el anexo I de este informe³⁶. Además, la Comisión de Participación destinó equipos para la toma de relatorías de las concentraciones de crímenes cometidos por la Fuerza Pública y FARC-EP, la Comisión étnica destinó equipos para las relatorías de las diligencias étnicas y la Comisión de género aportó recursos de su convenio con la Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP), a fin de realizar una relatoría especializada con enfoque de género. Este trabajo ha sido esencial para la construcción de este informe y se reflejará en el capítulo III del mismo.

En ambos casos, los formularios apuntaron a capturar las principales observaciones de las víctimas frente a las tres decisiones de concentración, particularmente en lo que tiene que ver con los patrones de macrocriminalidad o repertorios de violencia que se propone investigar, el marco territorial y temporal propuesto y las críticas y virtudes del caso en opinión de las víctimas. Igualmente, se registraron otros aportes metodológicos para la investigación y aspectos relativos a la labor de priorización de la Sala. Este informe recoge los aspectos centrales de las observaciones de las víctimas e incluye como anexos las relatorías realizadas. Esto último en aporte a las discusiones de priorización de casos de la Sala.

Al respecto, en sus diálogos con la Sala de Reconocimiento, la **Comisión de Participación** ha sido enfática en **la necesidad de que la metodología de participación diseñada e implementada sea efectiva y no formal**, estableciendo un diálogo genuino con las organizaciones y considerando sus observaciones previo a la toma de decisiones de priorización³⁷. Lo anterior, en aplicación del *Manual* que comprende el derecho a la participación efectiva de las víctimas³⁸, como la garantía de que *“sean tenidas como sujetos de derechos activos ante la JEP, con amplias y reales oportunidades de ser oídas y de actuar en todas las etapas de los procedimientos”*³⁹.

³⁴ Dicho formato fue retroalimentado por OACNUDH y la Comisión Étnica.

³⁵ Conformado por equipos del DAV, Gestión Territorial, SAAD Víctimas y Enfoques Diferenciales.

³⁶ Para cada audiencia, la Subsecretaría asignó un promedio de 20 profesionales para la toma de notas y sistematización de la información. Una vez finalizada cada audiencia, la SE consolidó la información y realizó el envío de la misma a la Comisión de Participación y a la Comisión Étnica para su análisis.

³⁷ Comunicación de la Comisión de Participación a la Sala de Reconocimiento de 25 de enero de 2022, en la cual se expresan consideraciones frente a las Audiencias Públicas para garantizar la participación de las víctimas en la segunda ronda de priorización de casos de la SRVR.

³⁸ JEP, Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP, Principio de Participación Integral, pág. 28.

³⁹ Corte Constitucional, Sentencia T-025/04 de 22 de enero de 2004 y Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025/04, Auto 096/15 de 26 de marzo de 2015. Ver también, Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, 34º período de sesiones, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Distr. General A/HRC/34/62, párr. 64, 81, 97, 27 de diciembre de 2016; María Paula Saffón Sanín y Viviana Tacha

Estándares nacionales e internacionales, aplicables en materia de participación de las víctimas por parte de la Jurisdicción, soportan este principio, exigiendo que las víctimas cuenten con amplios mecanismos para formular preguntas, presentar o solicitar pruebas, en pos del esclarecimiento de la verdad, y buscando la sanción de los responsables, y la justa compensación⁴⁰; finalmente, se destaca el deber del juez de tener en cuenta y analizar todas las pretensiones formuladas por las víctimas, de forma completa e imparcial⁴¹.

Es fundamental recordar que la dimensión restauradora de la participación está determinada por la posibilidad de las víctimas de ser escuchadas y del establecimiento de un diálogo y medidas que garanticen su expresión y el reconocimiento de su centralidad para el sistema⁴². Así, los órganos de la JEP deberán garantizar la participación de las víctimas asegurando los estándares constitucionales y aplicando el Acuerdo Final como referente obligatorio de validez e interpretación⁴³.

En ese orden de ideas, la Comisión de Participación hace entrega de este informe con el ánimo de aportar a la toma de decisiones que consulten el marco normativo, estándares y principios rectores de la Jurisdicción Especial para la Paz y reconociendo que la Sala cuenta con plena autonomía e independencia para la toma de sus decisiones.

2. Balance cualitativo de las principales observaciones de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos

Este acápite reúne las principales observaciones de las víctimas y sus organizaciones presentadas en relación con las tres decisiones de concentración en el marco de las audiencias públicas de priorización y por medio del formulario en línea dispuesto para ello. El capítulo **no tiene como objetivo presentar de manera exhaustiva las intervenciones de las víctimas, sino destacar los aportes, preocupaciones y solicitudes reiteradas por parte de estas**. La Sala puede conocer el detalle de las intervenciones accediendo a la sistematización de las mismas en los archivos de Excel

Gutiérrez, La participación en las medidas de justicia transicional, Un estudio comparado (Colombia: Colección Dejusticia, 2019), 4, 59.

⁴⁰ Corte IDH, *Caso La Rochela vs. Colombia*, párr. 184, pág. 59, en:

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp.pdf y *Caso La Masacre de Mapiripán vs. Colombia*, párr. 53, pág. 11, en:

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf.

⁴¹ Corte Constitucional, Sentencia C-031 de 2018, párr. 21 y ss., pág., 15 y ss., disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/C-031-18.htm>

⁴² Corte Constitucional, Sentencia T-374 de 2020, pág. 11 y ss., disponible en:

<https://docs.google.com/viewer?url=https://www.corteconstitucional.gov.co/sentencias/2020/T-374-20.rtf>; C-080 de 2018, pág. 116 y ss.

⁴³ JEP. Sección de Apelación. Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, 3 de abril de 2019, párr. 64-71.

anexos a este documento o remitiéndose a los documentos y videos de las diligencias indicados en el índice del Anexo I.

Adicionalmente, como se indicó en la introducción a este informe, la Comisión de Participación considera que las audiencias fueron un escenario privilegiado para escuchar las demandas de verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas, las actuales condiciones en territorio, los hechos victimizantes que aún enfrentan y sus expectativas frente al trabajo de administración de justicia transicional de la JEP. En ese sentido, **este capítulo incluirá las principales consideraciones frente a aspectos que no necesariamente se relacionan con las decisiones de priorización de nuevos casos de la Sala, pero que sin duda conciernen a la JEP en su conjunto y merecen ser conocidas y visibilizadas.**

Finalmente, también se incluyen las observaciones centrales hechas la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención y Representación ante la JEP que, a través de sus representantes, hizo aportes sustantivos a las decisiones de concentración de casos e hizo presencia en todas las diligencias.

2.1 Observaciones frente a la concentración de crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública o en asociación con otros agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública, grupos paramilitares y terceros civiles

Este apartado resume y destaca algunas de las principales observaciones e inquietudes por parte de víctimas y organizaciones que se refirieron a la propuesta de priorización de un caso que investigue los crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública o en asociación con otros agentes del Estado, grupos paramilitares y terceros civiles⁴⁴.

2.1.1 Principales observaciones frente a los crímenes o patrones que se propone investigar

a. Crímenes del paramilitarismo como crímenes de Estado

En sus observaciones, las organizaciones se refirieron de manera reiterada la estructura, organización y línea de mando de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), así como a operaciones en las que se cometieron crímenes por parte de la Fuerza Pública en alianza con los paramilitares. También mencionaron casos de connivencia con otros servidores estatales y terceros civiles, particularmente elites políticas y económicas. Solicitaron se investiguen las causas y objetivos del

⁴⁴ Con corte de diez (10) de marzo de 2022, 131 organizaciones de víctimas se inscribieron y 46 incluyeron comentarios escritos sobre esta concentración.

paramilitarismo como una estrategia planificada por miembros del establecimiento, teniendo como consecuencia la cooptación de la política pública y el Estado⁴⁵.

Asimismo, que se aborden las implicaciones por acción y omisión de la Fuerza Pública y las relaciones de mutuo beneficio de sus alianzas con los paramilitares, denunciando como numerosos altos mandos militares habrían sido aliados y/o miembros orgánicos de los estos grupos al margen de la ley⁴⁶. Exigen que la JEP haga un análisis a nivel local, regional y nacional, utilizando como referentes, por ejemplo, el Estatuto de Seguridad del gobierno Turbay o la Política de Seguridad Democrática del gobierno Uribe, como marcos políticos institucionales que fomentaron y expandieron este fenómeno. Además, pidieron develar la estigmatización que sufrieron las comunidades por parte de la Fuerza Pública por la presencia histórica de grupos irregulares en el territorio, pero también por la militancia política o la organización sindical, sosteniendo que son constitutivos de patrones con lógicas de control político y social agenciadas desde el Estado⁴⁷. Muestra de este tipo de fenómeno se evidencia en el siguiente testimonio:

“Es muy triste saber que nosotros los campesinos confiamos y que quienes tienen el deber de cuidarnos, sean los causantes, productores de nuestras desapariciones de nuestros familiares y causantes de nuestro dolor, hablo de la fuerza pública”⁴⁸.

b. Reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes (NNA)⁴⁹

En razón de sus dimensiones y de su ocurrencia a nivel nacional, organizaciones que trabajan con la niñez víctima del conflicto armado hicieron énfasis en investigar dentro del macro patrón del caso propuesto, el fenómeno criminal de reclutamiento ilícito de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Desde la comprensión de esta modalidad de victimización como una práctica violatoria del Derecho Internacional Humanitario (en

⁴⁵ Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Fundación Forjando Futuros, Instituto Popular de Capacitación, IPC, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, MOVICE. Aunque no se incluyan todas, un alto porcentaje de organizaciones regionales y locales, realizaron el mismo llamado (Audiencias Medellín, Cali y Bogotá).

⁴⁶ Fundación de Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Fundación Forjando Futuros, Instituto Popular de Capacitación, IPC, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, MOVICE (Audiencia Bogotá).

⁴⁷ Mesa Departamental sobre desaparición forzada de la sociedad civil, Mesa departamental de Víctimas- Desaparición forzada /1448, MOVICE Capítulo Antioquia, Asociación Madres de la Candelaria - Línea Fundadora y Caminos de Esperanza, Madres de la Candelaria (Audiencia Medellín).

⁴⁸ Víctimas del departamento del Tolima; Colectivo Orlando Fals Borda, Fundación Semillas al futuro, Asociación Mariposas de la Orinoquía y Amazonía (Audiencia Villavicencio)

⁴⁹ La Magistratura recordó a las víctimas que este fenómeno está siendo investigado en el Caso 07.

adelante DIH) por parte de los paramilitares con la complicidad de la fuerza pública⁵⁰. Al respecto una de las víctimas manifestó:

“(…) la fuerza pública en asocio con paramilitares reclutaba miles de niños en los Llanos Orientales, ¿dónde están estos niños víctimas del paramilitarismo? Tenemos versiones de que muchos de estos niños, se alcanzaron a volar, pero algunos fueron recapturados y enterrados en fosas comunes, muchas madres están esperando que lleguen sus hijitos”.

Adicionalmente varias intervenciones señalaron la necesidad de investigar el reclutamiento forzado de manera conjunta con la desaparición forzada, y en esta dirección, se solicitó la intervención de la JEP en el esclarecimiento y la búsqueda, articulada con otras entidades del Sistema como la UBPD⁵¹.

c. Desplazamiento forzado, despojo de tierras y territorios

Las organizaciones solicitaron priorizar el desplazamiento dado su carácter extendido a nivel nacional, las elevadas dimensiones de la victimización, la afectación masiva de la población campesina y de los territorios étnicos; y la reconfiguración territorial derivada de esta modalidad de violencia (concentración de tierras, expulsión de habitantes y repoblamiento “dirigido”) ⁵² . Asimismo, pidieron examinar masacres, desapariciones forzadas y asesinatos selectivos, como parte de una estrategia para conseguir el vaciamiento y abandono de propiedades con el objeto último de apoderarse de las tierras, ante lo cual se pidió examinar el patrón de desplazamiento ligado a los otros delitos conexos. Indicaron que parte del patrón debe indagar sobre las prácticas de notarios públicos y otros servidores del Estado en la red delictiva⁵³.

Adicionalmente, pidieron que se investigue la superposición entre zonas con alta presencia de fuerza pública y la presencia paramilitar como indicio de connivencia o de omisión. En el caso de elites políticas y económicas, se solicita el esclarecimiento de las responsabilidades/beneficios obtenidos, teniendo como referente el crecimiento

⁵⁰Colectivo Mambrú, Raíces colectivo de memoria hijas e hijos sobrevivientes, Corporación Colectiva Justicia Mujer, Foro Internacional de Víctimas -Capítulo Suecia y Mujeres caminando por la verdad (Audiencia Medellín).

⁵¹ Colectivo Mambrú, Raíces colectivo de memoria hijas e hijos sobrevivientes, Corporación Colectiva Justicia Mujer, Foro Internacional de Víctimas -Capítulo Suecia y Mujeres caminando por la verdad (Audiencia Medellín).

⁵² Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Cimitarra – Santander; Fundación Forjando Futuros, Instituto Popular de Capacitación, IPC, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS, Asociación de víctimas del conflicto de la vereda Caño Margen Derecha del municipio de San Pedro de Urabá AMUVICAD, Cooperativa Multiactiva - Cacao Vive de Apartadó, Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Anorí y Comunidad de Mesopotamia (Antioquia), (Audiencia Medellín).

⁵³ Foro Internacional de Víctimas -Capítulo Suecia, Mujeres caminando por la verdad, Corporación Jurídica Libertad, Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Anorí, Comunidad de Mesopotamia y Fundación Forjando Futuros, entre otras (Audiencia Medellín).

exponencial en materia agroindustrial y minera en territorios con muy elevados niveles de violencia paraestatal⁵⁴.

d. Investigación del crimen de desaparición forzada

Las víctimas solicitaron reiteradamente la apertura de un macrocaso exclusivo de desaparición forzada, debido a la centralidad de esta conducta dentro de los denominados crímenes de Estado, constituyendo un patrón de criminalidad estatal como “mecanismo de represión y control social”. De otra parte, señalaron que la desaparición forzada fue realizada como un crimen sistemático de especial gravedad, por la participación de servidores del Estado quienes planearon y ejecutaron los hechos, teniendo la condición de garantes⁵⁵.

Las organizaciones de víctimas de Estado plantearon la ocurrencia de la desaparición forzada como un desarrollo de la doctrina de seguridad nacional y la teoría del enemigo interno. Se solicitó investigar esta modalidad de violencia insistiendo en las demandas de justicia y la necesidad de llegar a los territorios para que las familias conozcan el paradero de sus seres queridos⁵⁶. Con un sentido clamor, las víctimas manifestaron que:

“Es esencial que la desaparición forzada, que fue la gran estrategia utilizada para lograr el sinnúmero de despojos y desplazamientos, que dejaron a tantos campesinos sin su tierra y con el dolor constante al no saber qué sucedió con uno o con varios de sus familiares. Queremos evidenciar en ellos la verdad, voluntad de cambio, que reconozcan la barbarie que han ordenado, por eso pedimos a los magistrados que usen todas las estrategias posibles para que el aporte a la verdad

⁵⁴ Al respecto se manifestaron organizaciones y víctimas de los Montes de María, Canal del Dique y la Mojana Sucreña; así como representantes de las comunidades de Santander, Cesar y Magdalena, principalmente (Audiencias Medellín, Valledupar y Bogotá).

⁵⁵ Las siguientes organizaciones se refirieron al caso sobre desaparición forzada: Asociación de Mujeres Rurales Santa Lucianas; MOVICE, Meta Asociación de Mujeres Víctimas de Desaparición Forzada de Guaviare ASOVIC, Colectivo de Víctimas con Discapacidad Casanare, Manos Amigas del Casanare, Afroguaviare, Corporación Mil Víctimas – Militares, Mujeres Sin Límites, Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto - Huellas de Paz, Caquetá– Organización de Mujeres Víctimas del Caquetá, Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, Asociación de Víctimas del Desplazamiento Forzado Los hatos, el Triunfo, Mesa de Víctimas de San Martín Meta, Mesa de Víctimas de El Retorno Guaviare, Organización Verdad Principio de Paz, Coordinadora de la Mesa de Víctimas de Miraflores, Organización de Víctimas de Violencia de Caquetá, Defensor de Derechos Humanos, Presidente Asociación de Víctimas de Minas Antipersonales Unidos por la Vida de Caquetá, Mesa Departamental de Víctimas del Meta, Cuidados con Amor y Sobrevivientes Tejiendo Memoria (Villavicencio y Bogotá).

⁵⁶ Mesa departamental de Víctimas- Desaparición forzada /1448; Asociación Madres de la Candelaria - Línea Fundadora; Caminos de Esperanza, Madres de la Candelaria; Familiares Colombia – Línea Fundadora; Comisión Colombiana de Juristas; MOVICE Capítulo Antioquia; Fundación Forjando Futuros; Instituto Popular de Capacitación, IPC; Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS; Corporación Jurídica Libertad y Pax Colombia, entre otras; tal solicitud se realizó en todas las audiencias (Audiencias Medellín, Cali y Bogotá).

que hagan los comparecientes sea real, y respondan a lo que necesitamos las víctimas”⁵⁷.

e. Enfoque de la investigación en sujetos colectivos o grupos victimizados

- Ataques a defensores/ras de derechos humanos y líderes/as sociales

En todas las audiencias se registraron solicitudes de las víctimas y sus organizaciones para que se abra un macrocaso de ataques a defensores/as de derechos humanos y líderes/as sociales, debido a la violencia ejecutada, el patrón de represalia concreta a su actividad de denuncia e investigación, dentro de una lógica de estigmatización. Aunque entienden que estos casos pueden estar ligados a casos como desplazamiento, desaparición forzada y exilio, resaltaron la magnitud y larga temporalidad de esta victimización como patrón autónomo. Al respecto una víctima manifestó:

“La fuerza pública sí instauró una lógica de guerra y hostigamientos dirigidos a la población civil, eso es algo en lo que queremos insistir tajantemente, caracterizándonos a los líderes y lideresas, defensores y defensoras de Derechos Humanos de guerrilleros y guerrilleras... vivimos la crudeza de las designaciones, judicializaciones, criminalización y ejecución extrajudiciales por miembros de la fuerza pública.(...) Nuestro proceso organizativo, movimientos y reclamos fueron debilitados por la estigmatización y la persecución, no solo porque callaron violentamente la voz de compañeros y compañeras dejando un vacío en sus familias, comunidades y organizaciones, sino también porque deslegitimaron nuestra labor como líderes defensores y defensoras de Derechos Humanos”⁵⁸.

- Ataques a la población LGBTIQ+

Las organizaciones solicitaron que se abra un macro caso, debido a la estigmatización de los paramilitares y la Fuerza pública, pues debido a su preferencia o condición sexual, fueron declarados objetivo militar en múltiples territorios, con aquiescencia y connivencia o participación de miembros de la FFPP o la Policía Nacional. La desaparición forzada, el asesinato selectivo y los tratos crueles, inhumanos y degradantes fueron expuestos como elementos centrales en los repertorios de violencia empleados contra la comunidad LGBTIQ+ (ver, infra, Observaciones con enfoque de género).

⁵⁷ Líderes y lideresas de los Montes de María, Sur de Córdoba y Mojana Sucreña, Familiares Colombia - Línea Fundadora, Movice (Santander) y Mesa departamental de víctimas de Santander (Audiencia Valledupar). Asociación Luz de Esperanza- Desarrollo Integral para Víctimas ADIV, Fundación arte de emprender florida por las mujeres víctimas, Fundación Funvimufroin- Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnicas Territoriales en Nariño – Asocoetnar, El Progreso Organización de Víctimas, de Barbacoas (Nariño) Víctimas invisibles del conflicto armado, Asociación Tamboreras Del Cauca, Corporación mujer y familia víctimas y vulnerables "atardecer divino" sigla Cormufavic - Mesa Municipal de Mujeres del Municipio de Barbacoas, Fundevida Para La Paz (Audiencias Medellín, Cali y Bogotá).

⁵⁸ Yuri Quintero. Mesa Regional de Organizaciones Sociales, Indígenas, Campesinas y Afros del Putumayo, Baja Bota Cauca, Jardines de Sucumbíos (MEROS) (Audiencia Cali).

- **Personas con discapacidad**

La Asociación de Víctimas de Minas Antipersonales Unidos por la Vida de Caquetá que reúne personas que pertenecieron a las fuerzas armadas y civiles solicitaron que se abra un patrón que tenga en cuenta los hechos que generaron capacidades físicas y psicológicas diversas, en el marco del conflicto armado. Indicaron que es necesario que se las reconozca como población que aporta al país, pues hasta ahora el Estado ha sido muy precario en su atención y reparación integral⁵⁹.

- **Crímenes y daños en perjuicio de comunidades campesinas y sus modos de vida**

Solicitaron que se visibilicen comunidades históricamente victimizadas como el sujeto colectivo campesino que ha sido destruido en el marco de la guerra y sufrido múltiples hechos victimizantes como desplazamientos forzados, minas antipersona, bombardeos, desaparición forzada, entre otros. Solicitan que se incluyan en los análisis los daños al territorio, al medio ambiente, en relación con la subsistencia y los modos de vida de las poblaciones campesinas⁶⁰.

- **Víctimas en el exilio**

Víctimas del desplazamiento forzado transfronterizo o exiliadas (Argentina, España, Suecia, Suiza, Canadá, Francia, Venezuela, entre otras), recordaron que debido a los ataques del paramilitarismo debieron salir del país para salvaguardar su vida y la de sus familiares, abandonando sus propiedades. Recordaron la necesidad de que se tenga en cuenta la voz desde el exilio, que se busque a sus familiares desaparecidos y finalmente, que se garanticen condiciones para su retorno al país⁶¹.

- **Sindicalistas y sus organizaciones**

Organizaciones sindicales asociadas en sectores como la minería y extracción de hidrocarburos, la salud, el cultivo y explotación de aceite de palma africana, de las compañías lecheras de la costa norte del país y el magisterio, principalmente, manifestaron la necesidad de que la Jurisdicción aborde los múltiples ataques contra la vida e integridad física de los directivos, trabajadores, asociados, familiares y simpatizantes del sindicalismo colombiano. Quienes son víctimas de ataques

⁵⁹ Asociación de Víctimas de Minas Antipersonales Unidos por la Vida de Caquetá (Audiencia Villavicencio).

⁶⁰ Asociación de víctimas de Las Brisas; Por la restitución de tierras y el buen vivir, CODHES y Comisión Colombiana de Juristas (Valledupar); Alberto Contreras, víctimas del Meta; Asociación de Mujeres Rurales Santa Lucianas; MOVICE Meta; Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (Villavicencio); Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, Colectivo Máscaras de la Verdad, Colectivo Orlando Fals Borda), Cacao Vive (Apartadó), Mesa Municipal de Sucre/Santander (Medellín y Bogotá); Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (Audiencia Valledupar) y Pax Colombia (Audiencia Bogotá).

⁶¹ Foro Internacional de Víctimas, Capítulos Valencia, España; Suecia; Suiza, Argentina y Venezuela, en las audiencias de Medellín, Cali, Valledupar y Bogotá, principalmente. También se comunicaron víctimas desde el Reino Unido y Alemania (Audiencia Bogotá).

sistemáticos dentro de un patrón para exterminar a los trabajadores y sus asociaciones, provenientes desde el paramilitarismo de las AUC, en connivencia con miembros de la fuerza pública, otros servidores del Estado y terceros civiles; piden que se investiguen los homicidios y se den cuenta de los cuerpos de las personas desaparecidas, y que se sepa la verdad sobre los que se beneficiaron con esta violencia antisindical⁶².

f. Desplazamiento y violencia intraurbana

Las víctimas solicitaron incluir ciudades como Medellín y la operación Orión, a través de la cual se señalaron a personas inocentes que fueron atacadas, ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas. Así mismo, señalaron que la presencia de los grupos armados irregulares hizo que las estigmatizaran y se llegara a “la urbanización de la guerra”, en algunas comunas de Medellín, ciudad que ha sido epicentro del conflicto armado y centro de poder para el desarrollo del conflicto en Antioquia, en el cual ha habido un modo de operar sistemático de la fuerza pública. Así mismo, manifestaron que ciudades capitales como Bogotá, Cali, Buenaventura y otras, deben ser incluidas, pues sin ese relato, la comprensión del conflicto todavía sigue estando limitada, además porque las ciudades son el albergue de millones de víctimas de desplazamiento forzado y otras conductas que la JEP debe investigar, hallar a los responsables y restaurar los daños⁶³.

g. Investigación de daños al territorio y al medio ambiente

Destacaron la importancia de declarar el territorio y la naturaleza como víctimas del conflicto en el macrocaso propuesto. Solicitan que se investiguen las fumigaciones con glifosato y todos los daños al medio ambiente y a la población, mujeres y niñez. También, se mencionó que se debe tener en cuenta la dimensión de los daños espirituales causados a las comunidades, a la naturaleza y buscar la forma de sanarlos⁶⁴. Solicitan que se incluyan en los análisis los daños al territorio, al medio

⁶² Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera Petroquímica y Agro combustible y Energética (Sintramienergética); Sindicato de Segovia, Asociación de Mujeres Víctimas Emprendedoras, Asociación de los Ex trabajadores de Cicolac - Nestle (Audiencia Medellín); Asociación de Educadores del Putumayo (Audiencia Cali), Confederación General del Trabajo, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación FECODE, ANTHOC Nacional, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Cultivo y Procesamiento de Aceites y Vegetales (Sintraproaceites), Mujeres Víctimas y Profesionales y PAX Colombia (Audiencia Bogotá).

⁶³ Raíces colectivo de memoria hijas e hijos sobrevivientes, Instituto popular de capacitación IPC, Corporación Jurídica Libertad y Movice, Antioquia (Audiencia Medellín).

⁶⁴ Acomides, Asociación de Desplazados de Mocoa, Asociación de mujeres Chillangua Chiraran, Asociación de Mujeres negras y afrodescendientes defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado del Putumayo ASOMUNEP, Asociación de mujeres víctimas constructora de Paz, Asociación Indígena - Campesina de Colombia, - Asocoetnar, Consejo Comunitario Progreso Rio Nerete del Municipio de La Tola, Asociación Renacer de Población Víctima de Desplazamiento (Audiencia Cali).

ambiente, en relación con la subsistencia y los modos de vida de las poblaciones campesinas⁶⁵.

2.1.2 Principales observaciones frente a los territorios a investigar

En las diferentes audiencias, las organizaciones de víctimas solicitaron incluir territorios adicionales a los propuestos en la concentración o ampliar los territorios de los macrocasos en curso. Los más destacados son:

a. Urabá Antioqueño y Chocoano

Las víctimas solicitaron incluir el Norte de Urabá en el caso o ampliar el territorio de Caso 04. Esto, debido a la estrecha relación de la Brigada XVII con los paramilitares de las AUC, así como la presencia y connivencia en esos municipios del Frente Elmer Cárdenas y el Bloque Bananero. Denuncian que de estas alianzas quedaron miles de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, mal llamados falsos positivos, desaparecidos y desplazamientos forzados masivos. Solicitan que se llamen a los comandantes militares y de policía de la época a declarar para que se sepa la verdad y que se incluya el Urabá chocoano para que se complemente la información de Justicia y Paz⁶⁶.

b. Antioquia, particularmente Medellín

Las víctimas solicitaron incluir la ciudad de Medellín en la priorización, por ser epicentro del conflicto armado intraurbano, en sus comunas, impactando en la vida de sus habitantes, pero sobre todo en la niñez y la juventud, quienes fueron reclutados y violentados de múltiples maneras. El accionar de la fuerza pública se presentó una forma de operar sistemática, como lo ejemplifica la llamada Operación Orión. Por tanto, solicitan investigar los operativos urbanos del Ejército y vincular a todos los actores armados en el caso de la urbanización de la guerra, a los servidores del Estado que actuaron en complicidad y a los terceros que se beneficiaron⁶⁷.

c. Montes de María – San Onofre

Solicitaron que se incluya la región por la representatividad de los actores, la condición de vulnerabilidad de las víctimas y los impactos diferenciales experimentados como consecuencia del conflicto armado tanto en la población, incluyendo a pueblos étnicos, como en la naturaleza, para que sea reconocida como víctima. Se denunciaron las alianzas entre el Bloque Héroes de Montes de María de las AUC y diversos miembros del Ejército, la Fiscalía, etc. Insistieron las víctimas en que la fuerza pública no protegía a la población civil, por el contrario, facilitaba

⁶⁵ Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (Audiencia Valledupar).

⁶⁶ Asociación de víctimas del conflicto de la vereda Caño Margen Derecha del municipio de San Pedro de Urabá AMUVICAD y Cooperativa Multiactiva - Cacao Vive de Apartadó (Antioquia) (Audiencia Medellín).

⁶⁷ Raíces colectivo de memoria hijas e hijos sobrevivientes, Instituto popular de capacitación IPC, Corporación Jurídica Libertad y Movice, Antioquia (Audiencia Medellín).

información, insumos y comunicaciones con el grupo paramilitar. Piden investigar el apoyo de actores políticos y terceros en la entrada y consolidación de las AUC en los Montes de María, creando acuerdos político-electorales y utilizando la función pública para beneficiarse de la violencia. Piden que se investigue el vaciamiento del territorio acaparamiento de tierras por empresas multinacionales⁶⁸.

Se solicitó ampliación del territorio y se incluyan los casos del Canal del Dique, la Mojana Sucreña y San Onofre, los cuales fueron municipios expulsores de personas desplazadas, con altos índices de homicidios y desapariciones forzadas, acompañados de conductas como la discriminación y la violencia contra la mujer⁶⁹.

d. Cesar, Guajira y Magdalena (Gran Magdalena)

Solicitaron que se incluya la región del Gran Magdalena, el corredor minero y el territorio de otros grandes megaproyectos que se extiende desde el Magdalena hasta la Guajira, por múltiples casos con miembros de la fuerza pública implicados en las afectaciones a la población civil. Al respecto una víctima manifestó:

“la misma lógica de violencia, es como si la violencia en el territorio siguiera la huella del polvillo del Carbón, la carrilera del tren, la de los puertos y la de la extracción minera”.

En este contexto y de forma asociada a su tradición política y cultural, desatacaron la captura del Estado en la subregión del Gran Magdalena, señalada como un fenómeno del cual participaron Agentes del Estado no Integrantes de la Fuerza Pública (en adelante, AENIFP), elites económicas y políticas en alianza con paramilitares y con el apoyo de las divisiones territoriales de la fuerza pública, allí instaladas⁷⁰.

Representantes de organizaciones campesinas, afro y pescadores de la Ciénaga Grande del Magdalena solicitaron priorizar esta región, indicando que éste es un punto estratégico que tenía la guerrilla y los paramilitares al cruzar desde la Sierra

⁶⁸ Mesa de interlocución y concertación de los Montes de María, Organización de Población Desplazada étnicas y campesinas de los Montes de María y Agencia Nacional Étnica – Ruta del Cimarrón (Audiencia Valledupar).

⁶⁹ Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María, Mujeres Víctimas de los Montes de María, sur de Córdoba y Mojana Sucreña, Consejo Afrodescendiente del Carmen de Bolívar y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la vereda Verruguita y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES (Audiencias Medellín y Valledupar).

⁷⁰ Agencia Nacional Étnica, Asamblea Campesina Del Cesar Por La Restitución De Tierras Y El Buen Vivir, Asociación De Usuarios Campesinos Retornados a Las Franciscas I y II - AUCREFRAN-, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.-CODHES - Fundación de la Población en Situación de Desplazamiento y Vulnerable – FUNDAPAD, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – Movice, Mesa de interlocución y concertación de los Montes de María; Organización de Población Desplazada étnicas y campesinas de los Montes de María, ASOVBRISAS Asociación de víctimas de las Brisas y Asociación De Parceleros De Asocomparto (Audiencia Valledupar).

hasta la Ciénaga Grande pues por ahí traficaban drogas y armamento que bajaba de la Sierra:

“Tuvimos todos los hechos victimizantes, 330 masacres del Bloque Norte, ellos se transportaban en toda la Ciénaga Grande y recorrían toda la zona norte, entre Cartagena por el río, por el mar, desde la guajira y a otros países también”⁷¹.

e. Magdalena Medio, Santander y Norte de Santander

Solicitaron que se investiguen las alianzas de los paramilitares con miembros del Estado, de la Fiscalía, del Ejército y la Policía. Expresan que se agravó la situación cuando al Magdalena Medio y a los Santanderes llegaron los paramilitares con sus “escuelas” y hombres intimidando a la población, abusando de las mujeres y eliminando a cualquier persona que pensara diferente. Indicaron que debido a ello un gran número de personas debió desplazarse y abandonar lo que tenía, que luego fue despojado por terceros, que financiaban a las AUC⁷².

f. Putumayo y Macizo Colombiano

Piden la inclusión del departamento de Putumayo y los municipios de Santiago, Sibundoy, Colón y San Francisco, que están por fuera de los PDET y sobre los que se menciona tienen una dinámica diferente a los del Sur en materia socioeconómica y cultural. Que se impongan medidas de protección a los líderes/as sociales. Fue señalada la estigmatización de la FFPP, por haber tenido presencia histórica de grupos al margen de la ley⁷³.

Igualmente, se solicitó que se priorice el territorio del Macizo Colombiano, por la importancia geoestratégica y ambiental que tiene para el país y que no se dejen de lado los crímenes que allí ocurrieron, incluidos los daños al medio ambiente, la población en situación de vulnerabilidad como NNA y mujeres por las aspersiones

⁷¹ Fundación de la Población en Situación de Desplazamiento y Vulnerable – Fundapad, Que nos llamen inocentes, Comisión Colombiana de Juristas, entre otros (Audiencia Valledupar).

⁷² Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Cimitarra – Santander; Fundación Forjando Futuros, Instituto Popular de Capacitación, IPC, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS, Archivo Oral de Memoria de las Víctimas, Universidad Industrial de Santander (AMOVÍ-UIS) (Medellín). Líderes y lideresas de los Montes de María, Sur de Córdoba y Mojana Sucreña, Familiares Colombia - Línea Fundadora, Movice (Santander) y Mesa departamental de víctimas de Santander (Audiencia Valledupar).

⁷³ Acomides, Asociación de Desplazados de Mocoa, Asociación de mujeres Chillangua Chirarán, Asociación de Mujeres negras y afrodescendientes defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado del Putumayo ASOMUNEP, Asociación de mujeres víctimas constructora de Paz, Asociación Indígena - Campesina de Colombia, Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnicas Territoriales en Nariño – Asocoetnar, Consejo Comunitario Progreso Río Nerete del Municipio de La Tola; El Progreso Organización de Víctimas, de Barbacoas (Nariño) Víctimas invisibles del conflicto armado, Asociación Tamboreras Del Cauca y Mesa Municipal de Mujeres del Municipio de Barbacoas (Audiencia Cali).

con glifosato. Solicitan que se investiguen las fumigaciones con glifosato y todos los daños al medio ambiente y a la población, mujeres y niñez⁷⁴.

g. Llanos orientales y Orinoquía

Que se incluya la región de los Llanos Orientales (Casanare, Meta, Arauca y Vichada), pues se trata de un territorio con hechos de violencia cometida por los paramilitares y agentes del Estado que siguen en el olvido, sin que haya dignificación para las víctimas. Se reiteró la solicitud de priorización en marco territorial del Ariari y Guayabero. Gran parte de las intervenciones se refirieron a las condiciones actuales de inseguridad y la preocupación de una posible revictimización sobre reclamantes de tierras, líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos⁷⁵.

2.1.3 Principales observaciones frente al marco temporal propuesto

En cuanto a los periodos o marcos temporales para las investigaciones y desarrollo de los macrocasos, las víctimas mencionaron fechas específicas de sus hechos, así como periodos durante los cuales se presentaron arremetidas, especialmente masacres de los paramilitares o eventos con crímenes múltiples o simultáneos, dependiendo de la región y la época de ocurrencia de los hechos; sin embargo, los mismos coinciden con la cobertura presentada por la Sala⁷⁶.

2.1.4 Principales críticas al caso

a. Limitaciones en la metodología de investigación.

En todas las audiencias, las principales observaciones críticas se concentraron en la metodología utilizada para la priorización de los nuevos macrocasos, indagando sobre el impacto de la investigación por actor y no por conductas, lo que según las víctimas las invisibiliza y categoriza. Algunas víctimas solicitaron que no se abran casos "sombrija", pues entienden que no se van a investigar de forma autónoma fenómenos nacionales y temen que no se investiguen todos los casos.

⁷⁴ Acomides, Asociación de Desplazados de Mocoa, Asociación de mujeres Chillangua Chiraran, Asociación de Mujeres negras y afrodescendientes defensoras de derechos humanos víctimas del conflicto armado del Putumayo ASOMUNEP, Asociación de mujeres víctimas constructora de Paz, Asociación Indígena - Campesina de Colombia, - Asocoetnar, Consejo Comunitario Progreso Rio Nerete del Municipio de La Tola, Asociación Renacer de Población Víctima de Desplazamiento (Audiencia Cali).

⁷⁵ Asociación de Mujeres Víctimas de Desaparición Forzada de San José del Guaviare, Máscaras de la Verdad, MOVICE, Unión de Mujeres Demócratas del Meta, Asociación de Mujeres Rurales Santa Lucianas, Municipio de Puerto Concordia, Meta, Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Villavicencio).

⁷⁶ Sin embargo, víctimas del caso "Colectivo 82", solicitaron que su caso del año 82 sea incluido, la magistratura respondió que por tratarse de un delito de ejecución permanente, como la desaparición forzada, se pueden incluir, sin que afecte el marco temporal del caso 08, y así analógicamente en todos los casos similares.

Consideran necesario abrir casos amplios por temáticas o patrones como violencia sexual, desaparición forzada y desplazamiento forzado (ver, observaciones sobre el patrón de macrocriminalidad *supra* y observaciones con enfoque de género *infra*). En el caso de desaparición forzada, las organizaciones fueron enfáticas en la necesidad de la apertura de un caso exclusivo que aborde esta conducta a nivel nacional, sin desagregar por territorios⁷⁷. En relación con el caso de Fuerza Pública consideran que el criterio de actor resta relevancia al perfil particular de las víctimas, las afectaciones territoriales o a las modalidades de violencia particulares sufridas por las víctimas⁷⁸.

b. Criterio de disponibilidad de información para la apertura del caso

El criterio de disponibilidad de información no debe ser una razón para la priorización porque eso significaría que persistirían los vacíos de impunidad, en aquellos casos donde no ha habido investigaciones⁷⁹.

2.1.5 Principales virtudes del caso

De forma insistente, las víctimas agradecieron y resaltaron la importancia de investigar los casos que involucran a miembros de fuerza pública y los vinculan con paramilitares, terceros y AENIFP. Consideran que a través del proceso transicional se va a conocer la verdad y los responsables van a ser juzgados. Es significativo el respaldo a la apertura del caso por parte de algunas organizaciones que acompañan a víctimas. Al respecto una de las representantes señaló: “la JEP es la última esperanza de verdad y justicia⁸⁰.”

2.1.6 Algunos casos que se solicita investigar

Múltiples víctimas y organizaciones relataron sus hechos victimizantes, solicitando a la Jurisdicción investigar, juzgar y sancionar a los responsables. Este acápite incluye algunos de ellos de manera ilustrativa. Los anexos al informe incluyen el detalle de cada una de las intervenciones, así como los videos a disposición de la Sala de Reconocimiento.

- *La Mesa de participación de Cimitarra (Santander)*, solicitó que se investigue el genocidio de la Unión Nacional de Oposición, partido político exterminado en Santander, así como una incursión paramilitar en el año 83, en Cimitarra, que generó múltiples hechos como desplazamiento, homicidios y desapariciones forzadas.

⁷⁷ Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (Valledupar). Fundación de Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Comisión Colombiana de Juristas y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, entre otras (Audiencia Bogotá).

⁷⁸ Fundación de Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Comisión Colombiana de Juristas y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, entre otras (Audiencia Bogotá).

⁷⁹ Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Coordinación Colombia y Estados Unidos (Audiencia Bogotá).

⁸⁰ Raíces colectivo de memoria hijas e hijos sobreviviente, Mujeres caminando por la verdad, Corporación Jurídica Libertad, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Audiencia Medellín).

- *CREDHOS* solicitó que se investiguen los casos de los siguientes miembros de la fuerza pública: Luís Fernando Campuzano Vásquez, militar responsable en la Masacre de la Gabarra (condenado); José Eduardo González Sánchez, presunto responsable en la Masacre de 16 de mayo (Barranca) y Joaquín Correa López, comandante de la Policía Nacional en el Magdalena Medio, en la época de esos hechos.
- *Sintramienergética* solicitó que se estudie el caso de ataques a sindicalistas de la compañía Frontino Gold Mine y las amenazas y asesinatos de dirigentes sindicales de la minería en Antioquia, con 13 asesinatos de líderes sindicales, 37 asesinatos de asociados y trabajadores, dos (2) desaparecidos y un (1) un exiliado. Asimismo, que se investigue el caso de la Drummond por el asesinato de los dirigentes sindicales por parte de las AUC, en las seccionales del Cesar y del Magdalena. Al respecto un dirigente sindical manifestó: “ya nadie quiere ingresar a la organización sindical, por el miedo”.
- *Asociación de usuarios campesinos retornados a las Franciscas I y II*: solicitan que se priorice su caso pues indican que fueron objeto de desplazamiento y despojo de tierras en 1987 por terratenientes y de incursiones paramilitares el 14 de marzo de 2004 y 7 de septiembre de 2011. Asimismo, su líder fue asesinado el 13 de enero de 2005.
- *Que nos llamen inocentes*, solicitan que investiguen al fiscal del Batallón de Malagana (Bolívar) en el 2003, cuando se realizaron detenciones arbitrarias e ilegales a líderes/as de la comunidad, resultando afectadas 30 personas. Los que fueron responsables fueron las fuerzas militares, el CTI, el DAS y la Fiscalía, principalmente. No hubo posterior judicialización, pero sí muchos daños al buen nombre, y sobre todo estigmatización.
- *Agencia Nacional Étnica*, solicita que investigue al Batallón Rondón. Indicaron que de allí salían escuadrones de la muerte encapuchados en una Toyota y se reunían con personal del DAS en los Háticos (Fonseca, Guajira), así como con paramilitares que tenían un centro de operaciones en ese corregimiento. Denuncian que la policía despejaba zonas del casco urbano, el ejército las zonas rurales y luego aparecían las víctimas asesinadas, diciendo que eran guerrilleros. En general, esto se presentó en el sur de la Guajira, donde indican que los fiscales trabajaban con las AUC⁸¹.
- *ASMUCOP*, pide que se investigue la relación del narcotráfico y la fuerza pública en la masacre de Río Frio ocurrida el 5 de octubre de 1993, en la vereda El Bosque, corregimiento Portugal (Riofrío – Valle del Cauca), en la cual fueron asesinadas 11 personas de dos familias.
- *Asociación Renacer*, pide que se investigue la masacre de El Tigre y se busquen las fosas de El Placer (Putumayo), las masacres y homicidios de Tepeyé y las del Putumayo en su totalidad.
- *Asociación de Víctimas de Quinchía (Risaralda)*, solicita que se investigue la detención arbitraria de 120 personas, por orden de la FGN, en la operación Libertad, que generó ejecuciones arbitrarias y desaparecidos, que, por tanto, se busquen las fosas donde están sus familiares.

⁸¹ Agencia Nacional Étnica (Audiencia Valledupar).

- *JAC – Monterrendondo - Miranda Cauca*, pide que se incluya su caso por la estigmatización de la fuerza pública, por haber tenido una zona de concentración en el proceso de paz. Han sido amenazados y desplazados.
- *Marina San Miguel Duarte*, solicita que se investiguen las masacres del departamento del Meta, como lo que sucedió en Mapiripán y Puerto Elvira. Indicaron que se debe tener en cuenta que en el mismo municipio de Mapiripán hay seis masacres más, que no han sido visibilizadas. Es conocer la verdad y a los responsables.
- *Mariposas de la Orinoquia y la amazonia*, pide que la JEP acompañe la mesa departamental de derechos humanos, para que la fuerza pública no los estigmatice y atienda sus solicitudes de protección y respeto por la comunidad LGBTI.
- *Comité permanente por la defensa de los derechos humanos* solicita que se incluya el caso conocido como “El Colectivo 82”, en el cual fueron desaparecidos estudiantes y campesinos por parte del F2 de la Policía Nacional, así mismo se incluyan los casos de los estudiantes universitarios desaparecidos por la Policía Nacional y unidades del Ejército.
- *Sintraproaceites* solicita se investiguen los nexos entre los paramilitares y terceros, que llevaron al exterminio de su sindicato y que se indague sobre la responsabilidad de los directivos de Indupalma.
- *Asociación de Mujeres Líderes - ASMUL* solicita que se investigue el caso de los Guarda Costas que cometieron ejecuciones extrajudiciales para ser presentadas como bajas en combate entre el año 2007 y el año 2011 en Tumaco.
- *Foro Internacional de Víctimas* denuncia la existencia de vínculos entre grupos paramilitares con agentes militares, para atacar líderes sindicales y estudiantiles en la Universidad de Nariño y solicita se incluya el caso.
- *Anthoc Nacional* solicita una caracterización e investigación de la violencia antisindical del sector de la salud a nivel nacional.
- *Asociación de Pequeños Productores de la Zona Alta del Municipio de San Pablo - ASOCAZUL* solicitan se priorice el caso de 135 familias afectadas por las aspersiones aéreas con glifosato en el marco de la política antidrogas y ser reconocida como víctima colectiva por la actuación del Estado, particularmente por parte de la policía antinarcóticos.
- *Confederación General del Trabajo – CGT* pide que se investiguen los casos de ataques al sindicato de Nestlé y Colechera, en Barranquilla y en el norte del país.

2.2 Observaciones presentadas frente a la concentración crímenes cometidos por las antiguas FARC-EP

2.2.1 Principales observaciones frente a los patrones a investigar

La participación oral y escrita de las organizaciones de víctimas y defensoras de Derechos Humanos que participaron en las audiencias públicas de observación a la concentración sobre crímenes cometidos por las extintas FARC-EP expusieron los siguientes hechos victimizantes que exhiben posibles patrones de conducta.

a. Desplazamiento forzado

Varias organizaciones enfatizaron en la necesidad de investigar la utilización de civiles en el marco del conflicto y el desplazamiento forzado como una práctica ejecutada por las FARC-EP “con el fin de hacerse con tierras” y controlar recursos naturales⁸². Se manifestó que el desplazamiento forzado es un patrón de persistencia en la guerra de Colombia⁸³.

También se destacó la persecución de líderes sociales o civiles por su orientación sexual, hecho que se asoció con las categorías de “soplones” o “sapos”⁸⁴; lo que llevó a su exilio⁸⁵. Se expuso que el desplazamiento forzado es un hecho que no debe ser estudiado de manera aislada⁸⁶ sino en conexidad o relación con amenazas, homicidios selectivos, masacres⁸⁷, confrontaciones entre grupos armados⁸⁸, violencia sexual y despojo⁸⁹, así como también su relación con la explotación del carbón y la agroindustria⁹⁰.

La Universidad del Tolima expuso “(...) la necesidad de incluir los hechos victimizantes de los que fue objeto la comunidad Educativa de la Universidad del Tolima consistente en desplazamiento forzado, definido como el desplazamiento causado por el uso de la violencia por parte de la guerrilla directamente contra la población civil”⁹¹.

Finalmente, se solicitó abrir una investigación particular sobre el exilio de personas que actualmente se encuentran en Venezuela⁹². La organización denominó a este desplazamiento de tipo “transfronterizo”.

⁸² Manifestación del Foro Internacional de Víctimas y la Confederación General del Trabajo -CGT- (Observaciones escritas). Amas de casa rurales víctimas de la vereda Alemania refirió los que la zona rural de Tasajera también se vio afectada por el desplazamiento forzado (Audiencia Valledupar)

⁸³ Voces Humanitarias Migrantes (Audiencia Medellín).

⁸⁴ Petición hecha por la Asociación de víctimas de Hatillo Boca del Monte -ASOVIHA- (Audiencia Medellín).

⁸⁵ En la audiencia de la Costa Caribe, la Fundación Etnikos expuso que los miembros de las ex Farc deberían ser investigados por el desplazamiento forzado y, de manera complementaria, por las demás afectaciones derivadas de este hecho victimizante: vulneración del derecho a la vivienda, pérdida de la sostenibilidad económica, interrupción de la educación en el caso de los menores de edad, entre otros. (Audiencia Valledupar).

⁸⁶ Así lo manifestó la Fundación para el Desarrollo del Sur Colombiano (FUNIPSI) durante la primera audiencia en Bogotá.

⁸⁷ La Corporación Opción Legal manifestó la importancia de que se investigue la relación entre la toma guerrillera de Puerto Saldaña y el desplazamiento forzado que de ahí se derivó (Primera audiencia Bogotá).

⁸⁸ Observaciones escritas de la Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María (MIC)

⁸⁹ CODHES (Audiencia Valledupar)

⁹⁰ Ibid.

⁹¹ Observaciones escritas presentadas por la Universidad del Tolima.

⁹² Foro Internacional de víctimas Capítulo Venezuela (Audiencia Valledupar). La organización también manifestó la dificultad en la entrega de su informe dado el paro armado del ELN en la frontera.

b. Desaparición Forzada

Varias organizaciones solicitaron abrir un macrocaso por el crimen de desaparición forzada⁹³⁻⁹⁴⁻⁹⁵. Se especificó la desaparición forzada de líderes sociales en razón de tal actividad o ejercicio, los menores y jóvenes⁹⁶ y la utilización de fosas comunes para ello⁹⁷. Se hizo énfasis en la importancia de que se investigue la desaparición forzada causada por las FARC en todo el territorio nacional⁹⁸⁻⁹⁹, la explícita necesidad de abrir un macrocaso sobre este hecho victimizante¹⁰⁰⁻¹⁰¹; y su relación con el exilio.

c. Métodos y medios ilícitos de guerra

Algunas organizaciones de víctimas consideraron que debían investigarse hechos como la destrucción de lugares públicos e institucionales a través del uso indiscriminado de métodos ilícitos de guerra¹⁰² y la siembra de minas antipersona¹⁰³.

⁹³ Asociación de Víctimas del Conflicto de la Verdad Caño Margen Derecha del Municipio de San Pedro de Urabá -AMUVICAD-; Voces Humanitarias Migrantes; Caminos de esperanza y Madres de la Candelaria. (Audiencia Medellín). Organización Amas de casas rurales víctimas de la vereda Alemania, Asociación de desplazados del parque paramillo Sector manso y Sinú -ASODEPAD.SMS- (Audiencia Valledupar). Asociación de mujeres víctimas del conflicto de Barbacoas, Víctimas invisibles del conflicto armado, Asociación de víctimas de desaparición forzada Luz de Esperanza (Audiencia Cali). ASOVIC, Organización Manos Amigas (Audiencia Villavicencio). Esta última manifestó haber presentado un informe con 115 casos de personas desaparecidas en Orocué; así como casos de niños y niñas que “nacieron” en grupos subversivos y de los que no se sabe nada a la fecha.

⁹⁴ Las organizaciones reportaron un total de 1.100 personas víctimas de desaparición forzada en Antioquia, todas atribuibles a las FARC-EP.

⁹⁵ La Asociación Víctimas Agroambientales Puerto Claver solicitaron estudiar la trata de personas no como una forma de desaparición forzada sino como una conducta autónoma. (Audiencia Medellín).

⁹⁶ La Asociación de víctimas de desaparición forzada Luz de Esperanza referenció conocer el caso de 29 jóvenes desaparecidos por el Frente 29 de las FARC-EP. (Audiencia Cali) Amas de casa rurales víctimas de la vereda Alemania manifestó que en la vía Zambrano al Carmen de Bolívar existen cementerios hechos por las FARC-EP (Audiencia Valledupar).

⁹⁷ Petición realizada por la Organización de víctimas del Municipio de Guadalupe, Antioquia, LUZ DEL NORTE. (Audiencia Medellín) Situación similar fue relatada por la Red de Derechos Humanos del Pacífico Nariñense y Pie de Monte costero al mencionar que entre los ríos y manglares de Buenaventura y los municipios aledaños se encuentran fosas comunes que nadie ha denunciado hasta el momento. (Audiencia Cali)

⁹⁸ Observaciones escritas realizadas por INCOLPAZ, Asociación Indígena de la Guajira Waya Wayuu, Asociación Mujeres Valores y Trabajo (ASOMVT), Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, entre otras (Audiencia Valledupar).

⁹⁹ Asociación de Víctimas de Desplazamiento Forzado Los Hatos, El Triunfo, La India, Semillas de Paz, La Patagonia Y Reserva De La Montañita, Caquetá (Audiencia Villavicencio).

¹⁰⁰ Amas de casas rurales víctimas de la vereda Alemania (Audiencia Valledupar).

¹⁰¹ Representante de la Mesa Municipal de Víctimas de Miraflores, Guaviare y Organización de víctimas NUEVO AMANECER (Audiencia Villavicencio).

¹⁰² Asociación de desplazados de Mocoa, Organización de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnicas Territoriales en Nariño – ASOCOETNAR (Audiencia Cali).

¹⁰³ Solicitud realizada por la Asociación Campaña Colombiana contra minas y William Gómez Gómez Abogados. (Audiencia Medellín)

Respecto a este último punto, se destaca la solicitud de considerar a miembros de la Fuerza Pública como víctimas de este delito¹⁰⁴.

d. Impactos al medio ambiente y al territorio

Se hizo mención a la imposición de las FARC-EP en los territorios de pueblos indígenas para cambiar cultivos agrícolas por cultivos de uso ilícito “porque de eso dependía el factor económico para ellos”, así como también

“subir a la montaña, destruir la naturaleza, cortar las especias, orquídeas, árboles maderables, amontonarlos, echarles candela y posterior a eso regar la semilla para que ellos tuvieron su beneficio económico. Hubo mucha desaparición de la fauna. Nosotros anteriormente subíamos y podíamos ver el oso de anteojos, el venado, la ardilla, el armadillo, infinidad de aves. Pero como se fue destruyendo el bosque, muchas especies ya no las tenemos¹⁰⁵.”

En similar forma se expresaron otras organizaciones como el Colectivo de Guardaparques del Sistema de Parques Nacionales de Colombia, la Corporación PAX Colombia¹⁰⁶ y la Mesa Municipal de Mujeres del municipio de Barbacoas¹⁰⁷. También se mencionó la “voladura de oleoductos” y minería ilegal¹⁰⁸.

e. Enfoque de la investigación en sujetos colectivos o grupos victimizados

- Ex miembros o miembros de las Fuerzas Militares y el D.A.S.

Miembros del ejército, la policía nacional, sus familiares y allegados solicitaron la apertura de una línea específica de investigación sobre las afectaciones a la fuerza pública por las FARC-EP¹⁰⁹.

Las organizaciones de víctimas hicieron un llamado de atención sobre realizar una investigación que contemple a las personas (civiles y ex miembros de la Fuerza Pública) que resultaron afectadas con diferentes discapacidades (auditivas, motrices, entre otras) y con secuelas psicológicas¹¹⁰ por hechos delictivos cometidos por las

¹⁰⁴ Sobre este mismo punto, la Fundación Mujeres sin Límite elevó la siguiente pregunta a la magistratura: “¿Se harán responsables a las FARC de estos hechos victimizantes posteriores a la firma del acuerdo de paz, ya que son afectaciones generadas por sus acciones realizadas antes del año 2016? Es de vital importancia dejar en claro que la comunidad sigue estando expuesta pues tienen territorios minados que no pueden utilizar y territorios que están siendo minados por las actuales disidencias de las FARC.” (Audiencia Villavicencio).

¹⁰⁵ Resguardo Indígena Inga de Aponte. (Audiencia Cali)

¹⁰⁶ Audiencia Medellín y observaciones escritas, respectivamente.

¹⁰⁷ Audiencia Cali

¹⁰⁸ Audiencia Cali

¹⁰⁹ ASOVICDAS, Asociación de Militares víctimas del conflicto armado del Huila (Primera Audiencia Bogotá). Fundación Manos de ayuda a víctimas de la Fuerza Pública y el conflicto armado en Medellín. (Audiencia Medellín). Mil víctimas (Audiencia Villavicencio).

¹¹⁰ Corporación de Militares víctimas del conflicto armado (Audiencia Valledupar). Mil víctimas (Villavicencio).

extintas FARC-EP¹¹¹. Entre estos se relacionaron la siembra de minas¹¹², atentados terroristas, tomas armadas, mutilaciones, uso de métodos ilícitos de guerra, entre otros.

En esta solicitud, las víctimas incluyeron conductas victimizantes como formas ilícitas de combate, vulneración a los Convenios de Ginebra y violaciones al DIH¹¹³ que también encierran el secuestro, la desaparición forzada de dichos miembros¹¹⁴ y ataques a los batallones del Ejército¹¹⁵.

En cuanto a los agentes del DAS, se pidió tener en cuenta su calidad de víctimas de conductas como las “emboscadas”, homicidios y desapariciones forzadas¹¹⁶.

- Civiles menores de edad o jóvenes

Los familiares de caminantes víctimas de crímenes en el Puracé propusieron el término “jovenicidio” para agrupar los hechos violentos en contra de los jóvenes¹¹⁷. Otras organizaciones también manifestaron la importancia de considerar a los menores (niños, niñas y adolescentes) dentro de estas investigaciones y los efectos que el conflicto armado generó en su vida¹¹⁸. Por ejemplo, que, por causa de los eventos sucedidos en contra de sus padres, madres, familia o ellos mismos, los menores o jóvenes “están sumidos en la droga, en cárceles o incluso han sido víctima de homicidios.”

Se presentó una solicitud expresa para escuchar la verdad de las personas jóvenes durante los años 2002 a 2021. Esto en relación con aquella población que durante este periodo quedó huérfana o también fueron víctimas del desplazamiento forzado en el departamento de Caquetá¹¹⁹.

¹¹¹ Organizaciones FEGOVIC y la Mesa Víctimas de Medellín. (Audiencia Medellín)

¹¹² Corporación de sobrevivientes de minas antipersonal y Organización Mil Víctimas (Primer Audiencia Bogotá). Adicionalmente, esta corporación manifestó que debería abrirse un macrocaso particular para investigar la siembra de minas antipersonal, cuyas víctimas, de acuerdo a las cuentas de la organización, ascienden a más de 12.000.

¹¹³ Organización de víctimas de policías y soldados (Segunda Audiencia Bogotá). En similares términos, Familias de caminantes víctimas de la masacre de Puracé Por el derecho a transitar por el territorio nacional expresó que no se les ha tenido en cuenta como víctimas del atentado a la Escuela General Santander (Primer Audiencia Bogotá).

¹¹⁴ Asociación Acomides. En la Sala creada para dialogar sobre el macro caso sombrilla 010, la representante de la asociación expresó puntualmente: “hacemos este llamado a la apertura del macroproceso que permita visibilizar a estas familias víctimas del conflicto”. (Audiencia Cali) En forma similar se expresó la Fundación para el apoyo de Militares, policías, madres y viudas del conflicto armado, quienes reclaman la verdad sobre el paradero de sus familiares. (Audiencia Medellín)

¹¹⁵ Asociación de militares víctimas del Huila. (Primer Audiencia Bogotá).

¹¹⁶ ASOVICDAS. Jaime Lozano.

¹¹⁷ Familiares de caminantes víctimas de crímenes en el Puracé, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia -COALICO-, (Audiencia Bogotá).

¹¹⁸ Organización Petra Mujeres Valientes. (Segunda Audiencia Bogotá)

¹¹⁹ Asociación de Víctimas de Desplazamiento Forzado Los Hatos, El Triunfo, La India, Semillas De Paz, La Patagonia Y reserva de La Montañita (Audiencia Villavicencio)

La Coalición por las niñas, niños y menores vinculados al conflicto armado mencionó que hablar de ellos y ellas como víctimas es un reto, pues al día de hoy ya son adultos y sufrieron de manera desproporcional el conflicto armado¹²⁰.

- Líderes religiosos

Se solicitó que la Jurisdicción tuviera en cuenta la persecución y muerte en contra de religiosos y líderes religiosos, particularmente en la región del Caquetá¹²¹. La organización destacó 10 homicidios de religiosos entre 1998 y 2004, pues se trataron de muertes sistemáticas.

- Sindicatos y líderes sindicales

Algunas organizaciones solicitaron que se valoren hechos de violencia antisindical¹²² en diferentes regiones del país¹²³, así como el abandono del Estado¹²⁴ como causa de una violencia continua en las regiones¹²⁵. SINTRAGRO expuso que en el marco del conflicto armado se produjeron aproximadamente 1200 muertes de personas obreras asesinadas por las FARC-EP en la región de Urabá y Magdalena¹²⁶.

- Personas en situación de discapacidad y adultos mayores

Las organizaciones llamaron la atención de las víctimas civiles con discapacidad y los adultos mayores. Este llamado es particular en el sentido que la petición se realiza también en el marco de la necesidad de una investigación sobre el desplazamiento forzado con especial impacto en estas poblaciones y en las dificultades para iniciar un nuevo proyecto de vida dada su discapacidad o edad¹²⁷.

- Campesinos y zonas rurales

Algunas organizaciones llamaron la atención a ver al campesinado y las zonas rurales como sujetos especiales del conflicto armado a quienes se les rompió sus estructuras económicas, políticas, ambientales y culturales¹²⁸. También se manifestó que a los

¹²⁰ COALICO (Primera Audiencia Bogotá)

¹²¹ Comité de Libertad Religiosa del Caquetá (Audiencia Villavicencio).

¹²² Junta Directiva del Sindicato de Educadores de la Guajira ASODEGUA (Audiencia Valledupar).

¹²³ Al respecto también se mencionó la victimización que ocurrió contra trabajadores y ex trabajadores de la Empresa Drummond en Colombia.

¹²⁴ Asociación de desplazados de Mocoa (Audiencia Cali).

¹²⁵ Asociación Mujeres Víctimas constructoras de Paz. (Audiencia Cali)

¹²⁶ Audiencia Medellín.

¹²⁷ Colectivo de víctimas con discapacidad Casanare, Asociación de Víctimas de Desplazamiento Forzado Los Hatos, El Triunfo, La India, Semillas De Paz, La Patagonia Y reserva de La Montañita. (Audiencia Villavicencio) Al respecto, esta última asociación expuso que aproximadamente 166 familias fueron desplazados por el Frente Miller Perdomo de las FARC-EP y solicitan una visita por parte de la Jurisdicción.

¹²⁸ CODHES (Audiencia Valledupar). Asociación Indígena Campesina de Colombia y la Mesa Municipal de Mujeres del municipio de Barbacoas (Audiencia Cali). Asociación de Víctimas de

campesinos se les ha tenido como objetivos militares por diferentes grupos que les obligaban a “estar” con uno u otro, en especial a las personas jóvenes¹²⁹.

- Excombatientes víctimas

El Colectivo Mambrú hizo un llamado a considerar a los ex combatientes de las extintas FARC-EP no solo como comparecientes sino también como víctimas. Resaltó que en la JEP no han tenido espacio para ser escuchados bajo esa calidad, así como tampoco han tenido la oportunidad de ser vinculados como ex combatientes desmovilizados antes de la firma del Acuerdo de Paz, pese a que desean aportar verdad en particular en hechos como el desplazamiento forzado¹³⁰.

f. Vínculos de las FARC con otros actores

Las organizaciones participantes hicieron mención sobre la relación de las FARC con el sector político¹³¹, la Fuerza Pública y otros actores armados para cometer actos ilícitos. De forma similar, la organización de Familiares de caminantes víctimas de crímenes en el Puracé manifestó que la justicia ordinaria no ha hecho una investigación exhaustiva de los vínculos de la ex guerrilla con el Estado, las Águilas Negras y el ELN¹³². En este mismo sentido, la Fundación Mujeres Sin Límites expuso que era menester investigar la manera en que las FARC realizaban

“operaciones o acciones conjuntas con miembros del ELN, en especial, en departamentos fronterizos que por sus corredores viales facilitaban sus acciones delictivas, un gran ejemplo de ello son los departamentos de Norte de Santander, Arauca, Casanare, Guaviare, Meta, y Vichada¹³³”.

2.2.2 Principales observaciones frente a los territorios a investigar

a. Región Andina

- Antioquia

La mayoría¹³⁴ de las organizaciones en la Audiencia realizada en Medellín, manifestaron la necesidad de dar apertura a un macrocaso en Antioquia y sus

Desplazamiento Forzado Los Hatos, El Triunfo, La India, Semillas De Paz, La Patagonia Y reserva de La Montañita (Audiencia Villavicencio).

¹²⁹ Mesa Municipal de víctimas de El Retorno, Guaviare (Audiencia Villavicencio).

¹³⁰ Audiencia Medellín.

¹³¹ Fundación Orito Diverso (Audiencia Cali)

¹³² Manifestación hecha durante la audiencia de Bogotá.

¹³³ Audiencia de Villavicencio.

¹³⁴ La organización Luz del Norte, de Antioquia, expuso estar de acuerdo con que la investigación se haga por regiones. Sin embargo, no especificó si es por todas las líneas o solo por una. (Audiencia Medellín).

territorios¹³⁵ dada la alta tasa de víctimas en sus regiones¹³⁶ y departamento, y la incidencia de las FARC-EP y sus frentes o estructuras en cada uno de los lugares¹³⁷. Las víctimas manifestaron que

“Antioquia está dividida en 9 subregiones Norte, Nordeste, Bajo Cauca, Occidente, Oriente, Suroeste, Valle de Aburrá, Magdalena Medio y Urabá; y la afectación de actos ilícitos por parte de las FARC y demás grupos armados ocurrió en toda la región¹³⁸”.

Las víctimas de la Comunidad de Mesopotamia, Antioquia,¹³⁹ solicitaron que se investigue lo ocurrido en el Suroriente antioqueño; y, desde su experiencia, “prestar especial atención a los municipios limítrofes”, como es el caso de Mesopotamia, en donde hubo mayor presencia de las FARC-EP que del paramilitarismo.

Las organizaciones de víctimas en Antioquia también llamaron la atención sobre la necesidad de un análisis urbano de las dinámicas de la violencia. Este análisis incluye, según sus voces, las principales capitales del país¹⁴⁰. Un ejemplo es Medellín, en donde hubo una gran presencia de milicias urbanas y operaciones militares además de alianzas entre los distintos grupos armados para ejercer control sobre el territorio. Las víctimas denominaron a esta metodología de investigación como transterritorial, toda vez que busca establecer patrones a través de un análisis integral de los territorios y la relación entre ellos¹⁴¹.

- Santander

Las organizaciones llamaron a una investigación de la victimización a manos de las FARC-EP en el departamento de Santander. Tanto en términos generales¹⁴² como en zonas específicas que incluyen los municipios de Galápagos, Honduras, Misiguay¹⁴³ y Rionegro¹⁴⁴.

¹³⁵ La Asociación Nuevo Renacer expresó la necesidad de que haya un estudio específico para el caso del Valle de Aburrá, en Medellín, la Asociación NUEVO RENACER (Audiencia Medellín).

¹³⁶ Por ejemplo, las víctimas de la comunidad de Mesopotamia llamaron la atención de tal situación en los municipios del Oriente Antioqueño: Granada, Sonsón, Abejorral, Argelia, San Francisco, Mesopotamia y Nariño (Audiencia Medellín).

¹³⁷ Algunas víctimas reclaman que haya investigación sobre los crímenes cometidos por FARC-EP en territorios donde tenían injerencia los frentes. Ejemplo: Frente 36.

¹³⁸ Organización Madres por la vida (Audiencia Medellín).

¹³⁹ Organización presente en la audiencia de Medellín.

¹⁴⁰ Petición hecha por la Asociación de Víctimas Unidas de Granada ASOVIDA. (Audiencia Medellín)

¹⁴¹ Nominación hecha por la Organización ASOVIDA, (Audiencia Medellín).

¹⁴² Asociación de víctimas de Los Santos, Santander (Audiencia Valledupar). Mesa departamental de víctimas de Santander, FUNDAPRODEVI (Primera Audiencia Bogotá). Esta última organización señaló a Santander como relevante por la diáspora de víctimas que llegaron ahí por el conflicto armado, especialmente comunidades étnicas.

¹⁴³ Víctimas de Rionegro (Primera Audiencia Bogotá).

¹⁴⁴ Organización Mujeres Guerreras de Santander (Primera Audiencia Bogotá).

- **Boyacá**

La mesa municipal de víctimas de Labranzagrande¹⁴⁵ manifestó que ese municipio fue asediado por los miembros de las FARC-EP durante un largo tiempo. En tal sentido pidieron que éste se tenga en cuenta en las investigaciones que adelantará la SRVR¹⁴⁶.

- **Risaralda y Tolima**

Se solicitó la priorización del municipio de Guática, Risaralda¹⁴⁷ desde 1980 a 2011 como sujeto de reparación colectiva; así como también, analizar el resto del Departamento. Así mismo se petitionó priorizar al sur del Tolima¹⁴⁸, lugar en donde ocurrieron graves tomas a cargo de las FARC-EP.

b. Región Caribe

Las organizaciones manifestaron la importancia de contemplar los territorios del Gran Magdalena (Magdalena, Cesar y Guajira), Ciénaga Grande (Santa Marta), San Jacinto (Bolívar), los Montes de María, el Golfo de Morrosquillo, el Sur del Atlántico y el municipio Coloso (Sucre)¹⁴⁹.

- **Guajira**

La fundación Etnikos sugirió investigar las actuaciones de las ex FARC en el sur de la Guajira, respecto de actos extorsivos dirigidos a campesinos y ganaderos; así como obligatoriedad para fungir como “mandaderos”, lo que desencadenó en la conformación de una “red de ayudas” en la que los pobladores de esta zona del país se veían obligados a participar incluso en contra de su voluntad.

- **Cesar**

Se enfatizó en la necesidad de investigar los hechos ocurridos en el Departamento del Cesar¹⁵⁰; específicamente los municipios de Minas de Hiracal, Poponte, La Jagua de Ibirico y El Toco.

¹⁴⁵ Municipio en el departamento de Boyacá.

¹⁴⁶ Primera Audiencia Bogotá.

¹⁴⁷ Mesa municipal de víctimas de Guática y Asociación de víctimas Sendero de Paz (Primera Audiencia Bogotá).

¹⁴⁸ Corporación Opción Legal (Primera Audiencia Bogotá).

¹⁴⁹ Asociación étnica La Mano de Dios, Movimiento MIDC Movimiento por la integración y el desarrollo de Coloso, Amas de casa rurales víctimas de la vereda Alemania, CODHES, Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Valledupar). CODHES expresó la necesidad de ver al Gran Magdalena por la confluencia de varios actores en este territorio.

¹⁵⁰ Asociación de Víctimas y Reclamantes de Tierras Colombia Viva (ASOVIVE) (Audiencia Valledupar).

- Córdoba

Se pidió tener en cuenta las regiones del Sur de Córdoba, Alto Sinú, Mojana Sucreña, San Jorge, Montes de María¹⁵¹, zonas rurales como Tasajera y el casco urbano de El Carmen de Bolívar¹⁵²; regiones donde hicieron presencia los Frentes 35 y 37 de las FARC. Igualmente se incluyeron los municipios de Colosó, Chalán, Ovejas, Morroa y San Jorge¹⁵³; los territorios ancestrales como Verrugas y la Sierra de Venado¹⁵⁴; y Tierralta¹⁵⁵.

c. *Región Pacífica*

Las organizaciones de víctimas elevaron una petición para priorizar los municipios de Padilla¹⁵⁶, Guapi y Timbiquí¹⁵⁷, y los corregimientos de Santa Leticia¹⁵⁸, El Mango y El Plateado¹⁵⁹, estos últimos ubicados en Argelia, todos territorios del Cauca. Igual solicitud se elevó para el municipio de Olaya Herrera¹⁶⁰ en Nariño. Las víctimas relataron que en varios de estos lugares las afectaciones también tuvieron componentes discriminatorios raciales y étnicos¹⁶¹.

El Resguardo Inga de Aponte solicitó se priorice su territorio dadas las diversas y graves afectaciones a su pueblo y territorio a cargo de las FARC-EP, y posteriormente del Estado por medio del uso de herbicidas como el glifosato, el cual también les generó enfermedades¹⁶².

También se solicitó priorizar la investigación de los 10 municipios aledaños a Buenaventura, el pacífico nariñense¹⁶³; y al Atrato, en el Chocó¹⁶⁴.

¹⁵¹ La solicitud respecto de este territorio también fue realizada por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrodescendientes del Carmen de Bolívar y la Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Valledupar).

¹⁵² Ibid.

¹⁵³ Solicitud de la Organización Amas de casas rurales víctimas de la vereda Alemania. (Audiencia Valledupar)

¹⁵⁴ De acuerdo con lo expuesto por el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Afrodescendientes del Carmen de Bolívar, en esta zona del país las FARC-EP cometieron diversos actos delictivos como homicidios selectivos, secuestros, extorsiones, desplazamiento forzado, entre otros. También se propuso que la investigación iniciara desde 1980 hasta la actualidad.

¹⁵⁵ La solicitud se hizo de manera expresa para que se incluya en la investigación por el delito de desaparición forzada. (Audiencia Valledupar)

¹⁵⁶ Consejo Comunitario de la comunidad negra Ángel de Luz. (Audiencia Cali)

¹⁵⁷ Organización Petra Mujeres Valientes. (Primera Audiencia Bogotá)

¹⁵⁸ Asociación indígena campesina de Colombia (Audiencia Cali).

¹⁵⁹ De acuerdo con el testimonio de las organizaciones presentes en la audiencia de priorización de Cali, no sólo se trató de las acciones violentas por parte de las FARC-EP, como la voladura de la estación de policía del corregimiento, sino de las fuerzas estatales por disponer una estación de policía en medio de un territorio de alta conflictividad.

¹⁶⁰ Asociación de consejos comunitarios -ASOCOETNAR- (Audiencia Cali).

¹⁶¹ Pacífico Nariñense (Audiencia Cali)

¹⁶² Audiencia Cali.

¹⁶³ Red de Derechos Humanos del Pacífico Nariñense y Pie de Monte costero (Audiencia Cali)

¹⁶⁴ Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Valledupar)

d. Región Amazonía

Se solicitó a la magistratura incluir el departamento de Putumayo¹⁶⁵ dadas las victimizaciones cometidas por las FARC-EP; especialmente en lo relativo al desplazamiento masivo de la población del Mocoa¹⁶⁶.

e. Región Orinoquía

Las organizaciones reiteraron su llamado a investigar los hechos acontecidos en el departamento de Arauca. Particularmente en los municipios Cravo Norte¹⁶⁷ y Puerto Rondón¹⁶⁸, donde se cometieron tomas guerrilleras, hostigamientos y atentados en contra de la población civil, extorsiones en contra de ganaderos, comerciantes y campesinos, paros armados y secuestros colectivos.

El MOVICE solicitó que se tuvieran en cuenta a las víctimas de desaparición forzada en Vistahermosa, Meta¹⁶⁹.

2.2.3 Principales observaciones frente al marco temporal

La Corporación Mil Víctimas preguntó qué va a pasar o si se investigará o no “la detonación de minas antipersona en los campos minados dejados por las FARC, que explotaron con posterioridad a la desmovilización.” Adicionó:

“En garantía de no repetición, cómo se pueden incluir estas personas en los informes si el tiempo de comisión es posterior al periodo de competencia de la JEP. Tenemos más de 7 mil militares víctimas de minas antipersona, y de ellos más o menos 3 mil con posterioridad. ¿Cómo los vamos a acreditar?”¹⁷⁰

2.2.4 Principales críticas al caso

a. Dificultades para identificar al victimario

Las organizaciones de víctimas, en su mayoría, expresaron su inconformidad con abrir macrocasos por actor¹⁷¹. El argumento principal descansa en que tal separación

¹⁶⁵ De acuerdo con las observaciones escritas de la Asociación de Desplazados de Mocoa, en los municipios de Puerto Asís, Valle del Guamuez y Puerto Guzmán se generaron grandes oleadas de desplazamiento forzado por parte de las FARC. (Audiencia Cali)

¹⁶⁶ Asociación de desplazados de Mocoa. (Audiencia Cali)

¹⁶⁷ El representante de la mesa municipal de víctimas de Cravo Norte mencionó que ya se había presentado un informe a la Jurisdicción bajo el título “Un pueblo con memoria, pero en el olvido”.

¹⁶⁸ Mesa municipal de víctimas de Puerto Rondón (Segunda audiencia Bogotá).

¹⁶⁹ Observación escrita presentada por el MOVICE. Se aclaró que los hechos a los que se hace referencia se encuentran documentados en el informe presentado el 13 de marzo de 2020 en Vistahermosa, Meta. El informe se titula “Las Caras de la Desaparición Forzada y la Violación del Derecho a la Vida en Vistahermosa y Lejanías, Meta”.

¹⁷⁰ Primer Audiencia Bogotá

¹⁷¹ Entre las organizaciones que manifestaron su disenso se encuentran: El Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, IIRESODH; ASOVIDA, Colectivo Justicia Mujer, La

dificultará su participación, en especial, cuando los responsables son actores diferentes¹⁷²; o cuando las víctimas no tienen pleno conocimiento de quién fue su victimario (FARC-EP, AUC u otro grupo armado, e incluso las mismas Fuerzas Militares)¹⁷³. Esto último, en voz de las víctimas y sus organizaciones, también problematizará la acreditación y, por lo tanto, su participación como intervinientes especiales¹⁷⁴.

De otro lado, pero en el mismo sentido, Opción Legal expresó que una de las dificultades en la investigación por actores serán los casos en los que no es posible reconocer al responsable por parte de las víctimas, en los que no hay reconocimiento por parte de quienes se han acogido a la JEP o aquellos en los que los perpetradores están muertos o hacen parte de disidencias¹⁷⁵.

b. Asuntos de tipo procesal y procedimental

Se manifestó la posibilidad de que se presenten problemas en caso de ausencia en el reconocimiento de responsabilidad, pues llevaría a una posible ruptura de la unidad procesal¹⁷⁶. También se elevaron las siguientes preguntas de orden procesal: ¿Cuál es el mecanismo que implementara la JEP para no incurrir en la prohibición *non bis in ídem*¹⁷⁷ para las víctimas ya acreditadas en otro macro caso? ¿cuáles serían las implicaciones procesales de esto y qué implicación tiene para las víctimas? ¿los comparecientes de la extinta FARC-EP tendrían sentencias en todos los casos aperturados, y, por ende, sanciones propias en cada uno?¹⁷⁸

Asociación por una semilla de esperanza de corazón y la Mesa Víctimas De Apartadó. (Audiencia Medellín)

¹⁷² En este sentido se preguntó a la Magistratura ¿Qué beneficio tiene para una víctima participar en dos macrocasos por un mismo hecho o dos hechos diferentes? ¿Cómo será el mecanismo de acreditación de estos nuevos casos?

¹⁷³ En tal sentido se expresó la organización ASOVIDA. Su representante evidenció sobre lo dicho: “es difícil determinar que en un municipio [con] 19.000 habitantes, [en el] que teníamos homicidios de más de 2.000 personas y la desaparición de más de 600, (...) cuáles son las víctimas de las FARC y cuáles son las del ELN, de las autodefensas y de las Fuerzas Militares, porque también las hubo”.

¹⁷⁴ La Red de Mujeres Víctimas y Profesionales manifestó que una concentración por actores no es adecuada para las víctimas, toda vez que muchas de ellas fueron victimizadas por varios actores. Esta metodología, incluso, plantearía problemas para la propia representación (Audiencia Bogotá).

¹⁷⁵ Primera Audiencia Bogotá.

¹⁷⁶ Corporación Opción Legal (Primer Audiencia Bogotá).

¹⁷⁷ Este comentario fue tomado de manera literal de la intervención del representante del Instituto Internacional de Responsabilidad social y Derechos humanos -IIRESODH (Audiencia Medellín); sin embargo, desde la doctrina jurídica podría interpretarse como una violación a los derechos de los comparecientes y no de las víctimas.

¹⁷⁸ Pregunta específica realizada por la Organización Mil víctimas dentro de las observaciones escritas.

En asuntos de tipo procedimental se realizaron las siguientes preguntas: ¿Cómo será el mecanismo de acreditación de estos nuevos casos?¹⁷⁹ ¿qué beneficio tiene para una víctima participar en dos macrocasos por un mismo hecho o dos hechos diferentes?¹⁸⁰

La Organización FUNIPSI expresó su desacuerdo con la metodología desde el punto de vista de las garantías hacia las víctimas. Garantías para su acreditación, para la reparación y de igualdad frente a las víctimas de los macrocasos que ya están abiertos por la jurisdicción¹⁸¹.

c. Los Trabajos Obras o Actividades con contenido reparador-restaurador (TOAR)

Las organizaciones preguntan a la JEP ¿cómo será el “manejo” de los TOAR con macrocasos por actor? ¿Habrá un TOAR por caso?¹⁸² ¿los macrocasos por actor tendrán repercusión sobre los TOAR?¹⁸³

d. Preocupaciones en materia de seguridad

La agrupación de los macrocasos por actor, y la posterior participación de las víctimas, pone en riesgo su seguridad tanto la seguridad de las víctimas como de quienes les representan jurídicamente, pues permite que las estructuras armadas que se mantienen vigentes les identifiquen fácilmente¹⁸⁴.

2.2.5 Principales virtudes del caso

Algunas víctimas u organizaciones se manifestaron complacidas con la nueva metodología. En este sentido, se expresó: “me parecen excelentes los macro casos que están abriendo ya que en la asociación yo tengo 320 mujeres, todas son víctimas y todas tenemos hechos victimizantes diferentes”¹⁸⁵. También se expuso que la priorización por actor permite que se hagan nexos para identificar cadenas de mando e identificación de máximos responsables¹⁸⁶.

2.2.6 Algunos casos que se pide investigar

Varias organizaciones manifestaron hechos de alta gravedad e importancia para ser investigados por la Jurisdicción. Algunas están ligadas necesariamente con los territorios en donde sucedieron. Así mismo, algunas de ellas expresaron haber presentado a la JEP informes sobre situaciones o hechos específicos para investigar.

¹⁷⁹ Instituto Internacional de Responsabilidad social y Derechos humanos – IIRESODH. (Audiencia Medellín)

¹⁸⁰ Ibid.

¹⁸¹ Primer Audiencia Bogotá.

¹⁸² Corporación de Militares víctimas del conflicto armado (Audiencia Valledupar)

¹⁸³ Mil víctimas (Audiencia Villavicencio)

¹⁸⁴ Manifestación de la Corporación Humanas durante la primera audiencia de Bogotá.

¹⁸⁵ Organización Asociación por una semilla de esperanza de corazón. (Audiencia Medellín)

¹⁸⁶ Corporación Opción Legal (Primer Audiencia Bogotá).

Este acápite incluye algunos de ellos de manera ilustrativa. Los anexos al informe incluyen el detalle de cada una de las intervenciones, así como los videos a disposición de la Sala de Reconocimiento.

- *La Organización de Víctimas de la Minera las Brisas*¹⁸⁷, presentó un informe ante la JEP el 31 de octubre del 2019 solicitando investigar hechos de desplazamiento forzado y otras violaciones de derechos humanos en perjuicio de la minera.
- *Utilización de métodos ilícitos de guerra en los corregimientos de El Mango y El plateado, Cauca, durante los años 2011 al 2015*. Sobre El Mango, se enfatizó el ser “el pueblo más atacado del país” pues confluyeron en él las FARC-EP, los rastrojos y éstos en connivencia con la Fuerza Pública¹⁸⁸.
- *Tomas guerrilleras en Barbacoas*, la intervención del Ejército por medio de la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA) y la causa de estos hechos en los posteriores desplazamientos y muerte de líderes sociales, así como la voladura del Oleoducto Transandino especial¹⁸⁹.
- *Tomas guerrilleras en el municipio de Miraflores, Guaviare*¹⁹⁰, y el contexto en el que éstas se dieron. En especial la desarrollada en el año 1998, la que duró 3 días y fue la más sangrienta¹⁹¹.
- Desapariciones de jóvenes en Tumaco¹⁹².
- *Afectación étnica al Resguardo Indígena Inga de Aponte en el municipio de El Tablón de Gómez en el Departamento de Nariño*¹⁹³. Afectación realizada por las FARC-EP y posteriormente por el Estado. El representante del resguardo mencionó afectaciones sociales, culturales, territoriales y ambientales.
- Ataque al Batallón del Alto Magdalena el 14 de mayo de 2001 a cargo de las FARC-EP¹⁹⁴.
- Masacre de jóvenes caminantes en Puracé en el año 2001¹⁹⁵.
- *Violaciones de derechos humanos en Orito, Caquetá*, como una zona profundamente afectada con 215 casos, 309 víctimas directas y 409 indirectas. Además de ser una Zona PDT a la que no se le ha prestado atención y continuar siendo víctima de los flagelos del conflicto¹⁹⁶.

¹⁸⁷ Organización de Víctimas de Minas las Brisas (Audiencia Medellín).

¹⁸⁸ Organización Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones Étnicas Territoriales en Nariño – ASOCOETNAR (Audiencia Cali)

¹⁸⁹ Asociación Mujeres Víctimas constructoras de Paz y la Mesa Municipal de Mujeres del municipio de Barbacoas. (Audiencia Cali)

¹⁹⁰ Junta Directiva del Sindicato de Educadores de la Guajira ASODEGUA. (Audiencia Valledupar)

¹⁹¹ Mesa Municipal de víctimas de Miraflores, Guaviare (Audiencia Villavicencio).

¹⁹² Asociación de víctimas de desaparición forzada Luz de Esperanza. (Audiencia Cali)

¹⁹³ Audiencia Cali.

¹⁹⁴ Asociación de Militares víctimas del conflicto armado del Huila (Primera Audiencia Bogotá).

¹⁹⁵ Familias de caminantes víctimas de la Masacre de Puracé (observaciones escritas).

¹⁹⁶ Organización de víctimas Nuevo Amanecer (Audiencia Villavicencio).

- *La toma de Puerto Saldaña y el Sur del Tolima*, que entre los años 1991 y 2001 fueron objeto de masacres, homicidios y desplazamiento forzado¹⁹⁷.
- Río Lebrija como receptor de cuerpos¹⁹⁸.

2.3 Observaciones frente a la concentración sobre crímenes contra pueblos y territorios étnicos¹⁹⁹

2.3.1 Principales observaciones frente a los patrones a investigar

a. Medellín

Las organizaciones con enfoque étnico en la audiencia de Medellín manifestaron que existió un fuerte control territorial por parte de las FARC-EP y las AUC en el departamento del Chocó, el cual estaba dirigido al dominio de los principales puntos de embarque, con el fin de realizar diferentes actividades ilícitas como los circuitos de transporte de armas y mercancías de narcotráfico. Este escenario desencadenó múltiples confinamientos, restricciones a la movilidad y otras afectaciones a los derechos territoriales y culturales de los pueblos y/o comunidades étnicas, en la subregión chocoana del Alto Atrato y en los municipios de Quibdó, Medio Atrato y Riosucio, entre otros.

Del mismo modo, se destacó que las FARC-EP, implantó el control de economías itinerantes y de bajo costo como la explotación maderera y el florecimiento y fortalecimiento de la minería mecanizada, sobre todo, en los ríos Bebaramá, Bebará y Neguá, en zona rural de Quibdó, produciendo grandes daños al medio ambiente como: la deforestación del bosque primario y la sedimentación del agua, lo que implica, la pérdida de prácticas tradicionales como la caza, la escasez progresiva de plantas medicinales, la disminución de peces para la pesca diaria y la pérdida de lugares naturales de recreación para la unión familiar y comunitaria. La eliminación y/o limitación en el uso y goce de estos recursos naturales ha generado fracturas en las dinámicas sociales y culturales de estos pueblos, al tiempo se ha presentado escasez alimentaria y un resquebrajamiento en las labores tradicionalmente realizadas por los miembros de los pueblos.

De lo anterior, se resalta que la violación a los derechos humanos, producto del conflicto armado, ha provocado un exterminio cultural y social para la identidad de los pueblos étnicos y que los grupos armados continúan ejerciendo control y poder sobre los mismos; provocando una limitación al desarrollo natural, social y cultural

¹⁹⁷ Opción Legal (Primera Audiencia Bogotá)

¹⁹⁸ Mujeres Guerreras (Primer Audiencia Bogotá)

¹⁹⁹ El presente capítulo es de autoría de la Comisión étnica.

en las zonas donde residen los pueblos indígenas, negros y afrocolombianos, sin defensa por parte de la Fuerza Pública.

Finalmente, se concluyó que existe la necesidad de investigar y priorizar las conductas de desplazamiento forzado, desaparición forzada, daños al medio ambiente y la violencia sexual dentro del conflicto armado, las cuales tenían como objetivo principal la exterminación de los pueblos y/o comunidades étnicas.

b. San José del Guaviare

En primer lugar, de acuerdo con las observaciones presentadas por las autoridades representativas de los pueblos indígenas asentados en la Amazonía y Orinoquía, las hipótesis de patrones cometidos contra sus comunidades y territorios estuvieron motivados por someter a las comunidades y sus territorios. De acuerdo con los planteamientos, tanto las FARC-EP y la FFPP, cometieron crímenes contra estos, que se enmarcan en patrones relacionados con ataques a la población civil y control del territorio. Estos patrones tuvieron distintas motivaciones, bajo las cuales se generaron delitos que impactaron la vida individual como asesinatos selectivos, desaparición forzada, detenciones arbitrarias, secuestros, señalamientos, constreñimiento, abuso sexual, violencia contra mujeres y amenazas a la vida y a la integridad. Por su parte, frente a los impactos colectivos se cometieron delitos como despojo de bienes y tierras, combates, hostigamientos, desplazamiento forzado, fumigación y cultivos ilícitos.

En este sentido, de acuerdo con las autoridades, los ataques de las FARC-EP contra las comunidades indígenas buscaban desmejorar su autoridad, suplantar y deslegitimar el ejercicio de su gobierno propio. Algunas de las conductas que se ejecutaron para este fin fueron, señalamientos, asesinatos, discriminación, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, desaparición forzada, masacres, detenciones arbitrarias y prolongadas, secuestro, allanamientos, confinamiento, acoso e intimidación a líderes/as, a las autoridades tradicionales, restricciones a la movilidad, torturas, lesiones físicas y psicológicas. Como consecuencia de este accionar, se afectó su vida en colectividad, ocasionando un cambio en la cosmovisión, la autonomía, la integridad cultural y el debilitamiento de las estructuras organizativas tradicionales. Las motivaciones para ejecutar estas conductas se reflejan en la imposición de ordenes de comportamiento, y el control social para beneficio del grupo armado.

Por otro lado, las FARC-EP perpetraron ataques contra los territorios colectivos motivados para garantizar los corredores del narcotráfico y gobernar el territorio. El despojo de bienes y tierras, combates, hostigamientos, desplazamiento forzado, fumigación, cultivos ilícitos, Minas antipersonales y Municiones sin explotar MUSE, actos terroristas, enfrentamientos, minería ilegal, voladura de oleoductos, fueron algunas de las conductas que las FARC-EP cometió contra los territorios de la

Amazonía y Orinoquía, las cuales generaron desarmonía del territorio, daño al ambiente, naturaleza, desnutrición de sus comunidades, destrucción de los sitios sagrados, enfermedades, desarmonía espiritual. Como resultado de esto, las autoridades afirman que sobre sus territorios se ha cometido un ecocidio.

Frente al accionar de la Fuerza Pública, sufrieron algunas violencias tales como señalamientos, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos, reclutamientos, desplazamientos forzados. Para las comunidades el señalamiento como colaboradores de la guerrilla fragmentó su unidad como pueblos y su autonomía, generando una desconfianza hacia la fuerza pública, debido a que, la institucionalidad está ligada con actores ilegales como los paramilitares y el narcotráfico.

El conflicto armado en sus territorios ha transformado sus costumbres, los valores, la forma de ser, el buen vivir, destruyendo los valores culturales y el plan de vida de las comunidades.

Como consecuencia de ello, las autoridades plantean que se encuentran en riesgo de exterminio físico, cultural y espiritual, que han sido víctimas de una vulnerabilidad histórica a la verdad, justicia y reparación, que viven en una impunidad absoluta sobre el genocidio del cual han sido víctimas, por lo tanto, solicitan a la JEP que se investiguen y reconozcan con enfoque étnico y diferencial todas las violaciones a los derechos humanos cometidas por los distintos actores, FARC-EP, FFPP y paramilitares. Del mismo modo, que se reconozca al territorio como víctima, dignificando sus valores espirituales y simbólicos, los cuales se afectaron en el marco del conflicto armado.

Por último, solicitan que se tengan en cuenta otros patrones que han vulnerado los derechos de los pueblos indígenas, como, por ejemplo, la intervención de las petroleras en los territorios, como factores subyacentes del conflicto armado.

c. Valledupar

Las organizaciones y autoridades que participaron de la audiencia resaltaron la necesidad de incluir dentro de los patrones de investigación, conductas punibles relacionadas con el despojo de los territorios, que ha ubicado a las víctimas en un estado de indefensión frente a las violencias ejercidas en su contra. Al tiempo que, dichos actores armados perpetraron masacres y desapariciones forzadas como parte de una estrategia que pretendía materializar el abandono de sus tierras. Por otra parte, dentro de dicho contexto también se ejerció la violencia sexual y otras violencias basadas en género en contra de las niñas, jóvenes y mujeres que integraban los pueblos y/o comunidades étnicas. Asimismo, se cometieron amenazas y asesinatos contra autoridades, líderes/as de pueblos indígenas, desplazamiento forzado.

Finalmente, solicitaron que se investiguen las conductas relacionadas con las afectaciones a la naturaleza, los territorios ancestrales y sitios sagrados de los pueblos étnicos, así como todos aquellos hechos que dieron lugar a la pérdida de la identidad cultural y la pervivencia de las comunidades.

d. Cali

Las organizaciones de víctimas resaltaron la necesidad de que la Jurisdicción Especial para la Paz investigue en el desarrollo de este caso la desaparición forzada dentro del conflicto armado colombiano, los asesinatos selectivos en contra de las autoridades étnicas que habitaban los territorios del Pacífico Medio y Sur, además de los daños al territorio que fueron ocasionados por los diferentes actores armados, pues estas afectaciones generaron impactos diferenciados sobre los derechos sociales, culturales y ambientales de los miembros de dichas comunidades o pueblos étnicos. En razón a ello, se pidió la inclusión de los delitos de desaparición forzada, asesinatos selectivos, daño al territorio y a la pervivencia física y cultural.

e. Villavicencio

Los voceros de las organizaciones manifestaron que el territorio es un elemento que debe ser tenido en cuenta pues existe una relación directa entre los daños ocasionados al territorio, y las afectaciones que han vivido los pueblos y/o comunidades étnicas, debido a que durante el conflicto armado los diferentes actores armados buscaron apropiarse del mismo y en la búsqueda de este objetivo se realizaron desplazamientos masivos, asesinatos selectivos y desapariciones forzadas. Por lo que, argumentan las organizaciones, que la Jurisdicción debe considerar en sus actuaciones y procedimientos elementos restaurativos que permitan reconstruir el tejido social en los pueblos y/o comunidades étnicas, ya que la violencia causó una afectación grave en los modos de vida y la relación de los miembros de los pueblos y/o comunidades con la madre tierra.

f. Bogotá

Los voceros de las organizaciones de víctimas reiteraron la necesidad constante de investigar el abuso sexual que sufrieron los y las integrantes de los pueblos y/o comunidades étnicas, ya que en la gran mayoría de los casos las niñas indígenas, negras y afrocolombianas fueron las víctimas de dicho flagelo.

Finalmente, se solicitó a la Jurisdicción que, dentro de los delitos cometidos contra el territorio, se contemplasen las afectaciones económicas y culturales que la deforestación generó en los modos de vida de las comunidades y particularmente cómo dicha práctica alteró las dinámicas culturales que se vivían al interior de dichos pueblos.

2.3.2 Principales observaciones frente a los territorios a investigar.

a. Medellín

Las organizaciones solicitaron que el departamento del Chocó sea incluido como parte de los territorios ilustrativos dentro del caso étnico por las afectaciones diferenciadas que ha sufrido a lo largo de la historia en el desarrollo del conflicto armado, además se señaló que este territorio es la fuente de vida para las comunidades. Lo anterior, partiendo de que este departamento resulta ser uno de los territorios que mayores afectaciones ha sufrido como consecuencia del conflicto armado y donde más del 90% de la población cuenta con pertenencia étnica a pueblos indígenas o comunidades negras y/o afrodescendientes. El departamento cuenta con cinco subregiones que son: El bajo Atrato y Darién, Medio y Alto Atrato, Costa Pacífica, San Juan y Baudó, dentro de los cuales existe una alta presencia de comunidades afrodescendientes e indígenas como Wounann Embera, Chami, Embera Katio, Embera Eyabida, las cuales sufrieron de forma desproporcional el conflicto.

b. San José del Guaviare

En relación con los territorios a investigar, las autoridades plantean tres observaciones fundamentales que conllevan al análisis de la delimitación territorial hasta ahora formulada. i) No invisibilizar el carácter binacional de los pueblos que se encuentran en zonas de frontera. La razón de esta primera solicitud se fundamenta en que, los pueblos fronterizos tienen diferentes conceptos de cómo se ejerció el conflicto en sus territorios, el aislamiento con las zonas centrales del país les invisibiliza y margina sus derechos, sus territorios fueron usados como corredores del narcotráfico, de manera que las condiciones de sus territorios cambiaron, afectando sus vidas, e incluso, se desconoce aún el paradero de algunas víctimas de este conflicto. ii) Incluir el departamento de Guainía, puesto que, es considerado una zona roja, y ha sido víctima de múltiples acciones violentas en el marco del conflicto armado, y por ende ha sufrido unas afectaciones particulares las cuales deben visibilizarse en el macro caso 09. iii) Reconocer que los distintos hechos victimizantes como producto del conflicto armado, se han desarrollado en toda la Amazonía y la Orinoquía. La existencia de un subregistro de casos, la incapacidad de las instituciones estatales para atender las victimizaciones de los pueblos amazónicos, exclusión de las zonas no municipalizadas, zonas que históricamente han sido rutas del narcotráfico, son los principales motivos que sustentan esta petición.

Por último, es importante resaltar la solicitud del pueblo Emberá Chamí que, a pesar de no ser un pueblo originario de este territorio, se encuentra en situación de desplazamiento en el municipio de Florencia Caquetá, y ha sido afectado por parte de las FARC-EP, quien, a través del desplazamiento forzado, rompió su cultura, usos y costumbres, impactando sus formas de vida. Por lo cual, solicitan ser reparados y visibilizados en este caso.

c. Valledupar.

Las autoridades indígenas y afrodescendientes coinciden en señalar que, se hace necesario ampliar la delimitación territorial del caso “Crímenes Contra Pueblos y Territorios Étnicos”, para que resulte posible abordar las afectaciones y daños sufridos por otros pueblos y/o comunidades étnicas, tal como resulta ser el caso de los pueblos indígenas asentados en la zona bananera, el pueblo Mocana y el pueblo Zenú asentados en el departamento de Córdoba. De la misma manera, solicitaron la incorporación de otros municipios que permitan visibilizar las graves violaciones a los derechos humanos cometidas contra el pueblo negro en la región caribe a través de su ejercicio de cimarronaje, teniendo en cuenta el desarraigo territorial asociado con las prácticas culturales, ruptura del tejido social y los riesgos asociados al exterminio cultural de estas comunidades ancestrales durante el desarrollo del conflicto armado.

Asimismo, requirieron el reconocimiento de la existencia de pueblos indígenas de carácter Binacional como es el caso del pueblo Yukpa en el cuales las dinámicas del conflicto son específicas y diferenciadas por encontrarse en zonas fronterizas. Finalmente, precisaron la necesidad de tener en cuenta las regiones donde existen planes de salvaguarda, teniendo en cuenta el incumplimiento sistemático de los mismos por parte del Estado.

d. Cali

En cuanto al tema de la delimitación territorial, las autoridades indígenas y afrodescendientes que realizaron observaciones al respecto, señalaron la necesidad de ampliar territorialmente las zonas priorizadas, pues solo de esta forma podría hablarse realmente de un caso **nacional** étnico, bajo esta misma línea, se solicitó de manera enfática incluir en la sub-concentración de Buenaventura y Dagua, a la región del Pacífico Medio compuesta por los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, así como al Litoral del San Juan, pues consideran que por tratarse de una zona tan importante para los grupos armados y el desarrollo del narcotráfico, las dinámicas del conflicto armado que suceden en todo este territorio se reflejan en las dinámicas sociales, culturales que se viven hoy en Buenaventura, al ser este Distrito el punto de encuentro de las víctimas del conflicto y de las economías ilegales.

e. Villavicencio

Se solicitó se tome en consideración al Departamento de la Guajira, sobre todo, el Distrito de Riohacha, zona rural al sur de este.

f. Bogotá

Dentro de las observaciones realizadas por los participantes de la Sala Alternativa Étnica de la ciudad de Bogotá, se señaló la necesidad de revisar los criterios que fueron utilizados para la agrupación de los territorios ilustrativos que se tomaron para el

caso, para así determinar las especificidades que se requiere en cada territorio. Igualmente, se manifestó que, hasta el momento en la apertura del caso se evidencia un enfoque y un entendimiento de lo étnico como si se tratara exclusivamente de un caso pensado para pueblos indígenas, dejando a un lado a las comunidades negras y afrodescendientes.

Adicionalmente, se puso de presente la preocupación que tienen varias organizaciones de víctimas por el hecho de no haber priorizado el departamento del Chocó, puesto que, este ha sido uno de los departamentos del país más golpeado por el conflicto armado, en donde más del 90% de la población tiene una pertinencia étnica, que ha sufrido de manera desproporcionada las afectaciones del conflicto armado.

Finalmente, una de las intervenciones se refirió a la necesidad de considerar a las comunidades afrodescendientes en el departamento de Santander, dentro del abordaje que se realice sobre afectaciones a pueblos y/o comunidades étnicas, pues en dicho departamento existen comunidades afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado.

2.3.3. Principales observaciones frente al marco temporal del caso

a. Medellín

En las intervenciones realizadas por parte de las organizaciones no se realizaron de manera puntual observaciones al marco temporal definido para la investigación. No obstante, se hizo énfasis en que el departamento del Chocó ha sufrido periodos prolongados de violencia sistemática a causa del conflicto armado. Asimismo, se anotó que de 1996 a 2006 y de 2008 a 2013 se vivieron las épocas de victimización y los escenarios de violencia más profundos y sobresalientes del conflicto armado.

b. San José del Guaviare

En lo concerniente al marco temporal, se mencionó los periodos prolongados de conflicto armado de los cuales han sido víctimas los pueblos de la Amazonía y Orinoquía, sin embargo, de manera puntual no se presentaron observaciones al marco temporal definido para la investigación. Pero si es importante mencionar que en cada una de las intervenciones se remontan las victimizaciones desde el año 1970 hasta 2016.

c. Valledupar

De los relatos que se presentaron en la diligencia, no se hizo referencia a un marco temporal en particular, ni se presentaron observaciones frente al periodo de tiempo escogido en la investigación del caso.

d. Cali

Respecto al marco temporal, una de las organizaciones de víctimas sugirió que se investigasen los crímenes cometidos por los actores armados desde el año 1998, mientras que las demás organizaciones participantes no presentaron observaciones al respecto.

e. Villavicencio

De los relatos que se presentaron en la diligencia, no se hizo referencia a un marco temporal en particular, ni se presentaron observaciones frente al periodo de tiempo escogido en la investigación del caso.

f. Bogotá

En dicha audiencia se sugirió que se investiguen los hechos victimizantes que datan del 2003, pues para aquella anualidad se conoció el primer caso de un menor de edad perteneciente a un resguardo indígena, víctima de una mina antipersonal. Asimismo, se relató que durante el año 2008 se comenzaron a utilizar personas asesinadas, a las cuales se les adherían explosivos y quienes posteriormente eran halladas por la población civil, lo que generaba terror e intimidación al interior de las comunidades.

2.3.4 Principales críticas al caso

a. Medellín

En el desarrollo de esta diligencia la principal crítica realizada por parte de las organizaciones fue en relación con la selección de los territorios, por no estar incluido el departamento del Chocó. Adicionalmente, se hizo énfasis en la inclusión de las conductas de violencia sexual y desplazamiento forzado.

b. San José del Guaviare

Una de las principales críticas o más bien inquietudes por parte de las organizaciones, radica en que, es necesario que este caso aborde no solo las tres conductas principales, sino, que, además, se debe dar cuenta sobre otros delitos como reclutamiento, secuestro, señalamientos, despojo de tierras, violencias basadas en género. Para las organizaciones debe quedar claro como este caso investigará estas conductas en articulación con los otros casos priorizados que se encuentran abiertos.

Lo más importante, para las autoridades que se desarrollen en el marco del caso deben realizarse más en privado, debido a que, el conflicto aún persiste en sus territorios, y muchos de los/as líderes/as se encuentran amenazados, y no cuentan con acompañamiento institucional. Del mismo modo, afirman que se debe tener mucho cuidado con las personas que asisten a las audiencias ya que las intervenciones de las autoridades pueden generar algún riesgo.

Por otro lado, se reitera en varias ocasiones, la necesidad de no generar falsas expectativas en las comunidades, frente al tema de reparación, el avance de esta investigación debe dejar claro a las comunidades como serán reparadas. Es necesario hacer una pedagogía de este tema en concreto con las organizaciones de manera paralela al avance del caso.

Por último, resaltan la falta de pedagogía por parte de la JEP frente a los avances del caso, de haberse realizado con antelación, hubiese permitido una mayor comprensión de la dimensión de este.

c. Valledupar

Los principales cuestionamientos se centraron en relación con la delimitación territorial del caso, atendiendo a que la división político administrativa del territorio (departamentos, municipios, corregimientos) no corresponde a la visión del territorio tal y como es concebida por los pueblos y/o comunidades étnicas.

Se señaló por parte de las organizaciones, que la visión geográfica utilizada por la JEP, al seleccionar ciertas zonas ilustrativas, desconoce los límites territoriales propios de los pueblos y/o comunidades étnicas, en razón a que la noción de territorio ancestralmente utilizada por estos resulta ser mucho más amplia y la misma se encuentra determinada por aspectos como resultan ser, la relación de los pueblos y/o comunidades con los territorios ancestrales, el paso de los ríos, los lugares de pesca, la movilidad de las familias, entre otros. Adicionalmente se desconoce la bifronterización de algunos de los pueblos, como por ejemplo el pueblo Yukpa.

Asimismo, las zonas priorizadas en los sub-casos excluyen a regiones como la Ciénaga Grande de Magdalena, las comunidades negras del canal del Dique y la región Caribe, el pueblo indígena Zenú y Macana, lo cual permite inferir que el análisis que desde la Jurisdicción se hizo ni resultó ser integral, por lo cual se hace un llamado a que ningún caso sea invisibilizado y que el acceso a la justicia sea un derecho y no un privilegio reservado.

Finalmente, las organizaciones afrodescendientes, hicieron referencia a que no se han contemplado los análisis y las narrativas expuestas por los pueblos y/o comunidades y sus organizaciones dentro de los informes presentados ante la Jurisdicción. Como es el caso del informe elaborado por la Red de Consejos Comunitarios, en el cual se exponen las distintas formas en las que el conflicto armado afectó a los pueblos y/o comunidades étnicas. Dentro de estas formas de violencia se contemplaron aquellas relacionado con el racismo estructural, la explotación ilimitada de los recursos naturales y el asentamiento de grupos ilegales a los territorios.

d. Cali

La principal apreciación que se recibió por parte de las organizaciones fue la no inclusión del Pacífico Medio, es decir, los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay, dentro de los territorios priorizados en el caso sobre “Afectaciones a Pueblos y Territorio Étnicos”, en atención a que las dinámicas del conflicto armado en Buenaventura y Dagua se extendieron a todas estas poblaciones también de manera desproporcionada.

Asimismo, los voceros de las organizaciones de víctimas consideran que Buenaventura ha resultado ser el punto de encuentro de todas aquellas víctimas que se vieron obligados a abandonar sus territorios como consecuencia de los daños causados por el conflicto armado, de ahí que, resulta indispensable la elaboración de un análisis integral de los daños y afectaciones causados a los pueblos y/o comunidades étnicas que habitan los territorios del Pacífico Medio y Sur.

Además, algunas organizaciones manifestaron observar con preocupación los criterios de priorización territorial como casos sombrilla, toda vez que se desconoce por parte de las organizaciones de víctimas cuáles serían los criterios utilizados para analizar los patrones de macrocriminalidad. Igualmente, reiteraron la necesidad de concentrar los casos de desplazamiento forzado, desaparición forzada y violencia sexual.

Por otro lado, se manifestó una gran preocupación por la situación actual de violencia y falta de garantías para las víctimas en los territorios, se advirtió que siguen operando diversos grupos armados, por lo que existe miedo por parte de la comunidad de continuar participando en los procesos y actuaciones del SIVJRVR, debido a las condiciones de seguridad. Asimismo, se hizo un llamado a la Jurisdicción a adoptar mecanismos para garantizar las medidas de no repetición y el abordaje de la justicia restaurativa en favor de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a pueblos y/o comunidades étnicas.

Lo anterior, teniendo en consideración que, los ataques en contra de los miembros de los pueblos y/o comunidades étnicas continúan, y si bien la JEP invita a las víctimas a la presentación de informes y a brindar testimonios de los hechos victimizantes, este tribunal no está garantizando la no repetición de los crímenes. Lo cual genera que los procesos de acreditación y participación de las víctimas sean mucho más complejos en un contexto en el que la violencia no ha cesado.

Finalmente, se mencionó la importancia de que la Jurisdicción realice un análisis profundo de la relación existente entre la presencia de megaproyectos en territorios étnicos y los hechos victimizantes, pues la JEP no se ha pronunciado frente a dicho vínculo, razón por la cual, hacen un llamado a la jurisdicción para que analice la

aquiescencia del Estado frente a las violaciones a los pueblos y/o territorios étnicos por parte de estas grandes empresas.

e. Villavicencio

El líder del Consejo Comunitario Los Palenques, proveniente del departamento de la Guajira, expuso que sus comunidades fueron afectadas de manera desproporcional por el conflicto armado y que actualmente continúan vivenciando las mismas formas de violencia dentro de sus territorios. En esa misma línea, señaló que se han realizado procesos investigativos relacionados con el fenómeno de la desaparición forzada sin que se hayan tenido en cuenta las afectaciones sufridas por las personas que hacen parte los consejos comunitarios que resultan ser quienes vivieron la situación, la conocen y tienen relatados todos los hechos.

f. Bogotá

En primera medida, se hizo un llamado frente a los pueblos que no han podido ser escuchados y que no han presentado informes debido a la falta de capacidad técnica y organizativa que les permita ilustrar las afectaciones que sufrieron como pueblos étnicos. Por tanto, consideran como necesario que desde la Jurisdicción se ponga un foco a dichas organizaciones para que puedan ser escuchadas.

También se reiteró la necesidad de conocer los criterios utilizados por el GRAI para que la SRVR tomara la determinación de establecer ciertas concentraciones territoriales. Pues, para las organizaciones de víctimas llama la atención que se tenga un enfoque del componente étnico exclusivamente indígena dentro del caso que se pretende aperturar, dejando de lado a las comunidades negras y afrodescendientes que también habitan dichos territorios.

Finalmente, algunos voceros de las organizaciones de víctimas ubicadas en el departamento de Amazonas realizaron observaciones relacionada con la dificultad que existe por parte de las mismas de movilizarse a fin de que estos puedan participar, por lo que demandan que desde la Jurisdicción se brinden mecanismo que garanticen la participación de los pueblos y comunidades que se encuentran más distanciadas y presentan dificultades en su movilidad. Finalmente, las organizaciones del departamento de Santander observan que aun cuando en el mismo departamento existe un gran número de comunidades afrodescendientes desplazadas por la violencia, dentro de la exposición de las concentraciones del caso no se hace referencia a las comunidades étnicamente diferenciadas que habitan este departamento ubicado en el noreste del país.

2.3.5 Principales virtudes del caso

a. Medellín

No se realizaron observaciones en cuanto a las virtudes del caso.

b. San José del Guaviare

Las principales virtudes a consideración de las autoridades se resumen en que, es la oportunidad para visibilizar las afectaciones que los pueblos indígenas en el marco de más de 50 años de conflicto armado han sufrido en sus territorios, y que pueda ser a través de sus voces, informes o intervenciones que se conozca la verdad. De esta manera por primera vez se podrá tomar medidas frente al contexto de violación de derechos humanos que han sufrido las comunidades y sus territorios.

c. Valledupar

De manera general, los voceros de las organizaciones indígenas, negras y afrocolombianas expresaron su conformidad y celebraron la decisión de la JEP de abrir un caso a través del cual se puedan investigar las múltiples afectaciones y daños causados por los diferentes actores armados a los pueblos y/o comunidades étnicas y que se reconozca al territorio como víctima del conflicto armado y sujeto de derechos.

Se resaltó la importancia de este caso, toda vez que permite visibilizar las prácticas utilizadas por los actores armados y cuyo fin último resultaba ser el despojo de los territorios y la apropiación de los mismos por parte de estos grupos armados.

d. Cali

El Proceso de Comunidades Negra Palenque (PCN) El Congal felicitó a la Jurisdicción por la priorización del caso de “Crímenes Contra Pueblos y Territorios Étnicos”, pues desde la organización, dicha determinación representa una oportunidad para que se visibilice a nivel nacional la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran hoy los pueblos étnicos, y se expongan además de las violencias diferenciadas sufridas por los miembros de estos pueblos, los impactos diferenciados que las comunidades afrodescendientes y negras sufrieron durante el conflicto armado.

Por otra parte, algunas organizaciones vislumbran la apertura de este caso como una medida de reparación, pues con su apertura se reconocen las afectaciones diferenciadas de los pueblos étnicos y la necesidad social e institucional de realizar un análisis profundo de las mismas. Además, enunciaron la importancia de que se dé cumplimiento al Protocolo de Relacionamento entre la JEP y los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros. Asimismo, se hizo hincapié en la necesidad que existe por parte de las organizaciones de también ser parte del proceso de construcción de los mecanismos de reparación que se contemplen al interior de la

Jurisdicción y se recalcó la confianza que ha depositado la sociedad civil en esta Instancia Judicial.

e. Villavicencio

No se realizaron observaciones en cuanto a las virtudes del caso.

f. Bogotá

En el desarrollo de la audiencia, una de las organizaciones señaló que este caso era la oportunidad para empezar vislumbrar todo lo que han vivido las comunidades afrodescendientes.

2.3.6. Algunos casos que se pide investigar

a. Medellín

En las observaciones realizadas en la audiencia de Medellín, el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato- COCOMACIA manifestó la importancia de investigar los siguientes casos:

- La Masacre de Bojayá.
- El reclutamiento forzado de al menos 452 menores en el departamento.
- El desplazamiento de las comunidades de las cuencas del río Atrato (Bebaramá y Bebará, Neguá en zona rural de Quibdó, Buey, San Roque, Arquía).
- El asesinato de cinco representantes legales de consejos comunitarios, el del padre Luis Mazo y del cooperante Inñigo.
- El bloqueo económico en la cuenca del río Atrato.

b. San José del Guaviare

A manera general, se menciona tres casos concretos:

- La toma de la operación Gato Negro, que se efectuó en el territorio de la Amazonía, y en el cual fueron víctimas las mujeres indígenas de violencia sexual, desplazamiento y el reclutamiento forzado.
- El homicidio de las tres personas de Pajuil y Limonar, que ya fue puesto en conocimiento de las instancias ordinarias y se desconoce su avance.
- Investigar la política antinarcótica que implementó el estado colombiano a través de la fuerza pública para contrarrestar el narcotráfico en el contexto del conflicto armado. Política en la cual se fumigaron los territorios indígenas causando afectaciones a la vida, la salud, la soberanía alimentaria, generando desplazamientos, y asesinatos de líderes y autoridades.

c. Valledupar

Las organizaciones que participaron en la audiencia de la Sala Alterna Étnica manifestaron la necesidad de investigar los siguientes casos:

- Violencia sexual contra mujeres indígenas: En particular se solicita la investigación del caso de las 15 niñas indígenas del pueblo Wiwa, las cuales se encontraban en preparación espiritual para ser sagas y fueron víctimas de violencia sexual y posteriormente asesinadas, así como las afectaciones que estos hechos produjeron en la comunidad.
- Militarización del Cerro Inarwa: Se solicita abordar lo ocurrido en Besotes, Puerto Brisa y Arroyo Bruno, haciendo énfasis en que estos son territorios de interés de todos los actores armados que operan en la Sierra Nevada de Santa Marta, y frente al caso particular del Cerro Inarwa, pues el mismo fue militarizado, lo cual generó afectaciones en los usos y costumbres del pueblo, ya que el Cerro Inarwa cumple un papel fundamental para el equilibrio espiritual de los pueblos de la Sierra.
- Afectaciones a las comunidades afrodescendientes del Canal del Dique y de la Región Caribe: Se hizo énfasis en la necesidad de analizar estos territorios de manera integral y tener en cuenta los consejos comunitarios de esta zona, que incluso cuentan con medidas cautelares concedidas por la Jurisdicción.

d. Cali

En las intervenciones realizadas por parte de las organizaciones no se hizo referencia, ni se solicitó de manera particular la investigación de algún caso emblemático.

e. Villavicencio

En las intervenciones realizadas por parte de las organizaciones no se hizo referencia, ni se solicitó de manera particular la investigación de algún caso emblemático.

f. Bogotá

En las intervenciones realizadas por parte de las organizaciones no se hizo referencia, ni se solicitó de manera particular la investigación de algún caso emblemático.

2.3.7 Otros comentarios de las víctimas sobre el caso

a. Medellín

Las organizaciones realizaron sugerencias en relación con las actividades que se deberían adelantar por parte de la Jurisdicción a fin de desarrollar el caso. En este sentido, señalaron que en el marco de un plan integral de etno-reparaciones, deben considerarse medidas y acciones a corto y largo plazo. Las de corto plazo deben estar encaminadas a mitigar la actual y grave crisis humanitaria, producto de la historia del conflicto y de las más recientes reconfiguraciones del mismo, de forma que se atiendan las condiciones indignas en las que están viviendo los pueblos y/o comunidades

étnicas, y que además se garantice la vida y libre ejercicio de los liderazgos al interior de los pueblos y/o comunidades.

Por tanto, en el largo plazo, se hace necesario construir colectivamente con las comunidades medidas encaminadas a la superación de las dinámicas históricas de violencia, discriminación, racismo, exclusión y segregación, las cuales solo serán posibles a través de esfuerzos robustos y sostenidos en términos de una política pública de etno-reparaciones que incluya 386 indicadores de sostenibilidad política y financiera.

Desde las organizaciones se recomienda analizar los avances que hasta el momento existen dentro del contexto colombiano frente a las luchas y resistencias de las comunidades étnicas de la cuenca del río Atrato, al cumplimiento del Capítulo Étnico dentro del proceso de implementación del Acuerdo de Paz de la Habana, las estrategias de sujetos colectivos para la recuperación integral de los territorios despojados, ello dentro del marco de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4633 y 4635, la Sentencia T-622 de la Corte Constitucional y las medidas propuestas dentro del “Acuerdo Humanitario Ya” para contener los riesgos de la población civil en los tránsitos hacia una paz estable y duradera en medio de la continuidad de la guerra.

Se deben reglamentar los capítulos pendientes de la Ley 70 de 1993 y se debe reconocer la justicia propia afrocolombiana. Para tal efecto es necesario considerar la heterogeneidad de los consejos comunitarios, que tienen mecanismos propios para la resolución de sus controversias.

Es importante garantizar el funcionamiento y el presupuesto de la IEANPE (Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos) como instancia consultiva para la implementación del Acuerdo Final.

b. José del Guaviare

Las autoridades consideran que las cifras de victimización en la Amazonía no son significativas, por lo tanto, solicitan a la JEP hacer ejercicios en el territorio que permitan contrastar esa información con las comunidades. Así mismo, que se realicen actividades de acompañamiento para que los jóvenes indígenas no sigan siendo reclutados en los territorios.

Otro aspecto importante, hace referencia a que las comunidades han tenido que cambiar sus modos de vida y han sido obligadas a adoptar la ideología de grupos armados. Los líderes han sufrido intimidaciones por proteger la riqueza cultural y costumbres de los pueblos. Por eso adelantar un informe, es una necesidad para dignificar la vida de la organización y la vida de los pueblos. Por ello consideran que

es necesario que se garanticen medidas reales para proteger la autonomía y jurisdicción especial indígena.

Aluden a que la falta de presentación de informes corresponde a la ubicación geográfica, la falta de acompañamiento institucional, la inseguridad y el temor a los riesgos que puedan correr con su participación en la JEP. Solicitan que se puedan ampliar los plazos de entrega de informes, y que la JEP preste un acompañamiento técnico en la elaboración de este, que se explique con claridad los temas principales del informe, ya que el trabajo de recolección de información en los territorios es complejo.

Así mismo, consideran pertinente que se deben definir las rutas de coordinación y articulación de cada una de las etapas procesales del caso, con la jurisdicción especial indígena, y que esta cuente con participación directa de las autoridades.

Por último, consideran que el espacio es muy corto para seguir conversando sobre algunas situaciones que son relevantes para el caso, por lo tanto, solicitan que el magistrado pueda tener secciones en los territorios para conversar asuntos más privados.

c. Valledupar

Las organizaciones de los pueblos negros y afrocolombianas presentes en la audiencia hicieron un llamado a que se tenga en cuenta el etnocidio estadístico cometido contra el pueblo negro, ello en razón a que esta situación no les permite participar con las mismas garantías, por lo cual solicitan a la JEP legitimar los registros estadísticos con las mismas comunidades negras y afrocolombianas.

Se manifestó la imperiosa necesidad de visibilizar el racismo estructural que históricamente han padecido estas comunidades y como durante el conflicto armado interno se exacerbó estas formas de discriminación, generando diversas afectaciones que generaron la ruptura del tejido social, el desarraigo territorial y la pérdida de sus prácticas culturales.

Adicionalmente, pidieron a la JEP abordar los impactos del conflicto armado en el derecho propio de los pueblos negros y la gobernabilidad de los mismos.

Por su parte, las organizaciones indígenas coincidieron en señalar la importancia de que la JEP tenga en cuenta en su investigación, los planes de salvaguarda y los planes de reparación colectiva, en los cuales se encuentra información relevante sobre la protección y conservación de los sitios ancestrales de las comunidades indígenas, advirtiendo además el incumplimiento de estos planes por parte del Estado.

Finalmente, las organizaciones indígenas expresaron a la JEP sus inquietudes frente a como se abordarán las sanciones a los comparecientes y los TOARS.

d. Cali

Los voceros de las organizaciones manifiestan que el agravamiento del conflicto armado se produjo justo en la época en la que se estaban llevando a cabo los procesos de titulación colectiva en sus territorios ancestrales, procesos cuyo sustento legal resultó ser la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, con el cual se adoptó el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras”. Aunado a lo anterior, se hizo mención a los daños ambientales que se generaron producto de las economías ilegales de explotación de madera, de minería, de cultivos de uso ilícito mediante complejas redes en las que participaron además de actores armados, grupos empresariales y actores institucionales.

Las organizaciones resaltaron que, así como el Auto 007 de la Jurisdicción señala patrones iniciales de análisis para otros casos, se solicitó a esta Jurisdicción que dentro de la concentración de “Crímenes contra Pueblos y Territorios Étnicos” se informe cuáles fueron los actores y patrones de macrocriminalidad identificados en las líneas de investigación relacionados con los crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en convenio con paramilitares y terceros. Lo anterior, asociado a la posibilidad de que se establezca dentro del auto de apertura de este caso un párrafo en el que se aclare que por tratarse de crímenes cometidos contra pueblos étnicos y cuando se trate de hechos victimizantes en contra de personas pertenecientes a pueblos y/o comunidades étnicas, pueda priorizarse la investigación del caso indistintamente de la zona en la que hayan ocurrido los hechos.

Plantearon, además, que en el caso 002 el auto de apertura avocaba el conocimiento de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaute, pero se permitió que el pueblo Awá pudiese participar en dicho caso, aun cuando dicho pueblo se encuentra asentado en otros territorios del departamento de Nariño. Por lo que la solicitud elevada por los voceros de las organizaciones busca que para el caso de los pueblos negros y afrocolombianos también se contemple esa misma amplitud de participación.

De igual forma, se propuso por parte de las organizaciones que para los territorios ilustrativos se adhiriera el Corredor del Pacífico Medio, el Litoral del San Juan y Docordó, teniendo como referente las lógicas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Otra de las observaciones realizadas durante la audiencia fue la problemática que actualmente existe en territorios como Jueguala, pues en un inicio en dicho territorio se encontraban asentadas 800 familias y debido a las múltiples violencias que

sufrieron durante el conflicto armado, estas abandonaron el territorio y hoy sólo se cuenta con la presencia de 200 familias, por lo que para los líderes/lideresas de los pueblos resulta desafiante hallar a esas víctimas.

La problemática antes descrita se agudiza además por la falta de abordaje de los territorios urbanos que se han convertido en los lugares de asentamiento de los miembros de pueblos y/o comunidades étnicas que han sido desplazados, por lo que dicho fenómeno también debe ser abordado y su análisis no debe condicionarse bajo el supuesto de que la víctima debe integrar un consejo comunitario determinado, sino más bien, en relación con su pertenencia étnica.

Finalmente, las organizaciones manifestaron que esperaban que la JEP en este proceso de ampliación de los casos tenga en cuenta el racimo estructural como actor beligerante en el conflicto armado para los pueblos negros y afrodescendientes. Resaltaron que es a partir de este racismo estructural de donde surgen muchas de las problemáticas con las que viven estos pueblos y territorios afrodescendientes, así como el impacto tan diferenciado que causó el conflicto armado.

e. Villavicencio

No se realizaron otros comentarios por parte de las organizaciones.

f. Bogotá

En algunas intervenciones se realizaron recuentos de las afectaciones que han sufrido los pueblos y/o comunidades étnicas, y se enfatizó en la necesidad de tener una mirada más global a partir de estos relatos, considerando además los impactos causados al territorio y a los derechos sociales, culturales y ambientales. Igualmente, se recalcó que las comunidades viven todavía en medio del conflicto y que las condiciones de inseguridad han permanecido en el tiempo.

Por otro lado, se reiteró a la Jurisdicción la importancia del acompañamiento a las minorías que no han podido ser escuchadas, especialmente en el tema de la presentación de informes cuando no se tienen las capacidades técnicas y demás para la presentación de los mismos.

Asimismo, se insistió en la importancia de investigar la violencia sexual al considerar que este ha sido uno de los delitos con mayor incidencia en el marco del conflicto armado, esto porque el cuerpo de la mujer siempre ha sido un arma utilizada para ofender y doblegar a la familia y a la comunidad. Se hizo énfasis en los miembros de la FFPP como perpetrador y se relataron testimonios.

Adicionalmente, de parte de las organizaciones se realizaron los siguientes cuestionamientos para ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la investigación y futura apertura del caso

- i. ¿Cómo se aplicará la interseccionalidad en este caso priorizado?
- ii. ¿Cómo se va a garantizar por parte de la JEP la atención diferencial a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes?
- iii. ¿Cómo se piensa la JEP las medidas restaurativas en el territorio en medio de un sistema que sigue generando daños al medio ambiente y a las comunidades a través del desarrollo económico que impone el Estado, y que utiliza la violencia para hacerlo?
- iv. ¿Cómo centralizar la atención de la mujer indígena y afro en este caso?

Finalmente, se hizo hincapié en la necesidad de agilizar los procesos que lleva la Jurisdicción, porque las comunidades necesitan también evidenciar resultados de las actividades realizadas y de la información entregada para poder avanzar y seguir confiando en la JEP.

2.3.8 Observaciones a resaltar en cada territorio: Medellín, Valledupar, Villavicencio, Cali, San José y Bogotá

a. Medellín

Luego de revisar las participaciones de los delgados que asistieron en calidad de intervinientes a la Audiencia, sala étnica, se recoge con claridad la solicitud de manera insistente de integrar a los municipios del departamento del Chocó en el macro caso, en virtud de las afectaciones sufridas por las comunidades étnicas que aquí fueron relacionadas, por parte de las FARC-EP, las AUC y otros grupos armados.

b. Valledupar

Durante la audiencia se observó una participación nutrida de organizaciones de comunidades afrocolombianas que se encuentran asentadas en el caribe, de manera particular en la zona del Canal del Dique, los cuales expresaron la imperiosa necesidad de que se incluyan los consejos comunitarios y territorios que hacen parte de esta región.

Por su parte, las autoridades y organizaciones indígenas también manifestaron la pertinencia de que se pueda ampliar el territorio priorizado de manera que se puedan incluir otras comunidades indígenas, como es el caso del pueblo Zenú, Yukpa, Chimila, así como las comunidades indígenas que hacen parte de la Ciénaga Grande del Magdalena.

c. Cali

Durante la celebración de la Sala Alternativa Étnica de Cali se evidenció una gran presencia de organizaciones de víctimas que pertenecen al Pacífico Medio, particularmente las ubicadas en López de Micay, Timbiquí y Guapi, las cuales durante sus intervenciones expusieron la necesidad de que se expanda la concentración del sub-caso Buenaventura y Dagua hacia el Pacífico Medio. La anterior solicitud se sustentó en que las dinámicas de movilidad humana del Pacífico colombiano deben entenderse bajo una mirada generalizada, pues al ser Buenaventura el puente de conexión entre todos estos municipios del Pacífico, y el receptor de todos los miembros de los pueblos y/o comunidades étnicas que debido a la violencia fueron desplazados, resulta indispensable que se aborden aquellos territorios que hasta ahora no se han incluido dentro del caso.

Dicha solicitud fue además respaldada por las demás organizaciones de víctimas que asistieron a la audiencia, en particular aquellas que pertenecen al territorio de Buenaventura.

2.4 Observaciones con perspectiva de género a las tres concentraciones

Este acápite recolecta las consideraciones u observaciones con perspectiva de género que fueron expuestas por las víctimas, sus representantes y organizaciones, a través del formulario virtual y así en el marco de las audiencias públicas.

En el se sistematizan las observaciones que guardan relación con los mandatos normativos de la Jurisdicción Especial para la Paz en materia de incorporación del enfoque de género y que se dirigen, en particular, a garantizar la atención de las necesidades de las mujeres en el marco de su participación, así como a dar respuesta a la particularidad de las victimizaciones que ellas sufrieron en el conflicto armado. Así, las observaciones se clasificaron y sistematizaron atendiendo a tres criterios:

- i) observaciones relacionadas con la judicialización de la violencia sexual y otras violencias basadas en el género, que afectaron particularmente a las mujeres y a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas; y
- ii) observaciones que presentan las necesidades y demandas particulares de las mujeres como principales reclamantes de justicia frente a otras violencias de las que han sido víctimas directas o indirectas, que incluyen: a) la visibilización de los impactos diferenciales que estas victimizaciones causaron sobre ellas; b) los riesgos específicos que afrontan por razón de sus liderazgos y participación en los procesos de exigibilidad de derechos; c) expectativas particulares de justicia y reparación.

2.4.1. Observaciones transversales con enfoque de género frente a la labor de priorización de la Sala de Reconocimiento

a. Apertura de un macrocaso específico para la investigación de la violencia sexual

Las organizaciones de mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas solicitan que la JEP dé apertura a un macrocaso específico para la investigación y judicialización de la violencia sexual y que este hecho no sea subsumido dentro de los casos que investigarán los crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública y por las FARC-EP²⁰⁰.

La organización Colombia Diversa pidió la apertura del macrocaso de violencia sexual y violencia reproductiva, solicitando que este articule los enfoques de género y diferencial para la población LGBTIQ+.

Las organizaciones indicaron que la apertura de un macrocaso específico sobre violencia sexual permite responder a lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, en el cual se reconoce este hecho como un delito autónomo y no amniable. Al respecto, la Asociación Red de Mujeres Víctimas y Profesionales a través de las observaciones escritas remitidas, resalta que la JEP cuenta con 45 informes sobre violencia sexual y, por ende, con información y criterios suficientes para abrir este macrocaso. De igual forma, fue expresado por la Asociación de Mujeres Víctimas y Emprendedoras durante la audiencia de Valledupar, quienes enfatizaron que a la JEP se han allegado múltiples informes que proporcionan criterios suficientes para la investigación de estos casos y recuerda además, que en el Acuerdo Final se estableció la violencia sexual como un delito específico, por lo que requiere un tratamiento especial, evitando cometer errores similares a los que acontecieron en el

²⁰⁰ Al respecto, se recibieron observaciones escritas de: Asociación Red de Mujeres Víctimas y Profesionales; Asociación Mujeres del Plantón; FORFUPAZ Forjando un Futuro por la Paz; Mesa de participación efectiva de las víctimas; Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad; Todos somos Iguales LGBTI; El Peñol Diversa; la Corporación de Mujeres Ecofeministas Comunitar, INCOLPAZ y una organización identificada como O.M.H.V.C.A.R. Durante las audiencias desarrolladas en las ciudades de Medellín, Valledupar, Cali, Villavicencio, San José del Guaviare y Bogotá, se unieron a esta solicitud organizaciones como la Colectiva Justicia Mujer; la Corporación Sisma Mujer; la Asociación de Mujeres Víctimas y Emprendedoras; la Corporación Colectivo de Abogadas Elenita González Pérez; el Consejo Comunitario Comunidades Negras Vereda Berruga; Hitos de Paz; la Mesa Departamental de Víctimas de Santander; el MOVICE Regional Meta; la Fundación para el Desarrollo Humano Integral del Sur Colombiano (Huila Caquetá Putumayo, Tolima); la Red ESMUJER; la Organización Mujeres Guerreras de Santander; la Fundación AFRODEVID; la Corporación Humanas; la Corporación Mujer Sigue Mis Pasos; la Red De Mujeres Víctimas; la Asociación de Mujeres Víctimas con Visión del Guamo, Por la Dignidad de las víctimas del Guamo; Mujeres Valientes de Sucre Esfuérzate; Mujeres Renovadoras de la Vida; Mesa de Víctimas de Morroa; Movimiento por la Paz y la Libertad; la Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Colombia Gestionando Paz, la Asociación Tamboreras del Cauca; la Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos y el Colectivo Máscaras de la Verdad.

marco de la Ley 975 de 2005. La Corporación Colectivo de Abogadas Elenita González Pérez mencionó en la misma audiencia, que la violencia sexual cumple con los criterios de selección para poder contar con un macrocaso, lo que incluye la generalización en todas las regiones, patrones e impactos causados en la sociedad.

Dichas organizaciones coinciden en indicar que la apertura de este macrocaso responde a la necesidad de contar con una metodología específica que garantice la centralidad de las víctimas y la incorporación del enfoque de género. Asimismo, hacen un llamado a que la cobertura del caso sea nacional y no se limite a territorios representativos, de manera que pueda investigarse de manera amplia y realizar las comparaciones necesarias para establecer patrones de macro criminalidad.

Las organizaciones también señalaron que la transversalización de la violencia sexual en los casos territoriales y en los “casos sombrilla”, constituye un incumplimiento al Acuerdo de Paz, una subvaloración de los delitos de violencia sexual y un acto de desvalorización de sus víctimas, así como una irresponsabilidad de la JEP que no puede permitirse en este modelo de justicia. En este sentido, una de las organizaciones participantes agregó que:

“(…) la violencia sexual debe ser tratada como como se acordó en los acuerdos de la Habana, de manera autónoma y específica, y la forma de trasversalizar la violencia sexual en casos territoriales, o los llamados "casos sombrilla" es un incumplimiento a los acuerdos, la apertura del macro caso de violencia sexual nos permitirá construir discusiones más profundas de la violencia sexual”.²⁰¹

A la par de lo anterior, algunas organizaciones como INCOLPAZ evidenciaron los obstáculos que pueden presentarse por cuenta de la propuesta de la SRVR de investigar la violencia sexual en el marco de casos dirigidos a investigar por separado a las FARC-EP y a la Fuerza Pública. El principal tiene que ver con la dificultad o imposibilidad que tienen muchas víctimas de identificar el grupo armado al que pertenece su agresor. La organización considera que la JEP no puede imponer esta carga a las víctimas, especialmente teniendo en cuenta que el conflicto armado colombiano ha implicado la convergencia de múltiples actores armados en los territorios. Por el contrario, señala que es la labor de la JEP esclarecer lo sucedido a las mujeres, NNA y población LGTBIQ+, incluyendo la identificación de los responsables, a través de la aplicación de la perspectiva de género en todos su procedimientos y actuaciones. La investigación de los hechos de violencia sexual cometidos por Fuerza Pública y por las FARC-Ep, a través de casos diferentes, traslada a la víctima la carga de identificar el grupo de sus agresores como requisito para participar, pues, para acreditarse, deben optar por uno u otro caso.

²⁰¹ Observación escrita No. 26, presentada por la Mesa de participación efectiva de las víctimas.

En el mismo sentido, la Fundación para la Mujer, Fé y Esperanza en su participación en la ciudad de Medellín y las mujeres lideresas de los municipios de Cunday y Villa Rica (Tolima) en la audiencia desarrollada en Villavicencio, destacaron la necesidad de reconocer que las mujeres han sido víctimas de violencia sexual por parte de todos los actores involucrados en el conflicto armado. Sobre este mismo aspecto, la Corporación Sisma Mujer²⁰², mencionó que para las mujeres es importante que se investiguen los hechos de violencia sexual de los que fueron víctimas, independientemente del actor armado que lo ejerció, puesto que en ocasiones fue indistinguible el actor o han sido víctimas de todos los actores armados, a través de múltiples hechos a lo largo de su vida, por lo que solicita a la magistratura que se dé apertura a un macrocaso en el que se investigue violencia sexual como un fenómeno con estas características, cuya metodología permita la identificación de los responsables.

La Corporación Colectiva Justicia Mujer²⁰³, a partir de su experiencia en el acompañamiento de víctimas de hechos de violencia sexual y otras violencias basadas en género en el marco del Caso 04, resalta que el acompañamiento que realizan a las mujeres víctimas de estos hechos, lo efectúan desde el tipo de victimización y no desde la identificación del actor armado que la ha ejercido, por lo que manifiestan preocupación por la forma en que se abordará este crimen a través de la priorización de tres macrocasos. Señalan que es posible que la metodología de concentración determinada por la JEP conlleve a un fraccionamiento de la violencia sexual y de las víctimas, lo cual limitará la posibilidad de establecer los contextos y patrones de macrocriminalidad y de construir una verdad única y completa.

Sobre esta misma línea, la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales indicaron que la violencia sexual presenta un desafío para la JEP en su intención de priorizar los casos por actor armado, ya que la desagregación de las víctimas dificulta la visibilización de las violencias cometidas por varios actores armados hacia una misma persona. La Corporación Humanas considera que investigar la violencia sexual por actor armado es un error metodológico que, adicionalmente, desconoce los aprendizajes que han dejado los macrocasos 02 y 05, en los que se ha evidenciado que la violencia sexual y otras violencias cometidas en razón de la sexualidad de las víctimas, han sido perpetrados por todos los actores que participaron en la guerra.

La Corporación Humanas²⁰⁴, se refiere a la no apertura de un macrocaso que investigue de manera específica las violencias de género desconoce la calidad de sujetos de especial protección constitucional que tienen las mujeres, que la Corte Constitucional ha reafirmado particularmente en razón de las afectaciones

²⁰² Primer Audiencia Bogotá.

²⁰³ Mediante participación presencial en la audiencia desarrollada en la ciudad de Medellín.

²⁰⁴ Primer Audiencia Bogotá.

particulares y agudizadas que han sufrido en el marco del conflicto (Auto 029 de 2008). Señala que esto desconoce la lógica seguida por la JEP en otros macrocasos como el 07 en el que se ha priorizado la investigación de las victimizaciones sufridas por otros sujetos de especial protección como los niños y niñas, así como la que se seguiría en el macrocaso étnico.

En el marco de la solicitud del macrocaso específico para la investigación de la violencia sexual, la Corporación Sisma Mujer resaltó que la JEP debe considerar que, además de las afectaciones físicas de la violencia sexual, existen también secuelas de temor, dolor y vergüenza en las víctimas, atentando contra la dignidad e identidad de quienes han sido violentadas/os. Por consiguiente, es importante que la JEP identifique los obstáculos que tienen las personas víctimas de violencia sexual para el acceso a la justicia, ya sea por barreras institucionales, y/o por los prejuicios en torno a este crimen.

En la audiencia desarrollada en la ciudad de Bogotá el día 9 de marzo, la Corporación Sisma Mujer manifestó que las metodologías de investigación de la JEP son insuficientes puesto que no incluyen criterios para profundizar en patrones de violencia basada en género, ni en los patrones machistas y patriarcales estructurales.

La Red de Mujeres Víctimas y Profesionales²⁰⁵, recordó que las organizaciones que han presentado informes sobre violencia sexual ante la JEP participaron en una mesa de interlocución con la Comisión de Género, en la que luego de seis meses, concluyeron la necesidad de la apertura de un macrocaso específico para investigar esa victimización.

Durante la audiencia de la ciudad de Cali, la Asociación Tamboreras del Cauca solicitó a la JEP mayor articulación con los equipos de la Jurisdicción a nivel territorial, puesto que son quienes tienen acceso a información en lo local y podrían compilar importante información.

b. El reconocimiento y la investigación de otras formas de violencia, afectaciones e impactos sufridos por las mujeres, además de la violencia sexual

En la audiencia desarrollada en la ciudad de Medellín, la Corporación Colectiva Justicia Mujer expuso ante las Magistradas y Magistrados, la recomendación de no centrarse únicamente en hechos de violencia sexual, sino investigar también otras formas de violencia basada en género que han afectado a las mujeres. Al respecto, las representantes de esta corporación en la audiencia de Medellín y la Corporación Colectivo de Abogadas Elenita González Pérez en la audiencia de Valledupar, recordaron que el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional de Colombia, reconoció diez factores de riesgo particulares para las mujeres en el marco del conflicto armado,

²⁰⁵ Primer Audiencia Bogotá.

los cuales deben ser considerados por la JEP al momento de adelantar las investigaciones.

Asimismo, a través de su intervención virtual en la audiencia llevada a cabo en Medellín, la Asociación por Una Semilla de Esperanza de Corazón resaltó que en el proceso organizativo que actualmente adelantan, en el que participan alrededor de 320 mujeres, se ha podido reconocer que ellas no solo han sido víctimas de hechos de violencia sexual, sino que éstos hechos se entrecruzan con otras formas de violencia que les ha afectado de manera especial, como el desplazamiento forzado, la desaparición forzada y el reclutamiento de sus hijos e hijas. Durante la misma audiencia, la representante de la Fundación de Víctimas Valle de Bendiciones resaltó la necesidad de analizar de forma integral la violencia sexual, el desplazamiento forzado y la desaparición forzada, hechos que han afectado especialmente a las mujeres en el departamento del Chocó. De igual forma fue resaltado por la Asociación Tamboreras del Cauca y la Mesa Municipal de Mujeres de Barbacoas en la audiencia de Cali, respecto a los hechos cometidos en sus territorios.

La Corporación Colectiva Justicia Mujer consultó si en el marco de la concentración propuesta por la Sala, se van a incluir otras líneas de análisis diferentes a la de violencia sexual como forma de control social de los actores armados, de cara a no dejar de lado otras comprensiones posibles.

La Corporación Mujer Sigue Mis Pasos²⁰⁶, enfatizó en el continuum de violencias contra las mujeres en el conflicto armado y solicitó que se investigue la relación entre la violencia sexual y otros hechos como la desaparición y el desplazamiento forzados, argumentando que muchas de las mujeres que buscaron a sus seres desaparecidos fueron violentadas sexualmente y luego de denunciar los hechos estuvieron forzadas a desplazarse de sus territorios. En esta línea, la Asociación de Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia Gestionando Paz en la ciudad de Villavicencio, resaltó la conexidad entre hechos de violencia sexual y desaparición forzada. Por su parte, desde la Fundación para la Mujer, Fé y Esperanza en la ciudad de Medellín, se destacó la necesidad de reconocer que las mujeres han sido víctimas de violencia sexual en correlación con otros hechos como el secuestro, la tortura y la pérdida de órganos genitales generando, además, secuelas de gran amplitud. De igual forma, durante su participación en la audiencia de Valledupar, la representante de la Organización de Mujeres Víctimas Construyendo Paz resaltó que, en los Montes de María, además de la violencia sexual, se generaron hechos de reclutamiento forzado, secuestros y desplazamiento forzado e indicó que espera que se conozca la verdad sobre quién dio la orden sobre terceros y civiles para ejercer estas formas de violencia, incluidas aquellas que afectaron especialmente a las mujeres.

²⁰⁶ Primer Audiencia Bogotá.

La Fundación de Víctimas Valle de Bendiciones durante la misma audiencia, expresó que las mujeres negras en el departamento del Chocó han sido víctimas de múltiples hechos, por lo que sus cuerpos han estado atravesados por todos los patrones, conductas y hechos victimizantes. De igual forma, las mujeres del pueblo Awá en la audiencia de San José del Guaviare señalaron que las mujeres indígenas sufrieron de manera exacerbada las múltiples formas en las que se manifiesta la violencia sexual y la violencia basada en género dentro del conflicto armado interno, específicamente en lo concerniente a acceso carnal, relaciones románticas y sexuales forzadas, violencia económica y patrimonial, amenazas contra la vida, abortos forzados, entre otros. Por tanto, se sugiere a la SRVR ampliar las investigaciones en lo que respecta a las múltiples formas en que se ha ejercido y se ejerce violencia contra las mujeres, y no, apenas profundizar en la violencia sexual.

En esta misma línea, la Asociación de Mujeres Víctimas Empoderadas Sobrevivientes (Algeciras, Cundinamarca) durante la audiencia del 9 de marzo en Bogotá, denunció las complicaciones emergentes de lo que implica ser mujer dentro del conflicto armado, refiriendo que en el informe presentado por la organización se reportan 25 mujeres que han sido víctimas de todos los hechos victimizantes. Entre ellos destaca 20 mujeres que fueron asesinadas en el año 2002 por presunta complicidad con los grupos guerrilleros y los daños colectivos sufridos por la pérdida de sus hijos/as, padres, madres y hermanos/as. Se exige por tanto priorizar la investigación de las múltiples tipificaciones de la violencia en función del sexo y el género y que el nombre de las mujeres víctimas sea “limpiado” públicamente.

Por otra parte, en la audiencia desarrollada en la ciudad de Bogotá el día 10 de marzo, la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra enfatizó en la necesidad de reconocer la labor y las problemáticas de las mujeres campesinas, haciendo especial énfasis en el campesinado como población víctima tanto del conflicto armado como del Estado, por la ausencia de reconocimiento de las zonas de reserva campesina y por las afectaciones sobre su economía y estilo de vida. Se pugna a la SRVR a realizar reparaciones colectivas y que se abra un espacio de diálogo que dilucide qué pasó con los territorios campesinos y sus comunidades dentro del conflicto armado.

Durante las audiencias se solicitó a la magistratura no solo integrar la investigación de múltiples violencias cometidas contra las mujeres sino, además, las diversas afectaciones sufridas. Las representantes del Colectivo Socio-jurídico Orlando Fals Borda en la audiencia de Villavicencio señalaron que además de las diversas violencias sufridas en contra de las mujeres, existe un impacto diferenciado ya que tuvieron que duplicar o triplicar las horas de trabajo al asumir las labores del cuidado de familiares y terceros, sobre lo cual la Asociación de Emprendimiento Cuidados con Amor en la misma audiencia, agrega su rol como líderes y emprendedoras. En este mismo espacio, la Fundación Social SEMBRAR reportó que en sus informes han identificado que las mayores afecciones generadas por las acciones bélicas se

establecen en: la orfandad de NNA y la sobrecarga que las mujeres han tenido que asumir por el trabajo del cuidado y el trabajo reproductivo. En sus palabras

“han sido y son mujeres que están intentando restaurar los hogares y la vida (...) Tenemos 400 familias víctimas del desplazamiento forzado, mayoritariamente mujeres cabeza de hogar”.

Las mujeres de la organización Petra Mujeres Valientes y la Corporación Plural hacen un llamado a reconocer que la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual, ha producido un fenómeno de desplazamiento de las mujeres hacia las grandes urbes en donde son explotadas (incluyendo explotación sexual), abusadas y re victimizadas. Por tanto, ello debe dar lugar a una medida que permita satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de estas mujeres y sus familias.

Las mujeres lideresas de los municipios de Cunday y Villa Rica (Tolima) en la audiencia desarrollada en la ciudad de Villavicencio, solicitan que en esta nueva priorización de casos se considere a la violencia sexual de forma transversal al conflicto armado, apremiando las afectaciones que han sufridos las mujeres y sus cuerpos. De igual forma, la Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta en la misma audiencia solicitaron priorizar las afectaciones psicológicas, físicas y emocionales que han sufrido las familias y comunidades de las personas que han sido víctimas de desaparición forzada. La organización Verdad Principio de Paz, resaltó que la violencia sexual fue una forma de tortura, por lo que generó múltiples secuelas psicológicas que deben ser atendidas por el Estado. A esta solicitud de atención, se unieron en la ciudad de Cali, el Consejo Comunitario de Florida Valle, la Asociación De Mujeres Negras del Putumayo y la Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos. Ésta última organización adicionó la importancia de reconocer los impactos materiales y económicos.

Desde el Movimiento por la Paz y la Libertad, durante su participación en la audiencia de la ciudad de Valledupar indican que han documentado más de 500 casos de violencia sexual, de los cuales el 40% corresponde a hechos cometidos por las FARC-EP. En este contexto consideran relevante que no solo se evidencien los impactos sobre las víctimas directas sino, además, sobre sus familias y que, adicionalmente, las mujeres que fueron víctimas de estos hechos al interior de las filas sean acogidas dentro de la priorización del macrocaso. Adicionalmente resaltan la importancia de recoger en el análisis, la desprotección institucional, la ausencia de garantías de atención y protección adecuadas, la multiplicidad de hechos de violencia sexual de los que han sido víctimas las mujeres y las afectaciones físicas y psicológicas que ahora, afectan su participación en el proceso de construcción de paz.

En la audiencia de Villavicencio las mujeres del colectivo Máscaras de la verdad señalaron que es necesario investigar las problemáticas emergentes de la dejación de

armas, puesto que muchas mujeres que fueron víctimas del reclutamiento forzado siendo niñas, tienen dificultades al reinsertarse como adultas (por ejemplo, en el registro), lo que implica una doble victimización.

La Organización Huellas acusó que una de las causas de las violencias basadas en género con ocasión del conflicto armado interno, ha sido la consideración de las mujeres como botín de guerra y que esta información podría contrastarse en el informe entregado por la organización a la JEP, en el que se dilucida la actual situación de esta tipología de violencia en el departamento del Casanare, constatando que el 79% de las víctimas del conflicto armado en ese territorio han sido y son mujeres de todas las edades, entendiéndose consiguientemente que las afectaciones del conflicto han sido diferenciales en función de los sistemas de sexo-género²⁰⁷. La misma apreciación, la tiene la organización Fundevida para la Paz, quién relatando los hechos de violencia de los que han sido víctimas las mujeres en el departamento de Nariño durante la audiencia de la ciudad de Cali, resaltó la necesidad de reconocer que sus cuerpos han sido instrumentalizados como botín de guerra.

Estas intervenciones ponen de presente la solicitud de las víctimas y sus organizaciones, para que se amplíe el análisis de las violencias que han sufrido las mujeres por razones de género, incluyendo los impactos diferenciados de todos los hechos del conflicto armado sobre ellas y el reconocimiento de un *continuum* de violencias antes, durante y después de la guerra.

c. La exigencia de las mujeres frente a la investigación de la desaparición forzada

De manera general, las representantes de la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria, durante su intervención presencial en la ciudad de Medellín, relataron el rol fundamental que ellas, como madres, han asumido en la búsqueda de la verdad, liderando por su cuenta, la búsqueda de los/as desaparecidos, ubicando a victimarios y testigos que se encuentran privados de la libertad, con quienes han establecido espacios de conversación para obtener información sobre sus familiares. En este contexto, resaltaron la importancia de que la JEP tome en consideración sus demandas, así como las acciones que ya han adelantado.

La Asociación de mujeres desplazadas del Meta, resaltaron el lugar de las mujeres en la búsqueda de sus familiares desaparecidos en los departamentos del Meta y el Guaviare como producto de la violencia sufrida por la confluencia de diferentes actores armados en un mismo territorio, dejando un saldo de más de 5.000 personas reportadas como desaparecidas. Por lo anterior, solicitan realizar las labores necesarias para dar celeridad a la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas,

²⁰⁷ Audiencia Villavicencio.

toda vez que “muchos y muchas han muerto en la espera de verdad buscando sus familiares”²⁰⁸.

En línea de la exigibilidad de investigar y priorizar la desaparición forzada, la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria resaltó que uno de los retos que debe ser tomado en consideración por la JEP, es el de la reconciliación como un elemento fundamental para la construcción de verdad y la reparación, en la medida en que esta implica el diálogo entre todos los implicados en el conflicto. La Asociación también planteó algunas preguntas a la Sala, sobre ¿cuál ha sido el lugar de las demandas de las madres de los desaparecidos? Y ¿qué sucedió con la solicitud de acreditación de 124 víctimas de desaparición forzada que fue llevada hasta Bogotá?

En la misma línea, durante la audiencia en la ciudad de Villavicencio, la organización ASODES el Futuro indicó que como madres han tenido que afrontar múltiples hechos de desaparición forzada y “falsos positivos” en los que están implicados múltiples actores armados, por lo que exigen verdad frente a lo sucedido, así mismo las mujeres de la Mesa de Víctimas de San Martín solicitó que se investigue el paradero de sus desaparecidos. La Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos, recalcó que la desaparición forzada también genera graves afectaciones sobre las mujeres, puesto que las familias de los desaparecidos también “desaparecen” tras el impacto de este hecho²⁰⁹.

Adicionalmente, mujeres representantes de: la Mesa Departamental de Víctimas de Desaparición Forzada de Antioquia, el MOVICE en el mismo departamento, la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria, durante su participación en la Sala de concentración de crímenes cometidos por la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles en la ciudad de Medellín, así como la Asociación Madres por la Vida, la Corporación Plural y la Asociación Luz de Esperanza, participantes de la audiencia de Cali, el Colectivo Socio-jurídico Orlando Fals Borda y el MOVICE regional Meta en la audiencia de Villavicencio, indicaron la necesidad de dar apertura al macrocaso de desaparición forzada, reconociendo su impacto como crimen de lesa humanidad.

La Asociación Madres por la Vida y la Corporación Plural enfatizaron en que es necesario y urgente reconocer e investigar el crimen de desaparición forzada que ha afectado las comunidades del Pacífico. De la misma manera, las representantes del Colectivo Socio-jurídico Orlando Fals Borda resaltaron que en la zona de los Llanos Orientales y la Orinoquia convergieron varios actores (armados, civiles y empresario) que impulsaron, patrocinaron y perpetraron diversas desapariciones forzadas masivas en función del uso productivo de la tierra, especialmente la explotación de

²⁰⁸ Audiencia Villavicencio.

²⁰⁹ Audiencia Cali.

crudo de petróleo. Así como también, se solicita verificar los registros de los cementerios de la Macarena, Vista Hermosa, Guayabero y San José del Guaviare, en donde se reportan altos índices de personas registradas como N.N., para realizar entregas dignas a las familias de los/las desaparecidos/as.

Finalmente, en la audiencia de la ciudad de Villavicencio, las mujeres del MOVICE META argumentaron que no ha sido efectivo el principio de centralidad en las audiencias, pues las víctimas de crímenes de Estado no se sienten recogidas en su mayoría por lo estipulado dentro de las salas, los comunicados y los informes presentados, por tanto, se solicita articular la relación directa entre las políticas de seguridad democrática con este crimen, intensificando el conflicto en todas regiones.

d. Subregistro y dificultades en la comprensión de violencia sexual al interior de la JEP

En la audiencia de la ciudad de Villavicencio, las representantes del Colectivo Máscaras de la Verdad y de la organización “Cuéntame tu verdad, tu verdad cuenta”, denunciaron que las cifras reportadas por la JEP en lo concerniente a violencia sexual no corresponden con la realidad, toda vez que existe un subregistro en relación con lo reportado por otras organizaciones e instituciones, quienes identifican cifras superiores a lo reportado por la Jurisdicción. Por tanto, se solicita la verificación de las cifras manejadas sobre este respecto.

La Corporación Colectivo de Abogadas Elenita González Pérez expresó que durante la diligencia de Valledupar que se han presentado ante la JEP 74 informes que incluyen hechos de violencia sexual, pero se sabe que existe un subregistro por las dificultades de denunciar este crimen y que existen miles de víctimas que no se han atrevido a denunciar, lo cual debe ser tenido en cuenta por la JEP. De allí la importancia de dar apertura al macrocaso.

Por otra parte, la Corporación Sisma Mujer manifestó que “la misma sala no sabe qué es violencia sexual (más allá de la penetración)” y que la sistematicidad con la que se abordan estas temáticas no permite reconocer que existen múltiples formas en las que se presenta la violencia sexual²¹⁰. Por tanto, se solicita profundizar en la definición y el trato dado a la violencia sexual, a la violencia basada en género y a la violencia reproductiva para poder entender y actuar de la forma más amplia a la hora de interrogar a los comparecientes.

e. Incorporación del enfoque de género en la JEP

La Corporación Sisma Mujer en la ciudad de Bogotá argumentó que no se está aplicando efectivamente el enfoque de género en la JEP, puesto que los casos abiertos no permiten dar garantías de justicia y reparación a las víctimas de violencias basadas

²¹⁰ Primer Audiencia Bogotá.

en género, ya que los estudios se basan en datos de instituciones y no se considera el subregistro que existe en casos de violencia sexual. Indicó que la transversalización del enfoque de género no solo implica investigar la violencia sexual sino también reconocer los patrones patriarcales y machistas al interior de las organizaciones armadas legales e ilegales.

En esta misma línea, la Corporación Humanas, señaló que la propuesta metodológica presentada por la SRVR evidencia que el enfoque de género no está siendo comprendido. Falta incluir los delitos reproductivos, así como aquellos asociados a la discriminación, la persecución y el prejuicio. Esta corporación recomienda a la JEP revisar lo que se ha hecho en el marco del caso 07, en el que se ha avanzado en el diálogo sobre la transversalización y en una mejor comprensión de lo que es un enfoque de género transversal²¹¹.

f. La investigación de la violencia sexual cometida hacia los hombres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el marco del conflicto armado.

Las mujeres del Colectivo Máscaras de la Verdad en la audiencia de Villavicencio solicitaron que se considere dentro de las investigaciones sobre violencia sexual y violencia basada en género, los crímenes sexuales cometidos contra hombres y personas LGTBIQ+, ampliando así el universo de análisis de estas tipologías de violencia. En la audiencia desarrollada en la ciudad de Bogotá el día 10 de marzo, la Emisora Comunitaria de Víctimas, solicitó a la JEP realizar una caracterización de los crímenes de violencia sexual contra los hombres. De igual forma, en la ciudad de Valledupar, la Asociación de Mujeres Víctimas y Emprendedoras exaltó que los hombres también han sido víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, no obstante, para ellos es difícil hablar de lo que sucedió en sus cuerpos.

La Fundación Mujeres Guerreras Unidas por la Vida y la Libertad, exigió la articulación del enfoque diferencial en la atención y reparación para las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+, considerando especialmente a las mujeres trans, toda vez que se establece que han habido denuncias realizadas en otras estancias institucionales en las que no se han aceptado los informes, argumentando que su sexo no corresponde con su identidad ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, por tanto, se incurre en un hecho de discriminación y una doble o triple victimización. Del mismo modo se exigió abrir un macrocaso para la población LGTBIQ+ ya que además de sufrir con los vejámenes de la guerra existe una exclusión social y familiar que se exagera especialmente en los contextos bélicos²¹².

Por su parte, la organización Colombia Diversa solicitó que se estudie rigurosamente las implicaciones de ser LGTBIQ+ dentro del conflicto armado interno, argumentando

²¹¹ Primer Audiencia Bogotá.

²¹² Audiencia Villavicencio.

además que esta tipología de violencia se asocia a hechos de discriminación, pidiendo la aplicación del enfoque diferencial para investigar los delitos contra esta población puesto que:

“las cosas iguales deberían recibir un tratamiento igual, las cosas diferentes deben recibir un trato diferencial”, indicando que la metodología del enfoque en la JEP no ha sido eficiente, ya que esta “no sabe cómo investigar, no saben cómo preguntar, los comparecientes no aportan la verdad plena, no se declara sobre la discriminación y la violencia contra la población LGBTI+” y además refiere que no se contrasta esa información²¹³.

g. La exigencia de las mujeres frente a la priorización de territorios para la investigación de la violencia sexual y otras violencias basadas en género.

La Unión de Mujeres Demócratas del Meta en la audiencia de Villavicencio solicitó investigar los delitos cometidos durante los años 90 en los municipios de Guayaberos y el Ariari, especialmente los que tuvieron que ver con violencia sexual, tortura y desaparición forzada. Durante la misma audiencia, la Corporación Sisma Mujer solicitó a la magistratura determinar la relación directa existente entre el reclutamiento forzado y la violencia sexual en la región de los Llanos Orientales, por parte de todos los grupos armados involucrados en el conflicto armado. Las organizaciones AFROGUAVIARE y Mesa de Víctimas de San Martín, solicitaron volcar la mirada sobre los hechos de violencia sexual cometidos en su departamento. Esta última organización indicó que se encuentran en proceso de recolección de los relatos y que entregarán a la JEP un informe como Mesa y otro como Organización de Mujeres de San Martín

El día 9 de marzo, durante la audiencia desarrollada en Bogotá, la Corporación Víctimas Visionarios de Rionegro, solicitó la apertura de un espacio para hablar de las poblaciones que han sido víctimas de violencia sexual en su territorio. En la ciudad de Cali, la Asociación de Mujeres Chilarangua solicitó la priorización del municipio de Tumaco respecto a hechos de violencia sexual, resaltando que los principales perpetradores de estos hechos han sido las FARC-EP y los grupos paramilitares. Asimismo, la Asociación Mujeres Unidas Defendamos Nuestros Derechos solicitó la priorización del departamento de Nariño respecto a las violencias cometidas contra las mujeres.

La representante de la Asociación de Desplazados de Mocoa, durante su intervención en la ciudad de Cali, solicitó a la JEP que se priorice la investigación de los hechos de violencia ocurridos en el departamento del Putumayo, mediante un macrocaso específico. Al respecto indica que la JEP debe integrar los enfoques diferenciales para analizar e investigar las afectaciones especiales a las mujeres, sobre sus cuerpos, como

²¹³ Primer Audiencia Bogotá.

madres de cabeza, trabajadoras y cuidadoras de niños y niñas en medio de referentes graves de guerra y violencia. Durante la misma audiencia, una de las mujeres representante de víctimas del Putumayo, solicitó que en el macrocaso de crímenes cometidos por las FARC-EP se incluya un capítulo específico sobre dicho departamento, en el que se investigue la violencia sexual, las violencias basadas en género, el desplazamiento y las desapariciones forzadas.

Adicional a ello y durante la audiencia de Valledupar, desde el Consejo Comunitario Comunidades Negras Vda Berruga, indicó que se encuentran organizando un informe sobre violencia sexual hacia mujeres y hombres en el Carmen de Bolívar por parte de múltiples actores. De la misma manera, una de las participantes indicó que el día 08 de marzo entregaría a la JEP un informe sobre hechos de violencia sexual ocurridos en Barranquilla.

h. Inquietudes frente a las implicaciones procesales y la línea de análisis de la investigación de hechos de violencia sexual en la nueva priorización de macrocasos

El Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, durante su participación virtual en la audiencia realizada en la ciudad de Medellín, expresó dudas respecto a la apertura de los nuevos macro casos. Este Instituto, considera importante que la JEP aclare las implicaciones procesales que conlleva la apertura de estos nuevos macrocasos, para las víctimas previamente acreditadas en los 7 macrocasos abiertos, en los que ya se ha identificado la responsabilidad de los actores armados en hechos de violencia sexual en conexión con otros crímenes. En esta misma línea, la Comisión Colombiana de Juristas exigió a la JEP, prestar especial atención para que los casos sombrilla, no invisibilicen las particularidades de hechos como la violencia sexual.

La Corporación Colectiva Justicia Mujer, coincidió en esta inquietud sobre las implicaciones procesales de la metodología de concentración propuesta por la SRVR, en relación con los casos ya abiertos. Al respecto, considera relevante que se aclare si los informes que las víctimas han entregado hasta el momento serán incluidos en los autos de determinación de hechos y conductas próximos a ser emitidos por la JEP en el marco de los macrocasos abiertos, o si se realizará un nuevo proceso en relación con los hechos allí reportados.

2.4.2 Observaciones específicas respecto de la concentración de crímenes cometidos por la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles

a. La investigación de la violencia sexual cometida por la Fuerza Pública

La Fundación Esperanza de Vida por un Futuro Mejor, en la audiencia del 09 de marzo en Bogotá, solicitó que la JEP investigue los hechos de violencia sexual cometidos por

el Ejército priorizando la zona del departamento de Santander. En la audiencia desarrollada en la ciudad de Bogotá el día 10 de marzo la Organización Unidos por la Paz (La Palma Cundinamarca) solicitó a la SRVR investigar cómo la llegada de los paramilitares a su territorio en asocio con la fuerza pública causó un incremento en las cifras de violencia sexual contra mujeres campesinas al ser señaladas como cómplices de grupos guerrilleros. Durante la audiencia en la ciudad de Villavicencio, la Mesa Municipal de Víctimas de El Retorno resaltó que en su territorio se presentaron hechos de violencia sexual durante la presencia parcial del Ejército Nacional.

b. Las exigencias de las mujeres respecto a la investigación de crímenes de Estado

Desde la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria, durante su intervención en la ciudad de Medellín, se indicó que existe una deuda histórica con las víctimas por la impunidad presente en estos hechos y que se está fallando en la atribución de responsabilidad a máximos responsables. Asimismo, como organización, solicitan mayor participación y que además de estas audiencias territoriales, se garanticen espacios que incluyan la estructuración de una metodología con enfoque diferencial y territorial, que permita procesos efectivos, accesibles, informados, dialógicos y que incluyan la representación judicial y el apoyo psico jurídico. Finalmente expresó que existe un mínimo avance en el reconocimiento de responsabilidad, por lo que es preciso garantizar el tratamiento simétrico en la decisión de macrocasos.

Por su parte la Organización Verde Esperanza Santa Marta, durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Valledupar, exaltó la necesidad de conocer los resultados respecto a la investigación sobre “falsos positivos”, en relación con los militares que se acogieron a la JEP, puesto que desde que inició la pandemia no han sido informadas sobre este proceso.

c. Las exigencias de las mujeres frente a la investigación del desplazamiento forzado y el exilio

Se solicitó priorizar y reconocer al desplazamiento forzado como un macrocaso particular debido a las dinámicas de este delito considerado como de lesa humanidad. Desde las organizaciones de mujeres que participaron en la audiencia de la ciudad de Medellín, se solicitó ampliar esta concepción del desplazamiento considerando los desplazamientos transnacionales y los exilios como delitos graves que no han sido condenados, más allá de los considerados en el macro caso de la Unión Patriótica. Por su parte, la Asociación de Madres por la Vida y la Corporación Plural en la ciudad de Cali, resaltan que el desplazamiento forzado ha impactado especialmente a las poblaciones en el departamento del Chocó y recalcan la necesidad de la apertura de un macrocaso específico para la investigación de este crimen.

Durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Valledupar, una de las representantes de la Red de Defensoras en el Exilio, resaltó que el hecho del que fueron víctimas continúa siendo invisibilizado, por lo que sus demandas no han sido escuchadas, expresando que se generaron asesinatos y amenazas por parte de todos los actores involucrados en el conflicto armado hacia personas defensoras de derechos humanos, siendo necesario que se reconozca como un crimen de lesa humanidad. En la audiencia desarrollada el día 10 de marzo en la ciudad de Bogotá, la Organización VERAM (exilio de Argentina) solicitó a la sala el estudio de los casos de violencia basada en género transfronteriza contra las mujeres que han sido desplazadas por el conflicto armado en sus territorios, y que tuvieron que padecer de otros tipos de violencia en los nuevos lugares que habitaron.

d. Investigación de violencias cometidas contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

El representante de la organización Humanidad Vigente resaltó la importancia de priorizar dentro del macrocaso la investigación de la multiplicidad de hechos, incluida la violencia sexual, cometidos en los territorios de Arauca y Mapiripán por parte de grupos paramilitares en connivencia con agentes del Estado, incluidos la violencia sexual y exaltando la violencia extrema de la que han sido víctimas las poblaciones, entre ellas las personas LGTBIQ+.

En la audiencia desarrollada en la ciudad de Bogotá el día 10 de marzo La Red De Mujeres Víctimas y Profesionales, requirió a la sala la investigación y visibilización de los crímenes contra la población LGBTI+ en el marco del conflicto armado, especialmente los crímenes cometidos por la policía, así mismo, se solicitó reconocer que existe un genocidio histórico contra la población LGBTI+ el cual se ha ensañado principalmente contra las mujeres trans. En esta misma audiencia, La Comisión Colombiana De Juristas solicitó a la magistratura, considerar las implicaciones y afectaciones de las mujeres y la población LGTBIQ+ para entender los patrones criminales que conllevan a que, a la fecha, los crímenes contra estos dos grupos continúen presentando cifras tan elevadas, así como un alto índice de impunidad.

Durante su participación en la audiencia de la ciudad de Bogotá, la organización Apoyo Mutuo contra el SIDA, solicitó a la magistratura la incorporación del enfoque de diversidad sexual y que se investiguen los hechos de explotación sexual y trata de personas cometidos por actores armados en complicidad con agentes del Estado en las ciudades de Medellín y Bogotá.

2.4.3. Observaciones específicas realizadas frente a la concentración de crímenes cometidos por las antiguas FARC-EP

a. La participación de las víctimas del reclutamiento forzado, en la construcción de verdad e investigación de hechos de violencia sexual

Desde la Asociación Colectivo Mambrú, a través de su intervención durante la audiencia realizada en la ciudad de Medellín, se resaltó la importancia de la participación de las víctimas de reclutamiento acreditadas al interior del Caso 07 en la construcción de justicia. El representante de la organización indicó que, considera que su participación en la JEP podría ampliarse para aportar a la verdad como compareciente, atendiendo a que fue entrenado para la comisión de determinados hechos y que en dicho contexto tiene conocimiento de las acciones que adelantaba las FARC-EP en contra de la población civil y al interior del contexto intrafilas, incluidos los actos de violencia sexual y violencia reproductiva. Esta solicitud la hace, puesto que considera que los comparecientes no están aportando toda la información que deberían respecto a estos crímenes.

b. La investigación de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes cometida por las FARC-EP

Mediante observaciones escritas remitidas por la organización Manos Solidarias, se resaltó la necesidad de que la JEP realice una investigación que conlleve a que las FARC-EP reconozcan los casos de violencia sexual cometidos hacia niños y niñas menores de 14 años y que acepten que utilizaron sus cuerpos como armas de guerra. De igual forma, durante la audiencia llevada a cabo en la ciudad de Valledupar, la representante de la Corporación Militares Víctimas del Conflicto Armado preguntó a la magistratura sobre la forma en que se abordarán los delitos sexuales cometidos por las FARC-EP hacia niños, niñas y adolescentes (NNA), que no se encuadran en los tres patrones descritos, pero que fueron de carácter sistemático contra la población civil.

Al respecto, la Asociación de Tejedores de Paz en la audiencia de Bogotá el día 09 de marzo, acusó la entrega de tres (3) informes en los que se relata la utilización de los y las NNA como objetos sexuales por parte de los altos mandos de las FARC-EP en el departamento de Norte de Santander. En esta misma audiencia, la organización COALICO solicitó la implementación del enfoque de niñez de forma transversal para todos los casos, se refirió también a la necesidad de indagar sobre la violencia sexual contra NNA por parte de las FARC-EP y que se anteponga la investigación de las violencias basadas en género por sus afectaciones contra la vida y la libertad sexual.

c. La investigación de las violencias cometidas contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas por parte de las FARC-EP

Respecto a los hechos de violencia cometidos por las FARC-EP en el departamento de Bolívar, el representante de la Asociación de Víctimas de Hatillo Boca del Monte ASOVICA, durante su intervención presencial en la audiencia de la ciudad de Medellín, expuso que es necesario incluir dentro de la investigación del caso, aquellas violencias cometidas contra personas con orientaciones sexuales e identidades de

género diversas. Sobre esto, indica que aún en la actualidad, se continúa expresando en los territorios, que estas violencias fueron cometidas al referenciarlos como informantes de los grupos enemigos, desconociendo que se basan en prejuicios contra esta población.

Desde el departamento del Putumayo, la Asociación LGTBI Orito Diverso, expuso fehacientemente que la población LGTBIQ+ ha sido especialmente afectada por la guerra en Colombia, por lo que muchos/as fueron asesinados/as por su orientación sexual y otros/as han tenido que desplazarse incluso fuera del país. Adicionalmente menciona que les causa dolor que muchas de las personas LGTBIQ+ del departamento del Putumayo no han sido reconocidas como víctimas, especialmente quienes fueron asesinados/as, ya que sus familias no les han reclamado por el temor ante los prejuicios que rodean que un miembro de sus familias pertenezca a esta población. En su caso particular, quien representa a la organización durante la audiencia, indica que por su orientación sexual fue retenido en múltiples ocasiones por las FARC-EP entre los años 1995 y 1997 reconociendo, además, que uno de los miembros de este grupo o quien tenía nexos con el Frente 48, se desempeñó como concejal y luego como alcalde de su municipio y expresó que espera aportar la información con la que cuenta sobre la participación de esta persona en múltiples hechos. Para finalizar resalta que:

“No queremos ser más víctimas o victimizados por lo que ya somos, queremos vivir en un país que nosotros consideramos que es mejor, donde cabemos todos, a veces hemos sentido más el apoyo de los organismos internacionales que del mismo estado colombiano, que las FARC realmente reconozca que cometieron unos delitos, no solo hacia las personas LGBTI sino contra todo el pueblo colombiano”²¹⁴.

d. La investigación de las violencias sexuales asociadas a la desaparición forzada

La Asociación de víctimas Agroambiental Puerto Claver, plantea la necesidad de que las investigaciones que adelanta la JEP en relación con los crímenes cometidos por las FARC-EP, permitan establecer si las desapariciones forzadas perpetradas por dicho grupo armado pudieron estar asociadas con casos de explotación sexual y de trata de personas.

e. La investigación de las violencias sexuales asociadas al reclutamiento forzado

La Fundación Esperanza de Vida por un Futuro Mejor (Bucaramanga) en la audiencia del 9 de marzo en Bogotá y la Mesa de Víctimas de San Martín Meta en la audiencia desarrollada en la capital de dicho departamento, solicitaron que la JEP investigue la violencia sexual intrafilas por parte de las FARC-EP, priorizando los departamentos de Santander y Meta.

²¹⁴ Audiencia Cali.

f. Las exigencias de las mujeres respecto a la investigación del desplazamiento forzado

Mediante su participación en la audiencia de la ciudad de Cali, la Asociación de Mujeres Víctimas Constructoras de Paz indicó que, en el municipio de Barbacoas, las FARC-EP hicieron presencia desde el año 1995. Recuerda que en el año 1998 tiene lugar la primera toma guerrillera en su municipio y que, en el año 2001, el ejército retiró sus tropas precisamente en el momento en que los actores armados incursionaron con rabia al municipio, generando un desplazamiento masivo, sobre este hecho, indica que quiere saber qué ocurrió con el proceso ya no ha habido reparación a las víctimas, pero si existe repetición de los hechos actualmente. En la misma audiencia, la Asociación Tamboreras del Cauca resaltó la interconexión entre los hechos de violencia sexual y el desplazamiento forzado, puesto que, si los actores armados que les violentaban sexualmente continuaban en el territorio, las mujeres se veían forzadas a desplazarse, mientras que desde Fundación Arte de Emprender Florida resaltan que algunas de las mujeres que participan de su proceso organizativo, aún no han sido reconocidas como víctimas.

Por su parte, la Fundación Mujeres Sin Límites en la audiencia de la ciudad de Villavicencio expuso que si bien, el desplazamiento forzado es uno de los principales hechos de violencia cometidos por las FARC-EP, este continúa siendo invisibilizado, especialmente los impactos asociados, tales como el despojo, la pérdida de bienes y fuentes de ingresos, afectaciones psicológicas y morales difíciles de superar, especialmente cuando las disidencias han ingresado a sus territorios. Resalta, además, la necesidad de investigar los desplazamientos forzados asociados al reclutamiento de hijos e hijas.

g. Las exigencias de las mujeres (madres y esposas) respecto a los hechos cometidos contra sus familiares miembros de la Fuerza Pública

La Fundación Social y Humanitaria, resaltó los obstáculos que se han presentado para las madres de soldados secuestrados por parte de las FARC-EP, debido a que los soldados no son identificados como víctimas, obteniendo solamente una reparación simbólica²¹⁵. Solicitan analizar a profundidad la responsabilidad que las FARC-EP tiene con estas madres y consideran importante señalar que estos jóvenes también son víctimas del Estado al ser reclutados por parte del ejército. De igual forma, durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Bogotá el día 10 de marzo, la representante de la organización FUNCOES exaltó la necesidad de incorporar los enfoques de género y diferencial en la identificación de las afectaciones generadas hacia las madres, esposas, hijos e hijas de soldados asesinados tanto por las FARC-EP, como aquellos que fueron víctimas de violencia al interior de la Fuerza Pública, puesto que al

²¹⁵ Primer Audiencia Bogotá.

momento en los procesos adelantados con otras instituciones, no han contado con dicha atención y respuesta diferenciada.

2.4.4. Observaciones específicas realizadas en el marco del macrocaso de concentración de crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en algunos territorios ilustrativos

a. Priorización del departamento del Chocó en los nuevos macrocasos, reconociendo los hechos de violencia contra mujeres negras y afrocolombianas por parte de las FARC-EP, especialmente la violencia sexual

En el marco de la audiencia desarrollada en la ciudad de Medellín, la representante de la organización Mujeres que Podemos y la Voz de las Heroínas²¹⁶, expuso recomendaciones ante la apertura de los nuevos macrocasos, expresando la necesidad de priorizar al Chocó y las violencias que han afectado a las mujeres en este departamento, ya que se han sentido excluidos/as y consideran que la justicia no ha llegado a su territorio. Durante la misma audiencia, la representante de la Fundación de Víctimas Valle de Bendiciones se sumó a este llamado.

En cuanto a los hechos de violencia sexual, la representante de la Voz de las Heroínas resalta la importancia de reconocer que esta forma de violencia constituyó un principio de los actores armados en el territorio chocono para amedrantar y ejercer poder sobre los territorios. Indica, además, que el tabú sobre estas formas de violencia no ha permitido que las mujeres sanen y que puedan ser escuchadas.

Desde esta alianza se resalta, además, que, en todas las veredas, los corregimientos y municipios del territorio chocono, se dio la presencia de los Frentes 34 y 57 de las FARC-EP, incrementando la violencia hacia las mujeres, quienes no han sido reparadas ni reconocidas por parte de dichos actores. Agrega, que en el departamento del Chocó no existe posconflicto, puesto que el conflicto armado no ha finalizado y finaliza indicando que efectuaron la elaboración de un informe que incluye 84 testimonios sobre hechos cometidos contra mujeres en Baudó, Riosucio, Medio Atrato y Quibdó, de los cuales, 64 corresponden a crímenes cometidos por las FARC-EP.

²¹⁶ La Voz de las Heroínas es una juntanza de organizaciones (“Mujer y Vida”, “Asociación de Desplazados del Bajo y del Medio Atrato-ASODESMA” y “Fundación Mujeres Que Podemos”) de mujeres víctimas directas de múltiples hechos victimizantes, quienes han venido trabajando desde el enfoque de mujer y género en procesos de incidencia para visibilizar las violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado de las que han sido víctimas, incluida la violencia sexual.

b. Incorporación de la perspectiva de interseccionalidad en el macrocaso de concentración de crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en algunos territorios ilustrativos.

La Fundación de Víctimas Valle de Bendiciones a través de su representante en la audiencia de Medellín, hace un llamado a conocer y reconocer qué significa ser una mujer negra y su relación con las afectaciones sufridas en el conflicto armado, incorporando así la perspectiva de interseccionalidad. Ante esta recomendación resalta:

“Porque eso da igualdad a entender de que la mujer negra no se concibe sin el hombre, sin el papá, sin la mamá, sin los abuelos, sin los hijos, sin los vecinos, la comunidad, el compadre, la comadre y aquellos que son los líderes espirituales, entre otros. [...] ¿Cómo influye las afectaciones a una mujer negra, pero, aparte de ser mujer negra es una mujer empobrecida, víctima del conflicto y esa relación también que hay con los hijos de esa mujer y todas las afectaciones que pasan al interior cuando asesinan a un líder, cuando amenazan a un líder, cuando amenazan a una partera, asesinan a una partera, un médico tradicional, un sabio sabedor?”

En la audiencia de San José del Guaviare se solicitó por parte de las mujeres del Consejo Regional Indígena del Guainía y el pueblo Siona que la JEP haga presencia en los territorios y que converse con las comunidades para el establecimiento de un diálogo que permita que los pueblos generen espacios de confianza en la institucionalidad.

Las representantes de la corporación Cococauca en la audiencia étnica de Cali denunciaron que el proceso de presentación de informes, de organización y participación comunitaria no ha sido efectivo debido a que la JEP no considera que en algunos territorios el acceso a la tecnología y la infraestructura son insuficientes para que las lideresas puedan difundir los avances de la JEP y se logre una gestión eficiente, por tanto, se solicitó apoyo para estas labores.

Confluyendo en la misma audiencia, las mujeres AINI del río Naya (Puerto Primavera) solicitaron que se integren de manera transversal el enfoque étnico, de género y diferencial en todas las etapas del proceso tanto de priorización como del adelantamiento e investigación de los casos.

En el mismo escenario, La Red Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro exigió que se incorpore un enfoque antirracista, feminista y decolonial a todas las etapas del proceso argumentando que:

“Para nosotras, que somos parte del pueblo negro, palanquero, raizal y afrodescendiente, solicitamos la inclusión teórico conceptual del Enfoque Antirracista es imperativo para que se permita abordar, de forma sistémica y desde una mirada crítica, pluralista, feminista, las afectaciones diferenciales

nuestras. En esta lógica, el enfoque antirracista, combinado con otros métodos de análisis, debe ser inclusivo en el estudio de factores estructurales que operan como barreras e invisibilizan las graves afectaciones de la guerra, en general a las poblaciones negras y especialmente en el cuerpo de las mujeres y las niñas víctimas de violencia racista los cuales deben ser abordados rigurosamente.”

En este mismo espacio la organización Petra mujeres valientes, solicitó reconocer la importancia de la oralidad de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), a fin de aceptar sus relatos como una de las formas en las que se entregan los informes, en esos mismos términos se exigió a la sala que las comunidades NARP se reconozcan como moralmente afectada por razones estructurales, sociales, económicas y culturales.

En líneas generales, las comunidades, organizaciones y pueblos participantes de las audiencias étnicas afirmaron que es necesario reconocer que la violencia contra las comunidades originarias es estructural y que se reproduce a través de todas las instancias de las organizaciones de la sociedad, desde las instituciones hasta las prácticas cotidianas, que intensifican las desigualdades y las discriminaciones contra las vidas y los cuerpos de las comunidades indígenas y NARP.

c. Los impactos generados en el marco de la relación entre las mujeres y los territorios.

Mediante su participación en la audiencia de Medellín, la representante de la Voz de las Heroínas indica que se sienten destruidas, puesto que la guerra ha marcado tanto sus cuerpos como el territorio, reconociendo que éste es la fuente de vida de cada una de ellas. En la misma audiencia, desde la Fundación de Víctimas Valle de Bendiciones, se realizó un llamado a reconocer que las mujeres negras son fuente y cuidadoras de la vida y del territorio, expresando que:

“cuando se desangra el territorio, cuando se derrama la sangre de nuestra tierra, de nuestros ríos, de nuestros mares, las mujeres lo sienten, las mujeres lo viven.”

De igual forma, la organización ASOPUINAVE en su intervención sobre la necesidad de investigar hechos de violencia sexual en el departamento del Guainía durante la audiencia llevada a cabo en San José del Guaviare, resaltó que las afectaciones sobre las víctimas también impactan la espiritualidad de sus territorios. En la misma línea, la coordinadora de mujeres del pueblo indígena kankuamo durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Valledupar, exaltó la necesidad de incorporar un enfoque de género en la investigación de hechos de violencia en la Sierra Nevada, desde el que pueda reconocerse el papel que ocupan las mujeres indígenas en su comunidad, especialmente su rol espiritual y como fuerza del gobierno, entendiendo además los daños que se causaron a la madre tierra y al territorio, puesto que los impactos que se ocasionan a una persona a su vez afectan la integralidad.

Las mujeres del Cabildo Indígena Sol Naciente en la audiencia de Villavicencio solicitaron que la JEP priorice y considere que los mayores impactos del conflicto armado interno se ensañaron en la Madre Tierra, pues al hacer las veces de campo de batalla se vio afectada la relación simbiótica de esta con las comunidades, los recursos, los animales y las flora, por tanto, se solicita sancionar y delegar responsabilidad sobre aquellos/as que atentaron contra su integralidad.

Las mujeres negras de la Mesa Municipal de Mujeres de Barbacoas en la audiencia desarrollada en la ciudad de Cali, exaltaron la necesidad de que se investiguen los impactos generados por el accionar de las FARC-EP en sus territorios, los cuales generaron graves afectaciones ambientales, incluyendo la afectación del río, la flora y la fauna. Por otra parte, una de las mujeres representantes de la colectividad de mujeres víctimas de violencia sexual en el municipio de Tumaco, resaltó la necesidad de la apertura de un macrocaso que integre la investigación de la interrelación entre las mujeres, enfoques de género y diferencial y el territorio.

d. Las exigencias de las mujeres indígenas frente a las garantías de no repetición

Las mujeres del pueblo Awá y el pueblo Siona en la audiencia de San José del Guaviare concordaron en que una de las principales problemáticas en relación con la repetición de hechos victimizantes se establece especialmente en la no desminado del territorio, el reclutamiento de hijos y compañeros por parte de los grupos armados insurgentes, siembra de cultivos ilícitos, entre otras afectaciones. Igualmente, las mujeres Awá sostuvieron que históricamente ha existido una ausencia de la verdad y de acceso a la justicia por parte del gobierno y sus instancias, lo que ha legitimado que se presente un exterminio físico, cultural y territorial de los pueblos originarios. Por lo anterior se solicita que se reconozca la existencia de estas dinámicas que aún están presentes en los territorios del departamento de Putumayo.

Adicionalmente, las mujeres del pueblo Awá en la audiencia de San José del Guaviare identificaron que uno de los grandes problemas en materia del cuidado y la preservación del territorio es la complicidad que ha existido y que continúa existiendo entre los diferentes actores armados, las instancias gubernamentales y las empresas. Lo que ha intensificado fenómenos como la desterritorialización, el desplazamiento, la exclusión, la discriminación, la pobreza de las poblaciones y comunidades indígenas.

e. Las exigencias de las mujeres indígenas respecto a las afectaciones generadas sobre las comunidades fronterizas y transfronterizas

Las mujeres del pueblo Awá, durante la audiencia desarrollada en San José del Guaviare, solicitaron que se identifique la forma en la que se estudiarán las afectaciones de las comunidades que son fronterizas y transfronterizas en relación a

las violencias sufridas por el conflicto armado, especialmente con la articulación de los grupos armados (FARC-EP y Paramilitares) con el narcotráfico una vez que sus territorios fueron instrumentalizados como corredores de tráfico, producción y transporte de sustancias ilícitas. Se señaló que no ha sido posible acceder a los informes elaborados por las comunidades indígenas que tienen frontera con el Ecuador debido al difícil acceso de las zonas.

f. Las consideraciones de las mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) frente a las afectaciones del conflicto en sus culturas

Una de las representantes de las mujeres indígenas del conflicto armado, indicó que actualmente se encuentran realizando un ejercicio de recolección de información sobre casos de violencia sexual junto con la Unidad de Víctimas en el marco de la elaboración de un informe que posiblemente entregarán a la JEP. En total, son quince (15) casos de violación cometidas en el marco del conflicto armado, contra niñas que se encontraban en preparación para ser Sagas. Al respecto, se enfatizó en los impactos derivados de estos hechos sobre su cultura y comunidad, puesto que en la actualidad las familias no permiten que sus hijas se preparen para ejercer este rol, por el temor de que se encuentren en riesgo de ser víctimas de este crimen.

En este mismo escenario, las mujeres del pueblo Awá en la audiencia de San José del Guaviare resaltaron las afectaciones que el conflicto armado ha traído en relación al sometimiento de las lógicas occidentales intensificadas con las dinámicas del conflicto armado, entre esas la desvalorización de religión y cosmovisión, la imposición de una lengua, la pérdida de las múltiples identidades culturales, el despojo y pérdida de lugares sagrados, lo que se materializa en una pérdida de la cohesión social de las comunidades y por ende se establece que existe la intención de prolongar un etnocidio.

Por su parte los pueblos Kofán y Nukak señalaron que una grave afectación en lo referente a sus tradiciones y cultura fue la pérdida de los oficios artesanales y con estos también se perdieron las posibilidades productivas en los distintos asentamientos, lo que ha conllevado a que las mujeres y los/las jóvenes tengan que dedicarse a otras actividades económicas mayoritariamente ilegales fuera de la comunidad. Por su parte Cococauca en la audiencia de Cali concordó en afirmar que las mujeres y los jóvenes son los afectados por las mudanzas que sufre su cultura y la organización social, haciendo especial énfasis en que las mujeres han sufrido de una doble carga de trabajo porque además de las tareas propias del trabajo del cuidado tienen que asumir jornadas laborales y asumir el cuidado de los/las ancianos y los NNA.

Sobre este respecto, el representante del Resguardo Indígena Yukpa en la audiencia de la ciudad de Valledupar, enfatizó en la importancia de reconocer que ya se cuenta con una serie de autos de la Corte Constitucional y otros instrumentos, que el Estado

colombiano no ha acatado, pero que reconocen el riesgo de exterminio cultural de los pueblos indígenas en el marco del conflicto armado así como los riesgos para las mujeres, estos últimos identificados a través del Auto 092 de 2008.

Una de las grandes cuestiones que fue discutida dentro de la sala étnica de San José del Guaviare fue la dificultad en el acceso y permanencia en los diferentes ciclos escolares, esto por cuatro motivos, el primero consiste en que muchas de las escuelas fueron destruidas en el cruce de fuego entre actores armados; el segundo habla de que no hay posibilidades de acceso de los NNA a la educación debido a que viven en zonas de difícil acceso; el tercero, trata de la desaparición y asesinato sistemático de los docentes; y finalmente, la ausencia de proyectos educativos interculturales que tengan como objetivo integrar tanto los conocimientos tradicionales como los conocimientos occidentales.

g. La exigencia de las mujeres indígenas y NARP frente al reconocimiento de la gobernabilidad

Las mujeres del pueblo Awá en la audiencia de San José del Guaviare mencionaron la importancia del estudio y replanteamiento de la política antinarcóticos en razón de las aspersiones aéreas, esto debido a los problemas con los cultivos de los cuales las comunidades obtienen sus alimentos ya que las plantaciones están siendo afectadas por plagas y venenos que las vuelven no aptas para el consumo humano, lo que afecta gravemente la soberanía alimentaria de los pueblos originarios. En esta misma dirección la ASOPUINAVE, señaló que ha habido una gran afectación en cuanto a las garantías de poder alimentar a las comunidades especialmente a los NNA y a los ancianos, trayendo hambre, desnutrición, muerte y enfermedades a la comunidad.

En esta misma audiencia, el pueblo U'wa solicitó reconocer la importancia de realizar consultas previas que consideren las organizaciones y las comunidades indígenas frente las licitaciones y licencias ambientales, especialmente en las que concierne a la explotación minera, pues quienes se ven más afectadas son las mujeres y los jóvenes que mayoritariamente se dedican a la minería tradicional.

h. La exigencia de las mujeres indígenas y NARP frente al reconocimiento de las afectaciones diferenciales del conflicto armado en los pueblos y comunidades tradicionales

Las mujeres de la comunidad Awá de Putumayo, en la audiencia de San José del Guaviare, señalaron la importancia de reconocer que ha existido históricamente un genocidio en pro de exterminar a los indígenas y apropiarse de sus territorios que se remonta al tiempo de la colonia y que hasta ahora se continúa perpetuando.

Durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Medellín, la representante de la Fundación de Víctimas Valle de Bendiciones señaló que para comprender la forma en

que las violencias en el marco del conflicto armado han afectado a las mujeres negras en el Chocó, los patrones de criminalidad y la sistematicidad de las afectaciones, es fundamental conocer la historia del pueblo negro en América, incluyendo la llegada de los invasores a Santa María la Antigua del Darién. De igual forma, en la audiencia desarrollada en la ciudad de Cali, la organización FUNFIFURON, que integra a mujeres negras víctimas de violencia sexual, desplazamiento forzado y masacres, exaltó la necesidad de reconocer la deuda histórica y la violencia estructural ejercida sobre el pueblo negro.

i. La exigencia de las mujeres indígenas y NARP frente a la priorización de la investigación de hechos de violencia sexual

La organización ASOPUINAVE en la audiencia de San José del Guaviare solicitó investigar las múltiples violaciones sexuales ejercidas contra las mujeres de los pueblos originarios en el departamento del Guainía, debido a que además de damnificar las vidas de las víctimas, han damnificado también la espiritualidad de los territorios con estos actos. En la misma línea, el representante de la Organización Indígena Regional del Valle del Cauca resaltó que muchas de las mujeres de su comunidad han sido violentadas sexualmente y que se requiere investigar dichos casos.

De igual manera las mujeres AINI del río Naya en la audiencia de Cali solicitaron investigar y priorizar los delitos sexuales cometidos a las mujeres de la comunidad concomitante al Puerto primavera por parte del frente 30 de las FARC-EP. En esta misma audiencia la Asociación de Consejos comunitarios de Timbiquí argumentó que debe priorizarse la investigación de los hechos de violencia sexual cometidos en el municipio por parte de los diferentes actores armados que han hecho presencia en este territorio.

j. La exigencia de las mujeres indígenas frente a la priorización de territorios en los nuevos macrocasos

La organización de mujeres Wayuu, mediante su participación durante la audiencia de la ciudad de Valledupar, indicó como necesario tener en cuenta las afectaciones generadas en Manaure en el momento en que las FARC-EP ingresaron a las represas de las salinas en el año 2000, permaneciendo 6 horas.

Las mujeres del pueblo indígena Kankuamo a través de su coordinadora y durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Valledupar, efectuaron la entrega de un anexo al informe previamente entregado a la JEP por su pueblo, el cual se centra específicamente en cinco (5) casos de violencia hacia mujeres kankuamas. Resalta que este ejercicio también está siendo efectuado por parte de las mujeres del pueblo Wiwa. Con este informe, solicitan a la JEP que se realice la apertura de un macrocaso que

investigue los hechos ocurridos en la Sierra Nevada de Santa Marta y que se incluya de manera transversal un enfoque de género en la investigación.

k. Otras consideraciones y preguntas de los pueblos indígenas sobre la investigación de hechos de violencia sexual

Desde los pueblos indígenas se plasmaron aspectos que, consideran, deben ser analizados en el marco de la investigación de hechos de violencia sexual en el conflicto armado y las afectaciones presentadas en sus pueblos. El representante del Pueblo Arhuaco durante la audiencia desarrollada en la ciudad de Valledupar recalca que, en la Sierra Nevada de San Marta, se presentaron casos de “violación forzada” y “casamientos forzados” y en torno a esto, pregunta si la violencia sexual tendría que incluirse en un documento particular o si en un solo informe se deben condensar todas las formas de violencia.

Asimismo, el representante de la organización de mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, resaltó en la misma audiencia, que las mujeres indígenas han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, siendo un tema que toca muchas fibras. Indica que además del hecho experimentado, existe desconfianza en las autoridades y al interior de los mismos pueblos se estigmatiza a quienes han sido víctimas de estas formas de violencia. Por último, pregunta de qué manera se garantizará la implementación del enfoque diferencial étnico en la investigación de los hechos de violencia sexual, considerando que este crimen será investigado de manera transversal en todos los macrocasos.

2.5 Observaciones sobre aspectos no relacionados con las decisiones de priorización de nuevos casos

2.5.1. Observaciones sobre los macro casos ya abiertos

a. Macrocaso 03

Aunque el Caso 03 de la JEP aborda esta conducta, algunos participantes solicitaron su consideración dentro de las nuevas priorizaciones, indicando la necesidad de develar prácticas y quiénes dieron las órdenes, no sólo quienes las ejecutaron. Algunas víctimas preguntaron si podrían investigarse casos de personas que pudieron ser enterradas en fosas comunes como NN, en operativos que los presentaban como bajas en combate, pero que la familia no se enteró y no han podido recuperar sus cuerpos y saber de su paradero. Algunas víctimas, aunque entienden las particularidades del Caso 03, solicitan se incluyan en este nuevo macrocaso propuesto, para una mayor

cobertura, que sus casos sean priorizados y para que se conozca la verdad de los hechos²¹⁷.

En reiteradas oportunidades la Magistratura aclaró que este tipo de hechos o eventos se investigan bajo en macrocaso 03, y que se podrán acreditar para ser reconocidas como víctimas, adicionalmente, se señaló que los informes que se presenten sobre este tema, serán abalizados e incluidos para su judicialización en la Jurisdicción. Además, se elevó una solicitud para que el caso 03 sea ampliado a la zona del pacífico²¹⁸.

b. Macrocaso 04

El Consejo comunitario de comunidad negra Ángel de Luz, Organización de Jordán Chocosito²¹⁹, manifestó la necesidad de que los comparecientes al momento de dar sus versiones reconozcan “(...) el tema de las comunidades negras. (...)” pues

“lo siguen desconociendo”. La organización describió: “Ellos manifiestan, siguen manifestando de no hacer daño a nuestro territorio porque ellos nos desconocen, o tienen similitud con la población campesina. Entonces nosotros sí pedimos a la JEP de que busque una estrategia para que los comparecientes tengan bien claro ese tema de comunidades afro, porque es repetitivo en las audiencias que asistimos donde ellos manifiestan de que no han creado afectación a nuestra población.”

Se solicitó incluir a San Pedro de Urabá en el macro caso 04²²⁰.

c. Macrocaso 05

La Universidad del Tolima solicitó priorizar “(...) el territorio de Buenaventura” en el marco de las investigaciones que se adelantan en el macrocaso 005²²¹.

d. Macrocaso 06

Organizaciones de ex militantes de partidos como el M-19 y la Unión Patriótica, principalmente, solicitaron se abra un macrocaso que dé cuenta de quiénes fueron los que facilitaron el exterminio político, quiénes se beneficiaron, dónde están las personas dadas por desaparecidas, que el Estado propicie el retorno de las víctimas y garantice su atención y reparación²²². La *Asociación de víctimas y sobrevivientes de la Unión Patriótica de Colombia – Avisocol* pide que sus hechos se incluyan en el macrocaso 06.

²¹⁷ Colectivo Mambrú, Raíces colectivo de memoria hijas e hijos sobrevivientes, Corporación Colectiva Justicia Mujer, Foro Internacional de Víctimas -Capítulo Suecia y Mujeres caminando por la verdad (Audiencia Medellín).

²¹⁸ Asociación de víctimas de desaparición forzada Luz de esperanza de Tumaco (Audiencia Cali).

²¹⁹ Audiencia Cali.

²²⁰ Petición elevada por Amuvidad (Audiencia Medellín).

²²¹ Observación escrita.

²²² Foro Internacional de Víctimas (Capítulo Valencia, España, Capítulo Suecia, Suiza y Argentina, principalmente (Audiencias Cali, Valledupar, Villavicencio y Bogotá).

e. Macrocaso 07

La COALICO manifestó la importancia de que en el marco del caso 007, o eventualmente en el macrocaso que englobe todos los actos victimizantes por parte de las FARC, se tenga en cuenta las afectaciones “por minas antipersonal, abuso sexual, desaparición forzada, amenazas, maltratos físicos y psicológicos, separación familiar forzada (siempre y cuando dichas conductas no se hayan generado en razón de reclutamiento y utilización) y sobre quienes se generó afectaciones a sus derechos fundamentales, a su desarrollo físico, mental y emocional, a tener una familia”²²³.

2.5.2. Observaciones sobre la metodología de investigación de la Sala

Además de las observaciones sobre la metodología de investigación de los nuevos macrocasos -por actor y no por conducta- desarrolladas en los acápite anteriores, las organizaciones hicieron aportes específicos sobre abordajes para la instrucción de los casos que se propone priorizar. De acuerdo con la experiencia de litigio de algunas organizaciones, se propuso a la Sala adoptar una metodología de investigación mixta que retome la forma de investigación de los macrocasos 01 y 03. La del 01, de arriba hacia abajo y la del 03, de abajo hacia arriba²²⁴.

También expresaron preocupación por falta de investigación y juzgamiento a los máximos responsables en casos de fuerza pública. Para esto solicitan que se tenga en cuenta informes de inteligencia y contra inteligencia²²⁵.

En cuanto a la metodología de análisis del despojo de tierras y desplazamiento forzado, invitan a considerar lo consagrado en las sentencias de restitución de tierras y a identificar el *modus operandi* de estos crímenes, de manera que se establezcan relaciones y secuencias entre el desplazamiento y el despojo y el fenómeno de concentración de la tierra²²⁶.

2.5.3 Observaciones en materia del derecho a la participación de las víctimas ante la SRVR y en general, ante la JEP

a. Informes ante la SRVR y ampliación del plazo

Las organizaciones reiteradamente solicitaron que se tomen en cuenta sus informes y sus observaciones para la priorización de los nuevos macrocasos²²⁷. Recomiendan a la Sala que en las decisiones de priorización se otorgue valor probatorio a los informes de las víctimas y que se priorice teniendo en cuenta criterios cualitativos y

²²³ Observación escrita.

²²⁴ Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Valledupar).

²²⁵ Brigada Jurídica Eduardo Umaña Mendoza Audiencia (Bogotá).

²²⁶ Corporación Jurídica Yira Castro (Audiencia Bogotá).

²²⁷ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado. Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Bogotá).

cuantitativos de gravedad y representatividad. Se solicita que las víctimas tengan verdadera incidencia en las decisiones de la Sala de Reconocimiento y una participación simétrica que se apegue a los estándares establecidos por el *Manual de Participación de las Víctimas ante la JEP*²²⁸, en particular el principio de participación integral. Al respecto, solicitaron que se ponga en conocimiento de las víctimas el documento que sustenta las decisiones de concentración²²⁹. Solicitaron que se habiliten escenarios con la Sala de Reconocimiento para entregar los resultados de las audiencias y presentar el proceso que se va a seguir para la apertura del macro caso de crímenes cometidos por miembros de la Fuerza Pública y la importancia de conocer el documento de metodología para llegar a la etapa de concentración²³⁰.

También solicitaron de manera reiterada una extensión del plazo para la presentación de informes²³¹, así como el acompañamiento y guía en la elaboración de los mismos. Esto dadas las dificultades de recursos y de seguridad asociadas a su construcción²³² y aludiendo que esto permitirá realizar la entrega de nuevos informes que se encuentran en proceso de elaboración. Las mujeres del MOVICE Regional Meta invitan a la SRVR a la ampliación del tiempo para el acrecentamiento de los informes ya entregados, posibilitando la inclusión de nuevas variables emergentes de los hechos victimizantes reportados, especialmente aquellas que se relacionan con las violencias basadas en género y la violencia sexual²³³. Otras organizaciones de víctimas solicitaron se les reciba su informe en los macrocasos ya abiertos²³⁴.

Otras víctimas se mostraron inconformes con la investigación a partir de la presentación de informes dada la ausencia de garantías para presentarse a la JEP y las diversas dificultades que enfrentan para su construcción²³⁵.

Las organizaciones manifestaron la necesidad de saber qué ha pasado con los informes que han presentado. Aseguran haberlos presentado hace bastante tiempo (años, incluso) y no saber a la fecha si se han incorporado a macrocasos o no, o qué ha pasado

²²⁸ Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Bogotá).

²²⁹ Una nueva vida para las víctimas (Audiencia Bogotá).

²³⁰ Ibid.

²³¹ Corporación Sisma Mujer, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado. Comisión Colombiana de Juristas (Audiencia Bogotá); Asociación de Víctimas Alianza por la Vida (Audiencia Valledupar).

²³² Al respecto se pronunció la Mesa Departamental de víctimas del Meta (Audiencia Villavicencio).

²³³ Audiencia Villavicencio.

²³⁴ Las víctimas pertenecientes a la Asociación de Víctimas del Conflicto de la Verdad Caño Margen Derecha del Municipio de San Pedro de Urabá -AMUVICAD-, solicitaron que se tenga en cuenta el informe que presentaron sobre las victimizaciones sufridas por las FARC-EP titulado "Rompiendo las cadenas del silencio". Manifestaron su deseo de que los hechos allí descritos, ocurridos en San Pedro de Urabá, puedan ser incluidos en el macrocaso 04. Colombia Diversa también se manifestó respecto de informes sobre minas antipersonas y la necesidad de un macro caso del uso de medios y métodos ilícitos de guerra (Primer Audiencia Bogotá).

²³⁵ Asociación de víctimas de desaparición forzada Luz de Esperanza (Audiencia Cali)

con éstos²³⁶. En el mismo sentido, la Asociación de desplazados de Mocoa²³⁷ manifestó que presentaron ante la jurisdicción el Informe “Una mirada al Putumayo con enfoque reparador.”; pero que “el Putumayo no figura ni siquiera en el mapa de investigación.” Así mismo, afirmaron que han presentado varios informes, “pero no han tenido eco de sus solicitudes.”

Organizaciones de mujeres se refirieron también a los plazos razonables y la falta de respuesta de la JEP respecto a la investigación de los hechos de violencia sexual y otras violencias basadas en género allegados por las organizaciones a través de informes. Mediante observaciones escritas, la organización INCOLPAZ resaltó que es importante para la sociedad civil conocer que ha pasado con la transversalización de la investigación sobre hechos de violencia sexual en los macro casos abiertos a la fecha y llamó la atención sobre el plazo razonable para efectuar acciones y dar respuestas a las víctimas, frente a aquellos casos que han sido presentados hace ya 3 años y de los cuales, las víctimas no han tenido ninguna respuesta por parte de la JEP, lo cual podría indicar que hasta el momento la JEP no ha logrado una metodología efectiva para su investigación. De igual forma la Corporación Sisma Mujer, recomendó a la magistratura que recuerde el lugar de las víctimas y sus expectativas y que se analice internamente lo que se considera un plazo razonable, puesto que es comprensible que los tiempos son demandantes en relación con las investigaciones que deben adelantar, pero debe analizarse el tiempo que ha transcurrido luego de la entrega de informes, que en su caso ya son 3 años, y que aún las víctimas de violencia sexual no han recibido una respuesta sobre el trámite dado a la información aportada²³⁸.

Durante la audiencia de la ciudad de Valledupar, la Organización Verde Esperanza de Santa Marta solicitó conocer el estado del proceso de investigación sobre violencia sexual, puesto que durante la pandemia no han recibido información. De igual forma, a través de la presentación de observaciones en la audiencia de la ciudad de Cali, la Mesa Municipal de Mujeres de Barbacoas indicó que realizó la entrega de un informe sobre hechos de violencia cometidos contra las mujeres negras en el pacífico sur, no obstante, no han recibido respuesta y solicitan se dé prioridad a su acreditación y que se efectúe una reunión entre la JEP y su organización.

b. Garantías para la participación ante la JEP

Las organizaciones señalaron que no hay plenas garantías para la participación de las víctimas en la medida en que existen riesgos contra su vida e integridad personal y la de sus comunidades por su participación ante la JEP. Denunciaron que hay representantes judiciales de víctimas amenazados en la actualidad²³⁹ y pusieron de

²³⁶ Organización Minera Las Brisas y Madres por la Vida (Audiencia Medellín). Mesa Municipal de víctimas de Barrancabermeja (Primera Audiencia Bogotá). Mesa Municipal de Mujeres del municipio de Barbacoas, Asociación de Desplazados de Mocoa (Audiencia Cali).

²³⁷ Audiencia Cali.

²³⁸ Primer Audiencia Bogotá.

²³⁹ Fundación de Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (Audiencia Bogotá).

presente que incluso, algunas víctimas que asistieron a las audiencias de priorización han sido amenazadas, como es el caso de Sintramienergética²⁴⁰ (ver, *infra*, observaciones en materia de garantías de no repetición).

Por otro lado, solicitaron que se fortalezca la presencia de víctimas que no se encuentran organizadas y que no tienen la educación ni las herramientas para acceder a la justicia²⁴¹. Llamaron la atención en mejorar la pedagogía para la participación de las víctimas en los nuevos macrocasos y brindar acompañamiento a las víctimas²⁴². Las organizaciones pusieron de presente la necesidad de hacerse parte real en la JEP y la aplicación del principio dialógico, de manera que se les brinde la posibilidad de hablar con el “victimario o victimaria”, preguntarles, interactuar y ser veedoras²⁴³ e instaron a la escucha de las víctimas en las decisiones de la JEP²⁴⁴.

Las organizaciones instaron a la JEP a aplicar el Manual de Participación de Víctimas, dando tratamiento simétrico a todas las víctimas que intervienen en los procesos. Al respecto, el Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos - IIRESODH- y el MOVICE, sugirieron a la Magistratura establecer criterios unificados de participación procesal e información clara dirigida a las víctimas o que se fortalezcan porque se han visto deficiencias en este tema²⁴⁵. También se hicieron solicitudes para garantizar la participación integral de las comunidades y aplicar los enfoques diferenciales. En el caso de la población con discapacidad, se enfatizó en la necesidad de tener en cuenta las dificultades para su movilidad en el territorio colombiano²⁴⁶.

²⁴⁰ Fundación PAX Colombia, Corporación Claretiana Norman Pérez Bello (Audiencia Bogotá).

²⁴¹ Al respecto, una organización propuso fortalecer la participación a través del apoyo de las personerías municipales de manera que éstas apoyen a las víctimas a acceder a la Jurisdicción Especial para la Paz.

²⁴² La Asociación Nuevo Renacer solicitó de forma expresa que se les tenga en cuenta en las rutas de acompañamiento (Audiencia Medellín).

²⁴³ Corporación Jesús María, Asociación Nuevo Renacer y Mambrú (Audiencia Medellín). En un sentido similar se expresó la Asociación Acomides (Audiencia Cali) y ASOVIC (Audiencia Villavicencio). Esta última manifiesta la necesidad en los siguientes términos: “(...) también pedimos que nos permitan estar en esas audiencias presencial con los victimarios, para nosotros poder hacer preguntas ya que quedan muchos vacíos en esta verdad que para nosotros tantos años de sufrimiento, incertidumbre y dolor, y queremos quedar satisfechos, preguntarles.”

²⁴⁴ Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria y la Comunidad de Mesopotamia (Audiencia Medellín) y Fundación de Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (Audiencia Bogotá).

²⁴⁵ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Comisión Colombiana de Juristas, Movice – Antioquia, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Sisma Mujer, principalmente (Audiencias Medellín, Cali y Bogotá).

²⁴⁶ Asociación de Sobrevivientes de Minas, Municipión Sin Explosionar y Trampas Explosivas del Caquetá Unidos por la vida; Club Deportivo de Fútbol para personas con limitaciones Físicas Warriors Héroes de Paz y Colectivo víctimas con Discapacidad Casanare (Audiencias Villavicencio y Bogotá).

2.5.4 Observaciones en materia de la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación

Las organizaciones víctimas de la Fuerza Pública a manos de las extintas FARC-EP, expresaron un sentimiento de olvido y revictimización. Reclaman la ausencia de las FARC-EP en los espacios destinados para que comparezcan y la falta de verdad cuando sí han hecho presencia. Esto último, en voces de las víctimas, también se traduce en conocer el paradero de sus seres queridos²⁴⁷ y en la reparación que pueden obtener²⁴⁸. De otro lado, se recomendó que “(...) al evaluar los impactos (...) se debe tener en cuenta los enfoques diferenciales (...)”²⁴⁹.

Las organizaciones solicitaron la aplicación del principio de centralidad de las víctimas, teniendo en cuenta que en otros casos hay falta de verdad y aportes por parte de los comparecientes. Se muestran preocupados por los estándares de concesión de beneficios a los comparecientes de fuerza pública, haciendo un llamado a aumentar las condiciones de acceso a los mismos. Indican que esto está poniendo en riesgo a las víctimas y sus abogados²⁵⁰. En similar postura, la Mesa municipal de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado del municipio de Anorí preguntó ¿Cómo va a hacer la JEP para que las FARC-EP cumplan con las obligaciones que tienen?²⁵¹

Algunas organizaciones expresan que han perdido confianza en la JEP, y que es la última esperanza de las víctimas para hallar verdad, especialmente en crímenes de Estado²⁵². Finalmente, una crítica constante giró en torno a las limitaciones temporales de la Jurisdicción, pues la JEP se acaba en pocos años y no habría tiempo para abrir nuevos casos. Preguntan, ¿qué va a pasar con esos casos?²⁵³

a. Asuntos particulares respecto al derecho a la reparación y restauración

Las organizaciones solicitaron a la JEP aportar a la reparación y restauración de los daños sufridos en el marco del conflicto y enfatizaron en que los mismos persisten²⁵⁴. Consideran importante que la Jurisdicción informe a las víctimas qué medidas de

²⁴⁷ Fundación “militares, policías, madres y viudas del conflicto armado.” (Audiencia Medellín)

²⁴⁸ Al respecto, la Asociación Nuevo Renacer preguntó qué ha pasado con los bienes y armas incautados o entregados por las FARC-EP para su reparación. (Audiencia Medellín)

²⁴⁹ Voces Humanitarias Migrantes (Audiencia Medellín).

²⁵⁰ Brigada Jurídica Eduardo Umaña Mendoza (Audiencia Bogotá).

²⁵¹ Audiencia Medellín

²⁵² Asociación Red de Mujeres Víctimas y Profesionales (Audiencia Medellín).

²⁵³ Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Coordinación Colombia y Estados Unidos (Audiencia Bogotá)

²⁵⁴ De acuerdo con lo dicho por la representante de la Organización Amas de casas rurales víctimas de la vereda Alemania en la audiencia de Valledupar, no ha habido reparación para las víctimas de “las fosas comunes de los desaparecidos de las regiones de Sur de Córdoba, Alto Sinú, Mojana Sucreña, San Jorge, Montes de María y el casco urbano de El Carmen de Bolívar. Estos mismos hechos sucedieron en Colosó, Chalán, Ovejas, Morroa, Valencia en Córdoba, y en la Mojana Sucreña y San Jorge” (Audiencia Valledupar).

reparación y restauración impondrá y que éstas contemplen los estándares internacionales en materia de reparación integral²⁵⁵.

La restitución de tierras al campesinado fue uno de los temas trascendentales en el cual las personas afectadas solicitaron que se cumpla con la devolución de los predios y el retorno seguro²⁵⁶. Al respecto, se puso de presente la preocupación de las víctimas frente al incumplimiento del Estado como garante para restablecer los derechos de las víctimas. Por esto piden a la JEP que se caractericen los daños sufridos en el marco del desplazamiento forzado a través de peritajes y se dicten sentencias estructurales, teniendo como base la reparación integral a las víctimas²⁵⁷. Esta última, comprende los aportes de verdad de los comparecientes²⁵⁸, como forma de reparación y el primer paso para garantizar la no repetición²⁵⁹.

Algunas organizaciones, manifestaron dificultades para acceder a la reparación a través de los mecanismos del Estado. Esto ha llevado a que, hoy en día, no hayan tenido acceso a ningún tipo de reparación ni hayan sido reconocidas como víctimas indirectas de los hechos delictivos²⁶⁰. Al respecto, una víctima perteneciente a la población LGBTIQ+ manifestó:

“Soy víctima del conflicto armado en el tema de violencia sexual y cuando fui a presentar mi declaración me fue rechazada por ser una mujer transgénero. Así mismo, ha habido muchas personas de la comunidad LGBTI que han sido rechazadas por el sistema de la ley cuando van a declarar. Pido que prioricen ese macro caso población LGBTI en nombre de las víctimas del conflicto armado”²⁶¹.

²⁵⁵ Comisión Colombiana de Juristas, MOVICE Capítulo Antioquia, Fundación Forjando Futuros; Instituto Popular de Capacitación, IPC; Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS; Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.-CODHES; Comisión Colombiana de Juristas, Corporación Sisma Mujer; Mujeres caminando por la verdad; Asociación Mujeres víctimas Emprendedoras, MUVICEM; Fundación Organización de Mujeres Víctimas construyendo paz (Audiencias Medellín, Valledupar, Cali, Villavicencio y Bogotá)

²⁵⁶ Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos CREDHOS Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.-CODHES, Asamblea Campesina del Cesar por la Restitución de Tierras y el Buen Vivir Asociación De Usuarios Campesinos Retornados A Las Franciscas I y II – Aucrefran, Fundación de la Población en Situación de Desplazamiento y Vulnerable – Fundapad, Agencia Nacional Étnica; Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Cimitarra – Santander y Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Anorí (Audiencias Medellín, Valledupar, Cali y Bogotá);

²⁵⁷ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado CODHES (Audiencia Bogotá).

²⁵⁸ MOVICE (Audiencia Bogotá)

²⁵⁹ Organización Amas de Casa rurales víctimas de la vereda Alemania.

²⁶⁰ Esto se profundiza cuando se trata de víctimas indirectas. Corporación SOBREVIVIENTES UNIDOS DE COLOMBIA (Segunda Audiencia Bogotá).

²⁶¹ Asociación LGBTI Orito Diverso, Mujeres Guerreras Unidas por la Vida y la Libertad, Corporación Colectiva Justicia Mujer y Mujeres caminando por la verdad, Colectivo de Víctimas con Discapacidad Casanare, Manos Amigas del Casanare, Afroguaviare, Corporación Mil Víctimas – Militares, Mujeres Sin Límites, entre otras (Audiencias Villavicencio y Bogotá).

En la misma línea, los representantes de las Fuerzas Armadas hicieron un llamado reiterativo a que se les reconociera como víctimas²⁶². Lo anterior, debido a que, “a la fecha entidades como la Unidad para las Víctimas siguen desconociendo las víctimas de Fuerza Pública”²⁶³ y no se les reconoce como personas afectadas por el conflicto armado²⁶⁴. En ese mismo sentido, se dijo que han sido invisibilizados “los miembros de la Fuerza Pública que han perdido alguna de sus extremidades sin contar a todos aquellos que perdieron la vida, [con el agravante de que] ha sido un inconveniente que a muchos de ellos no los han reconocido ante la UARIV como víctimas porque han sido actores del conflicto”²⁶⁵. A pesar de lo anterior, las víctimas señalaron que la reparación no sólo se logra a través del reconocimiento en la UARIV, sino que es “cuando empieza el territorio a sanarse, porque allí empezamos a sanarnos nosotros”²⁶⁶.

Finalmente, aunque en las exposiciones hechas por la magistratura durante el desarrollo de las audiencias se aclaró que las reparaciones que le competen a la JEP no tendrían un componente económico, algunas víctimas insistieron sobre este punto, manifestando “esperamos que [haya] una reparación económica al núcleo familiar por los daños causados ya sea con bienes entregados o incautados a las FARC EP”²⁶⁷.

2.5.6 Observaciones en relación con garantías de no repetición

En la totalidad de las audiencias, las víctimas manifestaron dificultades asociadas a las garantías de seguridad y de no repetición. Las víctimas insistieron en su temor a hablar, a participar, a “decir las cosas” ante la JEP por las amenazas y violencias que se siguen ejerciendo en los territorios y en sus cuerpos individualmente considerados²⁶⁸. Las víctimas han expresado que han recibido panfletos por tal motivo, así como también manifestaciones explícitas de “no querer ver a ningún indio participando en la JEP (...) no queremos ver a gente de la JEP en estos territorios”²⁶⁹. En ese

²⁶² Corporación Militares Víctimas del Conflicto armado Mil víctimas, (Audiencia Villavicencio).

²⁶³ Organización Social Humanitaria (Primer Audiencia Bogotá).

²⁶⁴ Desarrollo Integral para Víctimas (ADIV) (Audiencia Cali).

²⁶⁵ Club Deportivo de Fútbol para personas con limitaciones Físicas Warriors Héroes de Paz (Audiencia Villavicencio).

²⁶⁶ Asociación Indígena - Campesina de Colombia (Audiencia Cali).

²⁶⁷ Familia e hijos López Márquez (Primer audiencia de Bogotá).

²⁶⁸ Al respecto se manifestaron las siguientes organizaciones o asociaciones: Colectivo Mambrú, Fundación para la mujer, paz, fe y esperanza del Magdalena (Audiencia Medellín); Asovive (Audiencia Valledupar); Asociación ACOMIDES, Consejo Comunitario de la comunidad negra Ángel de Luz, Fundación FUNVIMUFROIN, Red de Derechos Humanos del Pacífico Nariñense y Pie de Monte costero al mencionar, Cabildo Indígena Nasa Use Yaakxnxisa -Nuevo Despertar Dagua, Valle del cauca, Asociación de Desplazados de Mocoa, Mesa Municipal de Mujeres del municipio de Barbaocoas (Audiencia Cali); Asociación de Mujeres víctimas del conflicto armado Huellas de Paz, Caquetá, Mesa Municipal de víctimas de El Retorno, Guaviare, Asuntos Religiosos, Mesa Departamental de víctimas del Meta (Audiencia Villavicencio). Esta última organización también solicitó se proteja con confidencialidad a las organizaciones y personas que presentan informes.

²⁶⁹ Cabildo Indígena Nasa Use Yaakxnxisa -Nuevo Despertar Dagua, Valle del cauca (Audiencia Cali)

mismo sentido, también se preguntó ¿Cómo se van a abordar las diferentes amenazas o ataques contra líderes sociales de derechos humanos y la conexidad entre esos ataques y amenazas con sus muertes?; “(...) porque hay patrones detrás de esas muertes²⁷⁰.”

Las organizaciones expusieron su inconformidad con la actuación de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP y la desigualdad en la oportunidad para acceder a los mecanismos de seguridad, en comparación con la brindada a excombatientes comparecientes. Así mismo, la desigualdad en cuando a la intensidad de los mismos²⁷¹.

En relación con los riesgos específicos para las mujeres, se expuso por parte de las organizaciones una preocupación por la garantía de la vida y la salud de todas aquellas personas que han asumido roles de liderazgo, especialmente las mujeres²⁷². Esta preocupación se direccionó en dos sentidos. El primero, corresponde a los peligros existentes a la hora de visibilizar y denunciar hechos victimizantes, que se ha materializado en amenazas tanto hacia ellas mismas como hacia sus familias. El segundo, se vincula con el liderazgo que asumen las mujeres, en pro del reconocimiento de los crímenes de Estado y especialmente ejecuciones extrajudiciales. Se plantea que, en su mayoría, las madres de los jóvenes que han sido víctimas de asesinatos y desapariciones forzadas, presentados como bajas en combate por agentes del Estado, han estado expuestas a mayores riesgos pues se busca silenciarlas. Las organizaciones relataron las amenazas, violencias, atentados y desplazamientos de los que han sido víctimas, dado el trabajo organizativo que se encuentran realizando actualmente²⁷³.

Además, algunas organizaciones que han venido documentando casos de violencia hacia las mujeres de su comunidad expresan inquietud frente a las garantías de seguridad para las organizaciones y las víctimas al participar en estos procesos, ya que, en su caso, han sido amenazadas por la labor que realizan. Exponen, además, que las mujeres se han visto mayoritariamente afectadas por el conflicto armado, debido a

²⁷⁰ Voces Humanitarias Migrantes (Audiencia Medellín).

²⁷¹ Colectivo Mambrú, Fundación para la mujer, paz, fe y esperanza del Magdalena; FEGOVIC, Mesa de Víctimas de Medellín y Corporación Jesús María Valle Jaramillo (Audiencia Medellín).

²⁷² Intervenciones durante el desarrollo de la audiencia presencial en la ciudad de Medellín, específicamente en la Sala de concentración de crímenes cometidos por la fuerza pública.

²⁷³ Intervención de representantes de la Asociación Por Una Semilla De Esperanza De Corazón y de la Fundación para la Mujer, Paz, Fe y Esperanza y Asociación de Víctimas Alianza por la Vida. Esta última intervino en la audiencia de Valledupar y resaltó que dos de sus integrantes han recibido amenazas después de entregar el informe de la JEP, adicionando que actualmente han identificado en el marco de los hechos ocurridos en las minas de Iracal, 12 casos de violación cometidos contra mujeres. Estos riesgos a la seguridad y el temor a represalia fueron manifestados también, por la Mesa Municipal de Mujeres de Barbacoas y la Corporación Mujer y Familia, Víctimas y Vulnerables, Atardecer Divino (Audiencia Cali).

abusos sexuales, asesinatos de sus familiares y un contexto de impunidad, sin embargo, existe temor de denunciar estos hechos, por las posibles consecuencias y riesgos a la seguridad, considerando que múltiples actores armados tienen presencia en sus territorios. Por ello, actualmente tienen discusiones al interior de la organización, para establecer si finalmente presentarán o no un informe ante la JEP²⁷⁴.

Las organizaciones exigieron que la JEP proporcione las medidas y garantías de seguridad necesarias para que las víctimas puedan organizarse y participar de forma efectiva en las diligencias. Indican que por las condiciones de seguridad de los municipios y las zonas aledañas se han desestimado los encuentros comunitarios²⁷⁵.

Así mismo, las mujeres lideresas de Cunday y Villarrica (Tolima) en la audiencia de Villavicencio solicitaron apoyo en lo concerniente a las mujeres que son reclamantes de tierra, relatando que no cuentan con medidas de seguridad para realizar la restitución. Reclaman que se brinden las medidas de protección correspondiente con ocasión de que en su fundación hay alrededor de 200 mujeres que no se han atrevido a declarar los hechos victimizantes por falta de garantías afirmando que “las mujeres del Tolima han sido abandonadas por la institucionalidad”. En la misma audiencia, la Asociación de Mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia Gestionando Paz en la ciudad de Villavicencio solicitó que se articulen acciones con la UIA para garantizar y salvaguardar la vida y la seguridad de las participantes en la JEP.

En la audiencia del día 9 de marzo en la ciudad de Bogotá, dos organizaciones de mujeres (REDESMUJER y Corporación de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en el Territorio) se refirieron al homicidio de la señora Derly Pastrana en el 2021, lideresa que venía trabajando en la exigibilidad de derechos en el marco de los Casos 07 y 01. Solicitan el esclarecimiento de estos hechos y que se brinden garantías para ellas. Al respecto afirmaron: “cuando hablamos de garantías, no solamente hablamos de garantías de participación en diferentes escenarios sino también en el tema de seguridad, porque estamos siendo revictimizadas”.

2.6 Observaciones de la Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención y Representación ante la JEP

La Procuraduría Delegada con Funciones de Intervención y Representación ante la JEP (en adelante PGN) participó en la totalidad de audiencias haciendo aportes sustanciales sobre las decisiones de concentración de casos de la Sala de

²⁷⁴ Fuerza de Mujeres Wayuu (Audiencia Valledupar).

²⁷⁵ Víctimas del municipio de San Onofre (Audiencia Valledupar).

Reconocimiento, así como sobre aspectos estructurales en relación con la garantía de los derechos de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz²⁷⁶.

Los delegados del Ministerio Público destacaron la necesidad de que la Sala atienda y considere las observaciones de las víctimas en sus decisiones de priorización de casos y coadyuvó las solicitudes de las víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género, desaparición forzada y desplazamiento forzado para priorizar macrocasos nacionales que investiguen dichos crímenes. Al respecto, señaló que estas conductas son las que deben priorizarse desde el punto de vista constitucional, más aún cuando hay un estado de cosas inconstitucional frente al desplazamiento forzado. Afirmó que la Jurisdicción Especial para la Paz debe tener en cuenta las voces de las víctimas en un sentido material y no meramente formal y debe materializar el principio dialógico como una medida restaurativa. Por ese motivo, reiteró el llamado para que se realice una investigación profunda de los diferentes crímenes denunciados por las víctimas y organizaciones en las diligencias y para que la priorización se haga en clave de lo las víctimas quieren y necesitan.

La PGN reconoció las múltiples e históricas demandas de justicia por parte de las víctimas y la capacidad limitada de la Sala para atenderlas completamente. Por ello, instó a la Jurisdicción a fortalecer a la SRVR con más Magistrados y Magistradas para realizar las siguientes rondas de priorización y ampliar la cobertura de conductas, poblaciones y territorios. Propuso que esto se realice con apoyo de la cooperación internacional y el gobierno nacional.

En relación con la metodología de investigación propuesta para los nuevos macrocasos, manifestó que presenta dificultades para que las víctimas identifiquen cuál es el actor que los victimizó. Adicionó que esto puede traer dificultades para garantizar su participación. Por otra parte, insistió en la necesidad de hacer un análisis transgeneracional de los daños y en la importancia de descentralizar y territorializar la justicia transicional como objetivo de la JEP. Además, sugirió tener "(...) en cuenta los informes actualizados de Justicia y Paz" y los informes sobre la ubicación de las minas antipersonales en las investigaciones y ahondar en los vínculos de las FARC-EP con terceros y las fuentes de financiación del grupo armado.

Finalmente, exhortaron la necesidad de realizar pedagogía para garantizar la aplicación del Manual para la Participación de las Víctimas ante la JEP y realizó un reconocimiento a la Jurisdicción por garantizar e implementar mecanismos para lograr la participación efectiva de las víctimas, escuchando sus observaciones e

²⁷⁶ La Procuraduría Delegada ante la JEP participó de manera activa en todas las sesiones realizadas en cada audiencia, es decir, plenarias y salas independientes por actor Fuerza Pública, FARC-EP y Asuntos étnicos.

inquietudes. Asimismo, anunciaron la presentación de un informe escrito con sus observaciones.

3. Balance cuantitativo de la participación de las víctimas²⁷⁷

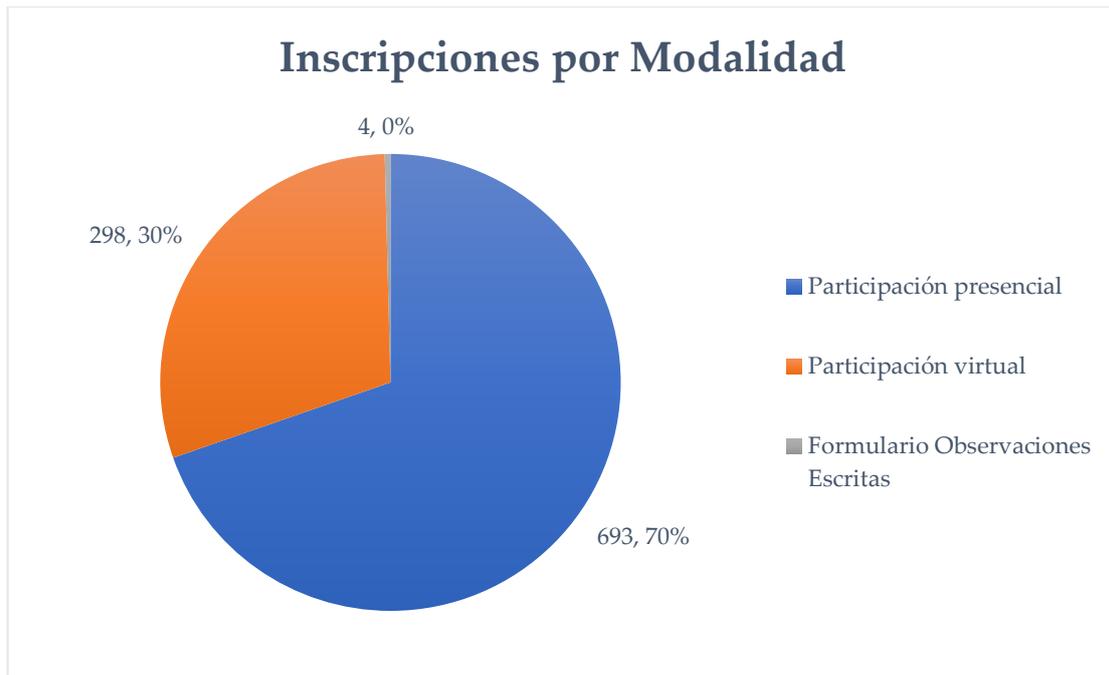
El presente acápite presenta un balance cuantitativo de la participación de las víctimas bajo las distintas modalidades (virtual, presencial y escrita), en los distintos territorios y tomando en cuenta los enfoques diferenciales a fin de brindar un panorama general de la magnitud y diversidad de la participación. Sin embargo, es preciso aclarar que los datos aquí consignados se derivan de la información oficial brindada por las organizaciones al momento de su inscripción y no refleja todos los grupos de víctimas que asistieron e intervinieron en las diligencias.

a) Víctimas invitadas: Para el mes de enero de 2022, se consolidó un listado de 866 organizaciones de víctimas entregado a la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento para que se les comunicara directamente el Auto 07 de 2022 y se realizara la respectiva invitación a participar en las audiencias de priorización²⁷⁸.

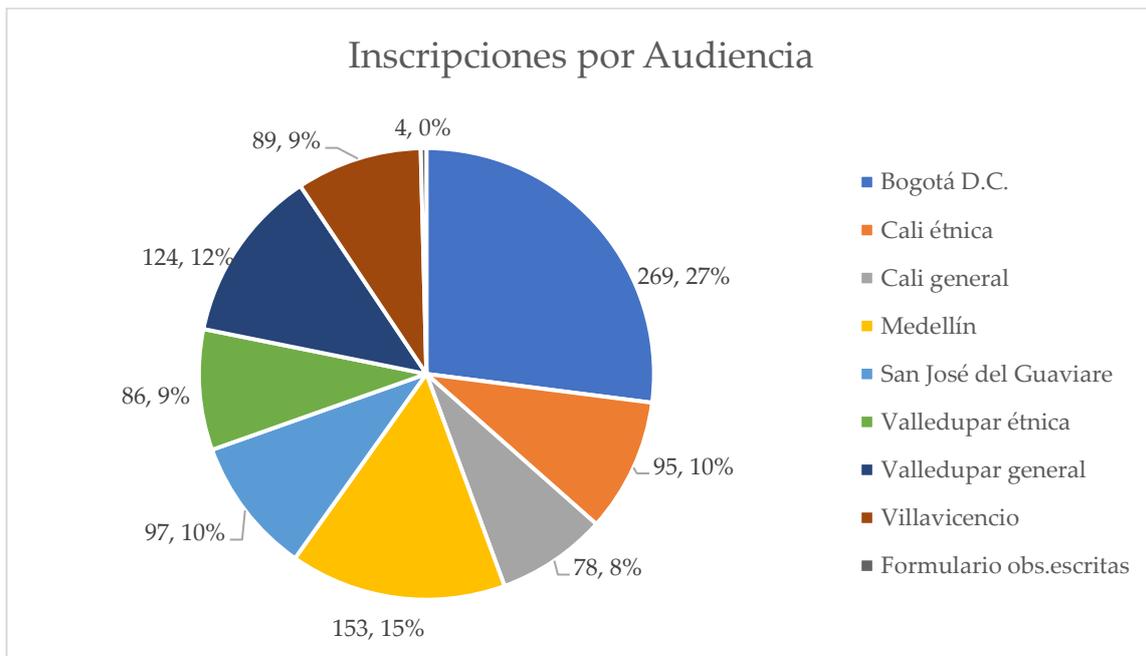
b) Víctimas inscritas: Hasta el 29 de enero de 2022, cumplidos los 10 días calendario a partir de la comunicación del Auto, se recibió un total de 995 registros de inscripción. Del total de inscripciones, en 693 registros se manifestó la intención de participar de forma presencial, en 298 de forma virtual y solo en 4 se manifestó la intención de participar mediante el envío de observaciones por escrito.

²⁷⁷ El presente acápite toma como insumo el informe de la Secretaría Ejecutiva en el que se recogen todas las actividades llevadas a cabo por esta dependencia en aras de la implementación de las audiencias.

²⁷⁸ El listado de organizaciones convocadas se construyó con las bases de información del GRAI, de las Comisiones de Participación y Étnica, de la Secretaría Judicial General y de los Departamentos de la Subsecretaría Ejecutiva.

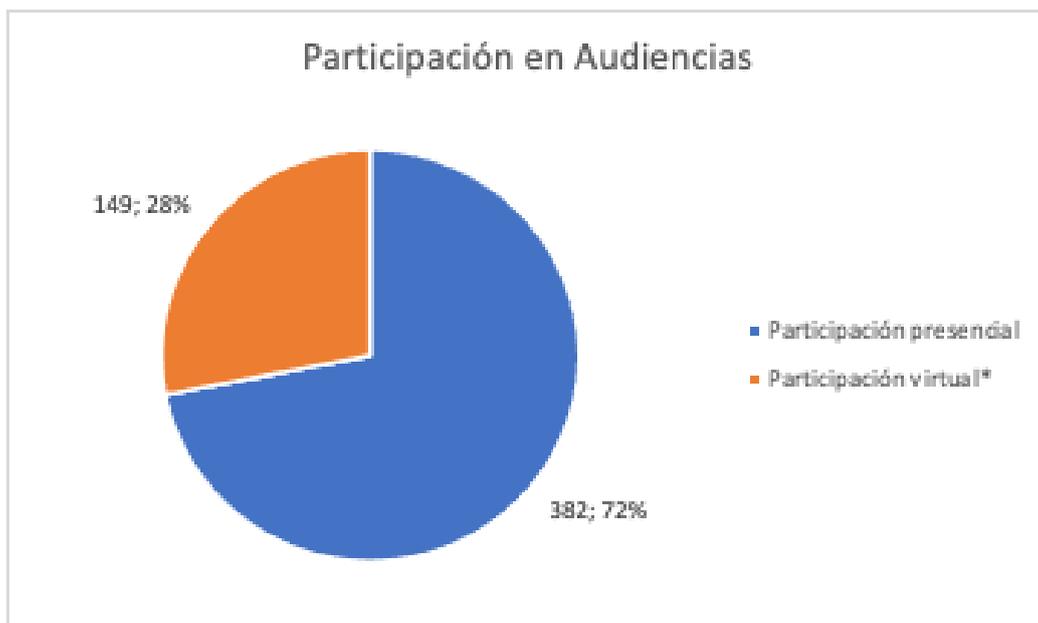


De los 991 registros en los que se manifestó la intención de participar presencial o virtualmente, 269 indicaron querer participar en la audiencia de Bogotá, 78 en la audiencia general de Cali y 95 en la Sala étnica de la misma ciudad; 153 en la de Medellín, 97 en la de San José del Guaviare, 124 en la de audiencia general de Valledupar y 86 en la étnica de la misma ciudad; y 89 en la de Villavicencio.



c) Víctimas confirmadas: Con la aplicación de los criterios establecidos en el Auto 07 de 2022 de la SRVR para la participación de las organizaciones, se logró la depuración del listado, confirmando la participación de voceros, voceras o representantes de 900 organizaciones²⁷⁹. Con el fin de garantizar que las personas que diligenciaron su formulario de inscripción y cuya participación no pudo ser considerada al no cumplir con los criterios establecidos para su participación o porque hacían parte de organizaciones con más de un miembro inscrito, se les invitó a participar vía streaming siguiendo las transmisiones realizadas por los diferentes canales de la Jurisdicción, accediendo a la información respecto de lo desarrollado en el marco de las audiencias.

d) Víctimas participantes en cada audiencia: De las 722 organizaciones que confirmaron su participación en modalidad presencial o virtual, 531 organizaciones asistieron efectivamente a las audiencias: 382 en modalidad presencial y 149 en modalidad virtual.



Audiencias	Participación presencial	Participación virtual*	Total*
Medellín	40	10	50

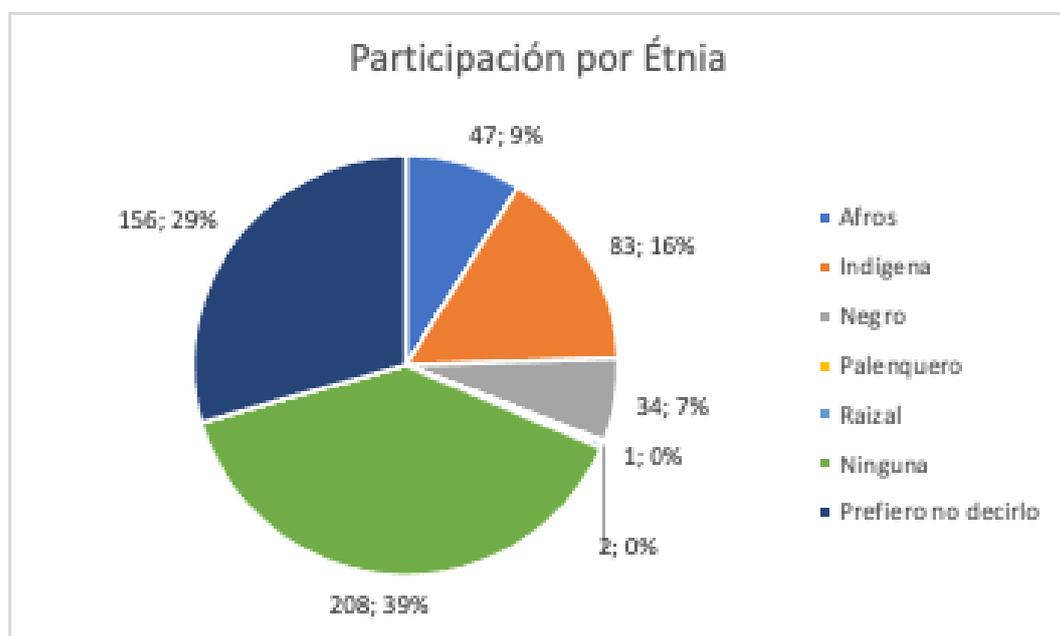
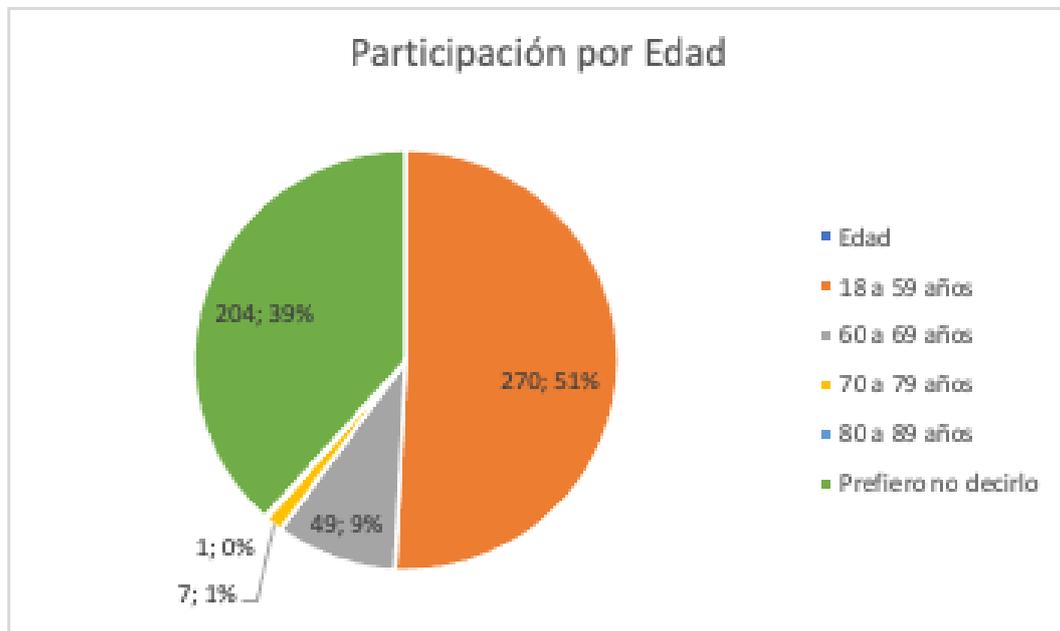
²⁷⁹ Para ello, fueron enviados correos electrónicos confirmando su participación, la audiencia (ciudad y lugar) en que lo harían y la modalidad. Con esta cifra consolidada, se inició el proceso de orientación, explicación técnica y metodológica de las audiencias a las víctimas y organizaciones inscritas, llevada a cabo por los profesionales de la SE.

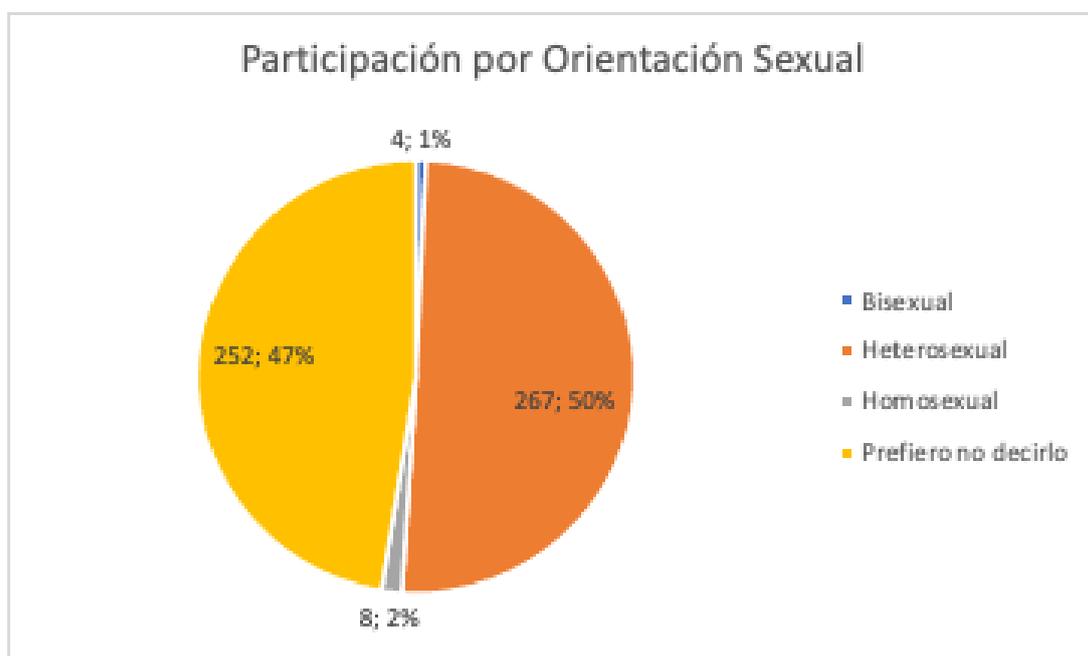
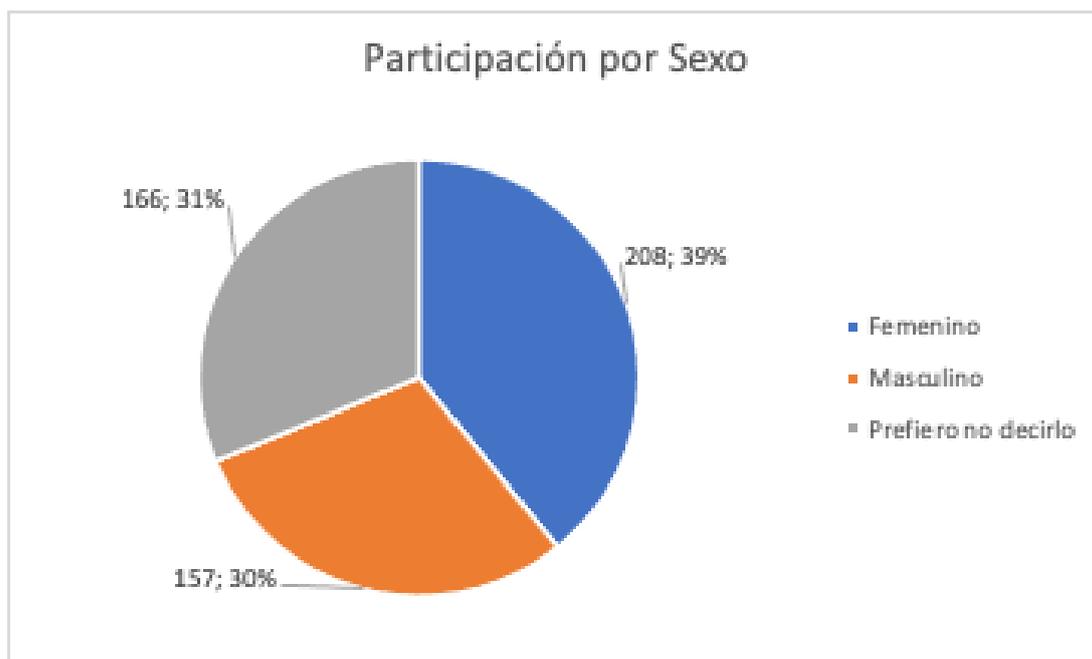
San José del Guaviare	46	17	63
Valledupar general	50	10	60
Valledupar étnica	32	34	67
Cali general	39	19	58
Cali étnica	43	13	56
Villavicencio	36	16	52
Bogotá (9 marzo)	49	20	69
Bogotá (10 marzo)	46	10	56
Total	382	149	531

e) Víctimas por tipo de organización: Se identificó la participación de organizaciones sociales y de derechos humanos, de víctimas, de discapacidad, de género, indígenas, de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, de niños, niñas y adolescentes y de la academia, discriminados de la siguiente forma:

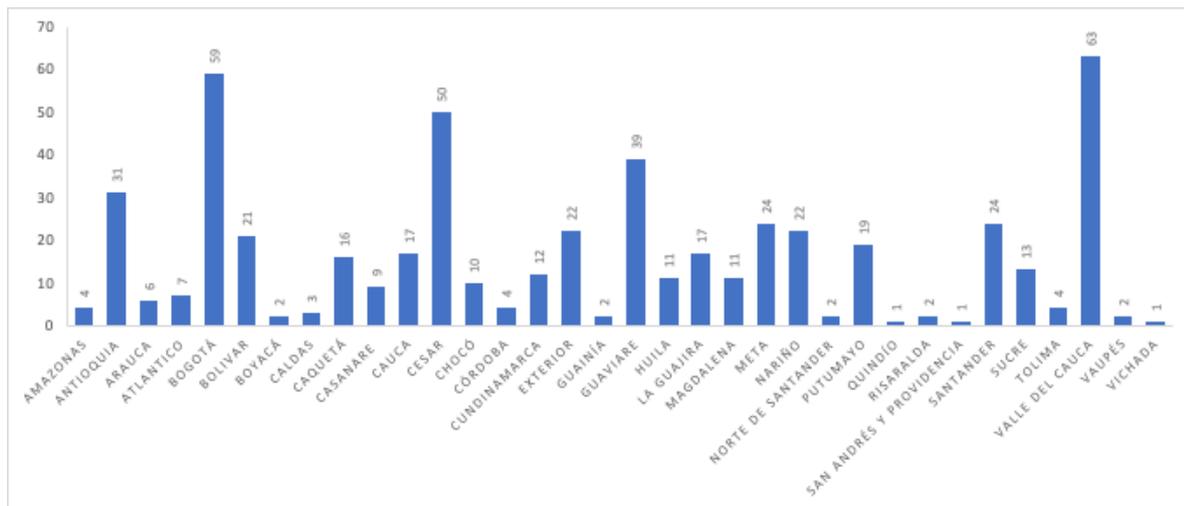
Tipo de Organización	Med	SJG	Vall.	Vall. Etn.	Cali	Cali Etn.	Vill.	Bog 1	Bog 2	Total
Academia	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3
Organización de víctimas	30	2	40	6	24	5	24	33	27	191
Organización social y de derechos humanos	2	1	4	1	2	2	5	7	18	42
Mesa de víctimas	4	0	3	2	3	2	3	5	5	27
Discapacidad	0	0	0	0	0	0	3	2	0	5
Enfoque de género	7	0	6	1	13	3	12	16	3	61
Niños, Niñas y adolescentes	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Indígena	1	60	1	30	5	19	3	1	3	123
Afrocolombianos y negros	5	0	5	27	9	25	2	4	0	77
Raizal	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1

f) **Víctimas según enfoque diferencial:** La información de los 531 participantes representantes de las organizaciones, se discrimina de la siguiente manera:





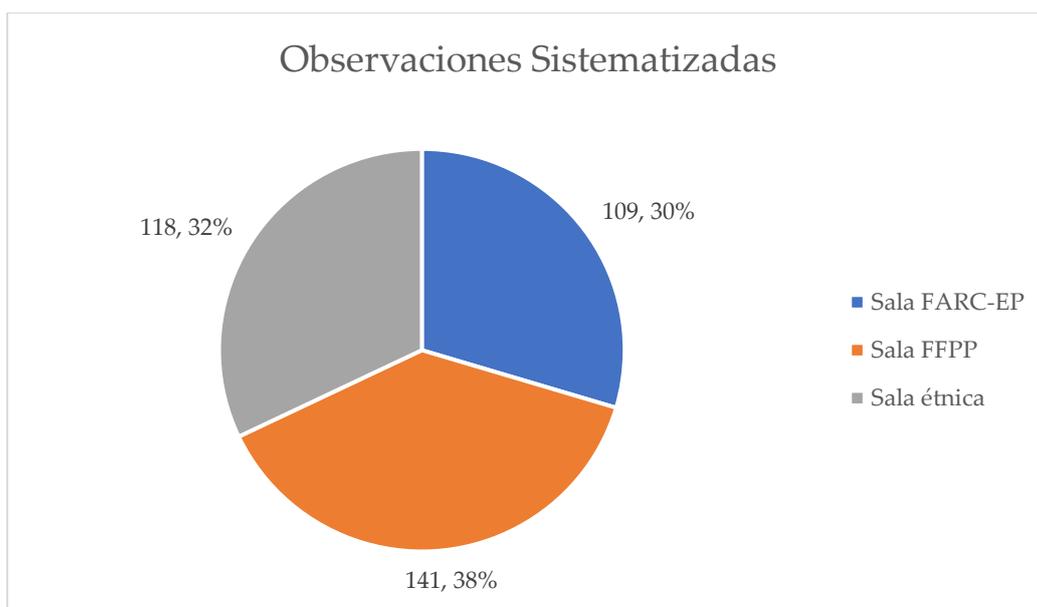
g) Participación territorial: Es importante resaltar que hubo una representación del 100% del territorio nacional en las audiencias de priorización realizadas. Los departamentos con mayor número de organizaciones participantes fueron: Valle del Cauca con 63 organizaciones, Cesar con 50 y Guaviare con 39, así como, la ciudad de Bogotá, con 59 organizaciones.



h) Participación desde el exterior: un total de 22 organizaciones de 13 países participaron en las audiencias de priorización, de las cuales 20 participaron en modalidad virtual y 2 en presencial. Los países representados fueron: Panamá, Venezuela, Costa Rica, Argentina, Estados Unidos, Canadá, España, Suecia, Holanda, Bélgica, Suiza, Alemania y Reino Unido. Cabe señalar que algunas organizaciones participantes cuentan entre sus miembros con víctimas de otros países²⁸⁰.

h) Observaciones orales durante las audiencias y observaciones escritas mediante formulario en línea: En total fueron sistematizadas 368 observaciones realizadas de manera oral por las organizaciones de víctimas a los casos en concentración durante el desarrollo de las audiencias de priorización.

²⁸⁰ De las observaciones presentadas por víctimas y organizaciones desde el exterior, 17 fueron presentadas en la concentración sobre crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles, 3 en la concentración sobre crímenes cometidos por las extintas FARC-EP, y 2 en la concentración sobre crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en algunos territorios ilustrativos.



Audiencias	Observaciones orales sistematizadas	Sala Concentración FARC-EP	Sala Concentración FFPP	Sala étnica
Medellín	49	20	23	6
San José del Guaviare	29	0	0	29
Valledupar general y Sala Espejo	34	9	25	0
Valledupar étnica	33	0	0	33
Cali general	40	21	19	0
Cali étnica	38	0	0	38
Villavicencio	41	21	16	4
Bogotá (9 marzo)	58	27	23	8
Bogotá (10 marzo)	46	11	35	0
Total general	368	109	141	118

Por otra parte, se recibieron 171 observaciones escritas mediante el formulario en línea.

Casos en concentración	Total
Caso concentración sobre crímenes cometidos contra Pueblos y Territorios Étnicos en algunos territorios ilustrativos	31
Caso concentración sobre crímenes cometidos por las extintas FARC-EP	61
Caso concentración sobre crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles	79
Total general	171

Adicionalmente, se recibieron 28 escritos con observaciones escritas radicadas a través del correo electrónico habilitado para las confirmaciones de las audiencias y en la oficina de correspondencia de la JEP, para un total de 199 observaciones escritas.

Conclusiones generales

La experiencia de diseño e implementación de las audiencias públicas de priorización como mecanismo para la garantía de la participación integral de las víctimas frente a las próximas decisiones de priorización de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, permitió escuchar de primera mano las demandas de justicia de víctimas a lo largo y ancho del país y en el exterior, así como sus expectativas y preocupaciones en relación con el trabajo de administración de justicia transicional de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Las 539 intervenciones en el marco de las audiencias trajeron la voz de miles de víctimas de múltiples hechos victimizantes atribuibles a todos los actores del conflicto armado en el 100% del territorio nacional. Las víctimas y organizaciones que participaron han presentado o tienen interés en presentar informes ante la Sala de Reconocimiento, están acreditadas en los casos ya abiertos o tienen la vocación de participar en los macrocasos que se propone priorizar. Muchas de ellas jugaron y juegan un rol central en la defensa del Acuerdo Final de Paz y conocen en detalle el trabajo de la JEP. En ese sentido la información recabada a partir de este proceso participativo no solo permite realizar un diagnóstico de los crímenes más graves y representativos sucedidos en el marco del conflicto armado que las víctimas solicitan sean investigados, juzgados y sancionados, sino conocer sus apreciaciones y recomendaciones para fortalecer el trabajo de administración de justicia transicional de la JEP.

A continuación, se incluyen algunas breves conclusiones que retoman lo desarrollado en el presente informe.

- **Las víctimas demandan la garantía de su derecho a la participación efectiva frente a las decisiones de priorización de la Sala y su participación integral ante la JEP.** Las organizaciones enfatizaron en la necesidad de que la Sala tome en cuenta sus observaciones previo a la toma de decisiones definitivas de apertura de nuevos macrocasos. Además, solicitaron a la JEP tomar acciones para la aplicación simétrica de los estándares del Manual de Participación para las Víctimas en todos los procedimientos, así como para el fortalecimiento de estrategias de pedagogía diferenciales, y de prevención y protección frente a riesgos de seguridad, como condición de posibilidad para su participación.

- **Las víctimas demandan la garantía de su derecho a la reparación.** Las organizaciones solicitaron a la Jurisdicción tomar medidas para contribuir a la restauración y reparación de los daños sufridos a causa de los crímenes cometidos en el marco del conflicto. Esto, a través de los trabajos, obras y actividades con contenido reparador-restaurador (TOAR) y de estrategias para la articulación interinstitucional con otras entidades del Estado con competencia en materia de reparación integral a las víctimas. Resaltaron de manera particular los obstáculos encontrados en sus reivindicaciones para la restitución de sus tierras y la permanencia digna en sus territorios.

- **Las víctimas demandan garantías de no repetición.** Las organizaciones denunciaron sistemáticamente - casi de manera unánime- la persistencia del conflicto en los territorios y las múltiples amenazas que enfrentan, las cuales se profundizan por su participación ante la JEP. Manifestaron un temor generalizado ante represalias derivadas de sus procesos de defensa de los derechos humanos y solicitaron acciones efectivas y urgentes por parte de la JEP para la protección de su vida e integridad personal y la de sus comunidades.

- **Las víctimas indagaron sobre la capacidad de la Sala de Reconocimiento para atender sus demandas de justicia.** Muchas organizaciones cuestionaron la suficiencia de los recursos de la Sala para llevar a cabo investigaciones que atiendan a las necesidades y demandas de las víctimas. Al igual que la Procuraduría, solicitaron el fortalecimiento de la Sala para que pueda avanzar de manera más rápida con los casos en curso e instruir los que se propone priorizar en el corto plazo.

- **Las víctimas cuestionaron la nueva metodología de investigación de la Sala y solicitaron la apertura de macrocasos por conducta.** Las organizaciones de mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y las víctimas de desaparición forzada fueron contundentes en sus solicitudes de priorización de macrocasos específicos para la investigación y judicialización de dichos crímenes,

presentando argumentos jurídicos, así como relacionados con el valor simbólico y restaurativo de la priorización de casos que visibilicen la ocurrencia e impactos de dichos crímenes. Algunas víctimas de desplazamiento forzado y de violencia antisindical hicieron demandas similares. Por otro lado, algunas organizaciones argumentaron que la nueva metodología podría conllevar obstáculos para la participación de víctimas que fueron victimizadas por distintos actores.

- **Principales conclusiones frente a las decisiones de concentración.** Además de lo señalado en cada uno de los acápite que resumen las observaciones de las víctimas frente a los tres macrocasos propuestos, puede destacarse lo siguiente:

- Las víctimas y organizaciones que se refirieron a la concentración de crímenes cometidos por la fuerza pública o en asociación con otros agentes del estado, grupos paramilitares y terceros civiles resaltaron la importancia de abordar este patrón de macrocriminalidad, en aras de develar los diferentes niveles y modos de colaboración entre la fuerza pública y otros actores, así como los intereses subyacentes a los crímenes cometidos. Reiteradamente solicitaron que el macrocaso tenga un alcance nacional e indicaron la necesidad de enfocarse en territorios ilustrativos adicionales a los que se plantearon en el Auto 007. Fue especialmente marcada la solicitud de investigación del fenómeno del desplazamiento forzado, el despojo de tierras y la desaparición forzada. Frente a este último, como se señaló, las organizaciones de víctimas de Estado insistieron en la necesidad de abrir un macrocaso exclusivo que investigue la conducta. Resaltan las solicitudes de investigación por parte de víctimas de “falsos positivos”, comunidades campesinas, desplazados, sindicalistas, víctimas de desaparición forzada, mujeres víctimas de violencia sexual y violencias basadas en género.

- Las víctimas y organizaciones que se refirieron a la concentración de crímenes cometidos por las extintas FARC-EP confirmaron la importancia de investigar la desaparición forzada en todo el territorio nacional y el uso de métodos ilícitos de guerra, particularmente en lo referido a la utilización de minas antipersonales y tomas guerrilleras. También solicitaron que se haga un especial énfasis en el desplazamiento forzado con relación a las causas que lo ocasionaron, sus consecuencias y los medios para intimidar a la población. Además, pidieron investigar los vínculos de dicha guerrilla con otros actores del conflicto como el ELN, el paramilitarismo, las Fuerzas Armadas y el sector político. Destacan las solicitudes de investigación de crímenes de las FARC-EP contra la fuerza pública, la población civil campesina, los sindicatos, líderes religiosos y comerciantes. De manera complementaria, se mencionaron las afectaciones al territorio y los recursos naturales.

- La principal demanda de las víctimas y organizaciones que se refirieron a la concentración de crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos fue extender

los territorios ilustrativos escogidos para la investigación²⁸¹. Adicionalmente, se hizo énfasis en la necesidad de recoger los diversos análisis sobre la situación de derechos humanos de los pueblos étnicamente diferenciados presentados ante diferentes entidades estatales²⁸², visibilizar el racismo estructural como actor beligerante en el conflicto armado para los pueblos afrodescendientes e investigar y reconocer con enfoque étnico y diferencial todas las violaciones a los derechos humanos cometidas por los distintos actores. Se destaca la preocupación para que también se investiguen las conductas relacionadas con las afectaciones al medio ambiente, el desplazamiento forzado y la violencia sexual. Las organizaciones resaltan como aspecto principal la importancia que tiene el reconocimiento del territorio como víctima, dignificando sus valores espirituales y simbólicos, los cuales se afectaron en el marco del conflicto armado. Asimismo, se solicitó tener en cuenta el nexo entre las afectaciones, económicas, sociales, culturales y ambientales de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

²⁸¹ En relación con el sub-caso Buenaventura- Dagua, se solicitó incluir a los municipios del Departamento del Chocó, la región del Pacífico Medio, compuesta por los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay; así como, el Litoral del San Juan y Docordó, teniendo como referente las lógicas de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). En lo que respecta a el sub-caso de Amazonía y la Orinoquía, se solicitó principalmente no invisibilizar el carácter binacional de los pueblos que se encuentran en zonas de frontera. Además de incluir el departamento de Guainía como territorio ilustrativo puesto que, es considerado una zona roja, y ha sido víctima de múltiples acciones violentas en el marco del conflicto armado. Frente al sub-caso de Sierra Nevada, es una solicitud compartida de organizaciones indígena y afrocolombianas, la necesidad de ampliar el espectro territorial de esta concentración, de manera que puedan incluirse las comunidades negras del caribe y los procesos de cimarronaje del Canal del Dique, reconociendo el caribe desde su integralidad; la Ciénaga Grande del Magdalena; y de esta forma visibilizar las afectaciones derivadas del despojo y la apropiación de la tierra, el exterminio cultural por la pérdida de usos y costumbres, la discriminación y el racismo estructural, el exilio de autoridades ancestrales a causa del conflicto armado, las violencias de género perpetradas contra las mujeres indígenas y negras, entre otros.

²⁸² Estos recogen las principales demandas de estas comunidades, tales como, decisiones judiciales, planes de reparación colectiva, planes de salvaguarda, medidas cautelares en favor de los pueblos étnicos, entre otros.

ANEXOS

Anexos reservados²⁸³

Anexo I: Listados de participantes en las audiencias.

Anexo II: Listado en formato Excel con sistematización de observaciones escritas recibidas vía formulario a corte 10 de marzo de 2022.

Anexo III: Listados en formato Excel con sistematización de observaciones orales discriminadas por audiencia²⁸⁴.

Anexo IV: Listado de Excel con 28 informes escritos que presentaron las siguientes organizaciones:

Autoridades Indígenas de Colombia
ANA ISABEL ORDONEZ
Asociación Red de Mujeres Víctimas y Profesionales
Asociación Colectivo Mujeres al Derecho (ASOCOLEMAD)
Clínica Jurídica en Derecho y Territorio (Universidad Javeriana)
Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO)
Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”
Colectivo Socio Jurídico Orlando Fals Borda
Comisión Colombiana de Juristas
Comunidades Construyendo Paz en los Territorios - Colombia
Consejo Comunitario General del San Juan
Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
Corporación Caribe Afirmativo
Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez-
Corporación Jurídica Yira Castro

²⁸³ En la carpeta Anexos150322 se incluyen todos los archivos indicados en este documento. Enlace de acceso: se remitirá vía correo electrónico link a los magistrados y magistradas de la SRVR, para su consulta, pues se trata de información con reserva.

²⁸⁴ En la ciudad de Valledupar se unifican las observaciones FARC y FFPP por haberse llevado a cabo en una sala general. La audiencia de San José del Guaviare se adelantó únicamente con representantes de pueblos étnicos.

Corporación Opción Legal
Corporación Sigue mis pasos
Corporaciones humanas
Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
Coordinadora General de Trabajadores - Derechos humanos
Fanny Rugeles Pimentel
Fundación Brigada Jurídica Eduardo Umaña Mendoza
Fundación Mujeres sin límite
Fundación PAX Colombia
Humanidad Vigente Corporación Jurídica
Movimientos de víctimas de crímenes de Estado
Red de mujeres víctimas y profesionales
Víctimas indirectas Caso 01 y 07

Para acceder a estos documentos, seguir el siguiente link: https://jepcolombia-my.sharepoint.com/personal/johan_varong_jep_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjohan%5Fvarong%5Fjep%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FObservaciones%20Audiencias%2010%20de%20marzo

Listado de enlaces para acceder a los videos de las audiencias²⁸⁵

	TERRITORIALES ACCESOS NUEVOS	ACCESO LINK ABIERTO
21 - fe b- 20 22	20220221 AUDIENCIA NUEVOS CASOS MEDELLIN SALA FARC	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/Et0i3PlcyqxHlzPFoRjG4oMBS3Fb0BkjFlq6D3y3dBFEOg?e=w30sM9
21 - fe b-	20220221 AUDIENCIA NUEVOS CASOS MEDELLIN	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EIfLFpwGzcROiF0qYktASiKBjMvpjuTANpYVAHn3J302YA?e=QTAeyG

²⁸⁵ Se solicitó a la Oficina de Comunicaciones habilitar el acceso para los magistrados y magistradas de la Sala de Reconocimiento.

20 22	N-SALA FUERZA PUBLICA	
21 - fe b- 20 22	20220221 AUDIENCI A NUEVOS CASOS MEDELLI N SALA GENERAL 1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EZggL4W4NgZOuOf6 TrODy_YBNjhPg74h0b3yCzQvTvkUSw?e=VJMzNC
	20220221 AUDIENCI A NUEVOS CASOS MEDELLI N SALA GENERAL 2	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/ESmZf9sscyFLi_BSh wAUpiQB-wYFtu0zihow3O8_gaVEaQ?e=Tu1Ci2
25 - fe b- 20 22	20220225 SALA ETNICA SAN JOSE DEL GUAVIAR E_1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EakkFfdmmIVJv8JQ0 d5GCtABlbdZ05pFoncAPzTov0cTbQ?e=6XGpDg
	20220225 SALA ETNICA SAN JOSE DEL GUAVIAR E_2	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/ESD72O9H6tFOtwu8 gQrCvEUB3_vJ_WXJnREwa-6-j1fRXw?e=nYO6Zt
	20220225 SALA ETNICA SAN JOSE DEL GUAVIAR E_3	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EVUkiNkbB45MrFOW MXIXzDIB0jj68xWBPEXNrz1k_ka43A?e=8BTPQU
	20220225 SALA ETNICA SAN JOSE DEL GUAVIAR E_4	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EchU0D68zqNGmo6 VxUuhjifQB5ALSgKPwzqqaorXgHhemmA?e=ZNbVSY

28 - fe b- 20 22	20220228 AUDIENCI A NUEVOS CASOS VALLEDU PAR SALA GENERAL _1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:f/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/Ep7Zr9CSw05HsN4Lf A5nzbIBGQFq6mWx4dzLqY_Livxgig?e=DDfZkj
	20220228 AUDIENCI A NUEVOS CASOS VALLEDU PAR SALA GENERAL _2	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EVPvLhdcUr5PI9cyvu m8zsYBCiAGnQmijtq5PrZalGuOvg?e=9ufatK
28 - fe b- 20 22	20220228 AUDIENCI A NUEVOS CASOS VALLEDU PAR SALA FUERZA PUBLICA_ 1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EfSq_L5crVRKI9ySC bCN0BEBfI5BiUHhtD0dUclX7evV9A?e=JHxcPI
	20220228 AUDIENCI A NUEVOS CASOS VALLEDU PAR SALA FUERZA PUBLICA_ 2	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EfPrG2ToiANNv7GHR O3zLscBRXZRgRms495tFMjKNtSiBw?e=OmgO65
3- m ar- 20 22	20220303 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A CALI - SALA	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/Ea3KkUFnCAhLmhv 9J7Ff2WwB3FkdJ2ThsxMgZun0y81aRw?e=jmLBd0

	GENERAL 1	
	20220303 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A CALI - SALA GENERAL 2	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/Ea3KkUFnCahLmhv 9J7Ff2WwB3FkDJ2ThsxMgZun0y81aRw?e=LDq6yI
3- m ar- 20 22	20220303 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A CALI - SALA FARC	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EdAXa_6yxoxCry2iA CwklYwBxUppTIOl0iLdsmgIH86bA?e=zGdcJY
3- m ar- 20 22	20220303 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A CALI - SALA FFPP	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EZ89KGW6QJZKvE2 mgUdfXo0B0EdYmNnLjxGgBJJNcj6BnA?e=UxrRdw
7- m ar- 20 22	20220307 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A VILLAVIC ENCIO - SALA GENERAL 1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EftPHGGVVRGJFphrd CXHf31sB0pc_e7_aW2niOAYxb6F-EA?e=gVz9cY
	20220307 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A VILLAVIC ENCIO --	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EX9m4x7QcKpNrbPH 4sTRzOsBxa5yCtwexzM39dmEFT-Tqg?e=E4ahuB

	SALA general 2	
7- m ar- 20 22	20220307 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A VILLAVIC ENCIO - SALA FFPP	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/Edg- rBdFXyBPqAa8mC6b4ccBo03y81-GC5u4yuS5AUAJ3A?e=B0L1y3
7- m ar- 20 22	20220307 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A VILLAVIC ENCIO -- SALA farc1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EQ2nrXxcp5NkXG o7yxuwiYBOV-mfJME1obipHG_xQLWw?e=R6OkkE
7- m ar- 20 22	20220307 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A VILLAVIC ENCIO - - SALA farc 2	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EToGFRNQfLBEo2di pa3GialBbnE_p5pCEpEdt9XHIS3tLw?e=bhdxdz
9- m ar- 20 22	20220309 AUDIENCI A NUEVOS CASOS AUDIENCI A BOGOTÁ- SALA GENERAL _1	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EXjFqfHXt_JNhI62IoX nt5QBIsEvLBfca94m6giDYSW9FQ?e=wHFgid
	20220309 AUDIENCI A NUEVOS CASOS	https://jepcolombia- my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EfNHr7Z- 0qZDiAbaaCnXvcgBggnaH42M2reYURKLMlybdg?e=h4MeAG

	AUDIENCIA BOGOTÁ-SALA GENERAL _2	
9- m ar- 20 22	20220309 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ-SALA FARC	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EXgkltV-FGJEtkFrXUm6oCMBbQ23qxeEOst7PVIqE7wbpq?e=vZpxBK
9- m ar- 20 22	20220309 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ-SALA FUERZA PUBLICA_1	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EdMDmvF5NS5PkqeT0sM1MoUBlg75XZaOkQwlsKYO0_FhAQ?e=96njYd
9- m ar- 20 22	20220309 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ-SALA FUERZA PUBLICA_2	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EcRtuyLuha1JnDm46hTm2pQBo90RMS2wqVRD9Cr2Y7q5_w?e=zgebaj
10- m ar- 20 22	20220310 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ-SALA FARC	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/ERlkwYzJdD9OmNkl_yzC3GBoBYmmxd_0wmE1NjzclFHNRuw?e=Na2q6n

	20220310 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ- SALA FUERZA PUBLICA_ 1	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EQ6dl-HpYJBPrMEBytkAMK4BL0jcMiMagy8NNCANm9y7lq?e=Djybh
10 - m ar- 20 22	20220310 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ- SALA FUERZA PUBLICA_ 2	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/ES1OYIL05XFD0EwGUGkDN1IB9o9B5C0SIFtBSrffqgiKq?e=iyAqSt
	20220310 AUDIENCIA NUEVOS CASOS AUDIENCIA BOGOTÁ- SALA FUERZA PUBLICA_ 3	https://jepcolombia-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/diligenciasala4_jep_gov_co/EfyUy6vQw7JLtcDYMp9ANmMB3-